

De: samuelcarrillo2032@hotmail.com <samuelcarrillo2032@hotmail.com>

Enviado el: miércoles, 9 de junio de 2021 03:00 p. m.

Para: Diaz Gomez, Elvia <elvia.diaz@scotiabankcolpatria.com>; Anaya Arias, Calixto <calixto.anaya@scotiabankcolpatria.com>; Lopez Lopez, Diana <diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com>; vrestrepo@avb.gov.co

CC: Gomez Contreras, Wilson <wilson.gomez@scotiabankcolpatria.com>; Buzon Legal Fiduciaria <legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com>; camilo1.parra@scotibankcolpatria.com

Asunto: [External] RE: SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 15 DE 2021 Observación CONSORCIO ALIANZA PRUNI

Buenas tardes, vuelvo a enviar aclaración del CONSORCIO ALIANZA PRUNI, el cual en el informe final del 9 junio del 2021, no nos dan ningún tipo de respuesta, no entendemos por qué a los otros proponentes les dan respuesta y a nosotros no.

Cumplimos absolutamente con todo y nos siguen calificando como no cumple, hay que aclarar que así nos quiten la obra contrato precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste las obras de la segunda fase de la rehabilitación y restauración integral de la casa Rivas Sacconi, propiedad Instituto Caro y Cuervo, cumplimos con el primer contrato presentado, no entendemos por qué razón en la parte técnica no cumplimos.

Un saludo.

 UNIVERSAL SEC S.A.S.

Samuel E. Carrillo Rojas
Gerente


samuelcarrillo2032@hotmail.com / www.universalsec.com

Calle 98 # 70-91 OF. 812, Centro Empresarial Pontevedra

Teléfono (571) 7441529

"Este e-mail contiene información privada el contenido de la cual puede estar legalmente protegido. Si usted no es el destinatario previsto, no lo puede usar, divulgar, distribuir, copiar o imprimir.

Este mensaje electrónico está dirigido únicamente a la(s) dirección (nes) indicadas anteriormente; el carácter confidencial, personal e intransferible del mismo está protegido legalmente. Cualquier revelación, uso o reenvío no autorizado, total o en parcial, está prohibida. Si ha recibido este mensaje por error, notifíquelo de inmediato a la persona que lo ha enviado y borre el mensaje original juntamente con los ficheros anexos sin leerlo ni grabarlo, total o parcialmente. Agradecemos su colaboración."

 Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en tu mano.

De: samuelparrillo2032@hotmail.com <samuelparrillo2032@hotmail.com>

Enviado el: miércoles, 9 de junio de 2021 03:01 p. m.

Para: Diaz Gomez, Elvia <elvia.diaz@scotiabankcolpatria.com>; Anaya Arias, Calixto <calixto.anaya@scotiabankcolpatria.com>; Lopez Lopez, Diana <diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com>; vrestrepo@avb.gov.co

CC: Gomez Contreras, Wilson <wilson.gomez@scotiabankcolpatria.com>; Buzon Legal Fiduciaria <legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com>; camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com

Asunto: [External] RE: SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 15 DE 2021 Subsanación CONSORCIO ALIANZA PRUNI

Buenas tardes, veo con preocupación que nuestros correos y subsanaciones no se han tenido en su totalidad en los informes de evaluación, en nuestra primera subsanación, no se tuvo en cuenta los otros 3 y 4 del contrato precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste las obras de la segunda fase de la rehabilitación y restauración integral de la casa Rivas Sacconi, propiedad Instituto Caro y Cuervo.

Enviamos un segundo correo en donde volvemos a explicar la situación y en el alcance final al informe de evaluación del 9 Junio del 2021, le responden a todos y nuestras observaciones no son nombradas, no entendemos por que no nos dan respuesta.

Un saludo.

 UNIVERSAL SEC S.A.S.

Samuel E. Carrillo Rojas

Gerente


samuelparrillo2032@hotmail.com / www.universalsec.com

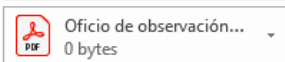
Calle 98 # 70-91 OF. 812, Centro Empresarial Pontevedra

Teléfono (571) 7441529

"Este e-mail contiene información privada el contenido de la cual puede estar legalmente protegido. Si usted no es el destinatario previsto, no lo puede usar, divulgar, distribuir, copiar o imprimir.

Este mensaje electrónico está dirigido únicamente a la(s) dirección (nes) indicadas anteriormente; el carácter confidencial, personal e intransferible del mismo está protegido legalmente. Cualquier revelación, uso o reenvío no autorizado, total o en parcial, está prohibida. Si ha recibido este mensaje por error, notifíquelo de inmediato a la persona que lo ha enviado y borre el mensaje original juntamente con los ficheros anexos sin leerlo ni grabarlo, total o parcialmente. Agradecemos su colaboración."

 Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en tu mano.



De: samuelcarrillo2032@hotmail.com <samuelcarrillo2032@hotmail.com>

Enviado el: miércoles, 9 de junio de 2021 02:48 p. m.

Para: Diaz Gomez, Elvia <elvia.diaz@scotiabankcolpatria.com>; Anaya Arias, Calixto <calixto.anaya@scotiabankcolpatria.com>; Lopez Lopez, Diana <diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com>; vrestrepo@avb.gov.co

Asunto: [External] RV: SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 15 DE 2021 Observación CONSORCIO ALIANZA PRUNI

Buenas tardes, vuelvo a enviar aclaración del CONSORCIO ALIANZA PRUNI, el cual en el informe final del 9 junio del 2021, no nos dan ningún tipo de respuesta, no entendemos por qué a los otros proponentes les dan respuesta y a nosotros no.

Cumplimos absolutamente con todo y nos siguen calificando como no cumple, hay que aclarar que así nos quiten la obra contrato precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste las obras de la segunda fase de la rehabilitación y restauración integral de la casa Rivas Sacconi, propiedad Instituto Caro y Cuervo, cumplimos con el primer contrato presentado, no entendemos por qué razón en la parte técnica no cumplimos.

Un saludo.

 UNIVERSAL SEC S.A.S.

Samuel E. Carrillo Rojas
Gerente
samuelcarrillo2032@hotmail.com / www.universalsec.com
Calle 98 # 70-91 OF. 812, Centro Empresarial Pontevedra
Teléfono (571) 7441529

*Este e-mail contiene información privada el contenido de la cual puede estar legalmente protegido. Si usted no es el destinatario previsto, no lo puede usar, divulgar, distribuir, copiar o imprimir.

Este mensaje electrónico está dirigido únicamente a la(s) dirección (nes) indicadas anteriormente; el carácter confidencial, personal e intransferible del mismo está protegido legalmente. Cualquier revelación, uso o reenvío no autorizado, total o en parcial, está prohibida. Si ha recibido este mensaje por error, notifíquelo de inmediato a la persona que lo ha enviado y borre el mensaje original juntamente con los ficheros anexos sin leerlo ni grabarlo, total o parcialmente. Agradecemos su colaboración.

 Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en tu mano.

Bogotá, D.C. – 2 de junio de 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS cuyo vocero y administrador es
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Bogotá

Referencia: Proceso de Selección Simplificada No. 15 DE 2021

Objeto: “REALIZAR LAS OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN EL PREDIO No. 23 DE LA MANZANA 4 DEL POLÍGONO 1 DEL PROYECTO MINISTERIOS – CALLE 8 No. 9 – 57 BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”

Proponente: **CONSORCIO ALIANZA PRUNI**

Asunto: RESPUESTA AL INFORME FINAL DE EVALUACION.

Estimada entidad,

Vemos con sorpresa, la calificación de no cumple en la experiencia dado que la entidad dice lo siguiente en el informe de evaluación final:

“No Cumple

El postulante no cumple con la verificación de salarios mínimos aportados en el contrato tomado para el año 2017, año en que finalizó la ejecución del contrato (1.287,04 SMMLV) Vs. lo registrado en el RUP (1.370,13 SMMLV).

Así mismo se encuentra incurso en las causales de rechazo prevista en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte que reza: “(...) Cuando no se concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”, y 3.3 que señala: “(...) Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria (...)”

Realizamos las siguientes aclaraciones:

- En la subsanación que se realizó el 25 de mayo del 2021 enviada por correo electrónico, se anexo los otros ítems 3 y 4, que la entidad no estaba tomando en cuenta para los valores del contrato precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste las obras de la segunda fase de la rehabilitación y restauración integral de la casa Rivas Sacconi, propiedad Instituto Caro y Cuervo.

Contrato adjuntado en la oferta en las páginas 146-155 por valor de \$799.471.400.

Página 147 de la oferta en donde se ve el valor inicial del contrato:



INSTITUTO CARO Y CUERVO

CONTRATO No. ICC-OB- 18 2016

147

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y CONSORCIO UNIMAX- SACCONI PÁG. 3

12. Que en la etapa de verificación y subsanación de requisitos habilitantes financieros, técnicos y jurídicos, cada una de las propuestas acreditó lo señalado en el informe de evaluación publicado el 22 de noviembre de 2016 en el SECOP.
13. Que dentro del término de observaciones al informe de evaluación no se presentaron observaciones, por lo cual este y su correspondiente calificación se encuentra en firme.
14. Que en tal sentido, el comité asesor recomendó al ordenador del gasto de la entidad, adjudicar el proceso de selección de licitación pública N° LP-ICC-037-2016 al oferente CONSORCIO UNIMAX - SACCONI.
15. Que el seis (6) de diciembre a las 2:30 PM se realizó audiencia pública de adjudicación, y que en desarrollo de la misma, no se presentaron observaciones por parte de los proponentes, por lo cual el informe de evaluación quedó en firme.
16. Que mediante resolución N° 0315 del 6 de diciembre de 2016, la directora general del Instituto adjudicó el contrato a la al oferente CONSORCIO UNIMAX – SACCONI por el valor de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$799.471.400) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS

Otrosí numero 1 adjuntado en la oferta en las paginas 155-158 por valor de \$100.000.000.

página 157 en la parte posterior de la oferta en donde se ve el valor otrosí numero 1:

Bien de Interés cultural y además que le den un alcance funcional al uso que se le pretende dar a este inmueble.

Por lo anterior, se solicita una adición al contrato en mención por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) incluyendo IVA y demás impuestos; y una prórroga al plazo de ejecución en dos (2) meses más al plazo inicial

5. Que a la fecha del presente documento el contrato de compraventa en mención se encuentra vigente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes de mutuo acuerdo, deciden adicionar y prorrogar el contrato ICC-OB-182-2016 de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. Se modifica cláusula correspondiente al plazo de ejecución, prorrogando en dos (2) meses el plazo del contrato, es decir, su finalización será hasta el 9 de diciembre de 2017 a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo por parte del Grupo de gestión contractual del Instituto Caro y Cuervo.

SEGUNDA. CLÁUSULA QUINTA. VALOR. Se modifica la cláusula quinta, adicionando la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) incluido IVA y demás impuestos al valor actual del contrato. Por lo tanto, el valor total del contrato será de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$899.471.400) incluido IVA y demás impuestos.

TERCERA. CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. Se modifican las siguientes formas de pago, las cuales quedarán de la siguiente manera:

Pago No.2. Un segundo pago, por la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$227.693.751),

Otrosí numero 2 adjuntado en la oferta en las paginas 159-163 por valor de \$50.000.000.

página 162 en la parte posterior de la oferta en donde se ve el valor otrosí numero 2:

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes de mutuo acuerdo, deciden adicionar el contrato ICC-OB-182-2016 de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. CLÁUSULA QUINTA. VALOR. Se modifica la cláusula quinta, adicionando la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$50.000.000) INCLUIDO IVA, al valor actual del Contrato. Por lo tanto el valor total del contrato será de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$949.471.400) incluido IVA y demás impuestos.

SEGUNDA. CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. Se modifican las siguientes formas de pago, las cuales quedarán de la siguiente manera:

Pago No.2. Un segundo pago, por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) con fecha 31 de octubre de 2017, al 80% de ejecución del contrato.

Pago No.3. Un tercer pago, por la suma de DOSCIENTOS VEINTI SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$227.693.751), contra entrega de corte de obra final, en el cual se verifique que el proyecto se ejecutó en un 100% con todas las actividades finalizadas. En este corte no se aceptará acta de recibo parcial y/o acta e recibo con observaciones.

Otrosí numero 3 adjuntado en la subsanación 1 del 25 de mayo del 2021 por correo electrónico, por valor de \$52.191.408.

Se ve el valor otrosí numero 3:

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes de mutuo acuerdo, deciden adicionar el contrato ICC-OB-182-2016 de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2017, contado a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo por parte del Grupo de gestión contractual del Instituto Caro y Cuervo

SEGUNDA. CLÁUSULA QUINTA. VALOR. Se modifica la cláusula quinta, adicionando la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$52.191.408) incluido IVA y demás impuestos al valor actual del contrato. Por lo tanto el valor total del contrato será de MIL MILLONES UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$1.001.662.808) incluido IVA y demás impuestos.

TERCERA. CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. El Instituto pagará el valor correspondiente de la presente adición a la finalización del contrato por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$52.191.408).

CUARTA. CLÁUSULA SÉPTIMA GARANTÍA: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las vigencias de los amparos de la garantía del contrato en los términos de este documento y

Otrosí numero 4 adjuntado en la subsanación 1 del 25 de mayo del 2021 por correo electrónico, por valor de \$9.105.572.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017, contado a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo por parte del Grupo de gestión contractual del Instituto Caro y Cuervo

SEGUNDA. CLÁUSULA QUINTA. VALOR. Se modifica la cláusula quinta, adicionando la suma de NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS



(\$9.105.572) incluido IVA y demás impuestos al valor actual del contrato. Por lo tanto el valor total del contrato será de MIL MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.010.768.380) incluido IVA y demás impuestos.

CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO:

CONTRATO PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA FASE DE LA REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LA CASA RIVAS SACCONI, PROPIEDAD INSTITUTO CARO Y CUERVO		
DOCUMENTOS ADJUNTADOS	VALOR	EN SMMLV
CONTRATO	\$ 799.471.400	1.083,71
OTROSI 1	\$ 100.000.000	135,55
OTROSI 2	\$ 50.000.000	67,78
OTROSI 3	\$ 52.191.408	70,75
OTROSI 4	\$ 9.105.572	12,34
SUMA TOTAL	\$ 1.010.768.380	1.370,13

NOTA: EL AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO FUE 2017	
VALOR SMMLV 2017	\$ 737.717

En este cuadro podemos observar que los SMMLV son 1.370,13, los cuales concuerdan con los reportados en el Rup de la empresa Universal sec SAS.

- Es importante también aclarar que en nuestra oferta se adjuntó la certificación y liquidación del *contrato precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste las obras de la segunda fase de la rehabilitación y restauración integral de la casa Rivas Sacconi, donde se evidencia que el valor total del contrato con las adiciones fue \$1.010.768.380.*

Certificación adjuntada en la oferta de la página 164 a 164 posterior, por valor de \$1.010.768.380.

Página 164 de la oferta en donde se ve el valor final del contrato, con sus adiciones:

	UNIVERSAL SEC S.A.S. N.I.T. 900.460.588-6 participación: 50,00%
OBJETO:	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula alguna de ajuste las obras de la segunda fase la rehabilitación y restauración integral de la casa Rivas Sacconi, propiedad de Instituto Caro y Cuervo, ubicada en Bogotá D.C declarada como bien de interés cultural.
VALOR:	Setecientos noventa y nueve millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos pesos m/cte. (\$799.471.400.00)
ADICIÓN:	Otrosi No.1 de adición por valor de cien millones de pesos m/cte.(\$100.000.000.00) Otrosi No.2 de adición por valor de cincuenta millones de pesos m/cte.(\$50.000.000.00) Otrosi No.3 de adición por valor de doscientos once millones doscientos noventa y seis mil novecientos ochenta pesos m/cte.(\$52.191.408.00) Otrosi No.4 de adición por valor de doscientos once millones doscientos noventa y seis mil novecientos ochenta pesos m/cte.(\$9.105.572.00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	Mil diez millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta pesos m/cte. (\$1.010.768.380.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Seis (06) meses

Liquidación adjuntada en la oferta de la página 165 a 166, por valor de \$1.010.768.380.

Página 165 de la oferta en donde se ve el valor final del contrato, con sus adiciones:

	UNIVERSAL SEC S.A.S. N.I.T. 900.460.588-6 participación: 50,00%
OBJETO:	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula alguna de ajuste las obras de la segunda fase la rehabilitación y restauración integral de la casa Rivas Sacconi, propiedad de Instituto Caro y Cuervo, ubicada en Bogotá D.C declarada como bien de interés cultural.
VALOR:	Setecientos noventa y nueve millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos pesos m/cte. (\$799.471.400.00)
ADICIÓN:	Otrosi No.1 de adición por valor de cien millones de pesos m/cte.(\$100.000.000.00) Otrosi No.2 de adición por valor de cincuenta millones de pesos m/cte.(\$50.000.000.00) Otrosi No.3 de adición por valor de doscientos once millones doscientos noventa y seis mil novecientos ochenta pesos m/cte.(\$52.191.408.00) Otrosi No.4 de adición por valor de doscientos once millones doscientos noventa y seis mil novecientos ochenta pesos m/cte.(\$9.105.572.00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	Mil diez millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta pesos m/cte. (\$1.010.768.380.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Seis (06) meses

- Para mayor claridad y facilidad el contratista vuelve adjuntar los documentos que se presentaron en la oferta y en la subsanación con respecto al contrato precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste las obras de la segunda fase de la rehabilitación y restauración integral de la casa Rivas Sacconi.

Solicitamos que, con la amplia aclaración anteriormente suministrada, el contrato precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste las obras de la segunda fase de la rehabilitación y restauración integral de la casa Rivas Sacconi, sea calificado como cumple, ya que no presenta ninguna diferencia con el Rup y el valor de SMMLV es de 1.370,13 no presentando ninguna diferencia con los documentos aportados. Es importante aclarar que el CONSORCIO ALIANZA PRUNI, no esta incurso en ninguna causal de rechazo dado que, si se subsano en tiempo los documentos solicitados, y no hay ninguna inconsistencia o contradictoria en nuestro contrato presentado.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios.



CONSORCIO ALIANZA PRUNI
R/L SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS
C. C. No. 7.717.488 de Neiva
Calle 98 No. 70 – 91 Oficina 812
744 15 29
licitacionesprismauniversal@gmail.com



INSTITUTO CARO Y CUERVO

CONTRATO ICC-OB- 1822016

CLASE: OBRA

CONTRATISTA: CONSORCIO UNIMAX - SACCONI (INTEGRADO POR MAX OJEDA GÓMEZ Y UNIVERSAL SEC SAS)

OBJETO: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA FASE DE LA REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LA CASA RIVAS SACCONI, PROPIEDAD DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO, UBICADA EN BOGOTÁ D.C DECLARADA COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL

IDENTIFICACIÓN: RUT: 901033536-1

PLAZO: SEIS (6) MESES, DANDO INICIO A LAS ACTIVIDADES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

VALOR: SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$799.471.400) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS.

Entre los suscritos a saber CARMEN MILLÁN mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.068.490 expedida en Bogotá, directora general y representante legal del Instituto Caro y Cuervo, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, con el Número de Identificación Tributario – NIT 899.999.096-6, nombrada mediante Decreto 2607 del 20 de noviembre de 2013 y acta de posesión No. 3614 del 10 de diciembre del mismo año, quien para los efectos del presente acto se denominará EL INSTITUTO, por una parte, y por la otra, SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.717.488 de Neiva y actuando en su condición de representante legal del CONSORCIO UNIMAX-SACCONI, integrado por MAX OJEDA con documento 19.326.253, y UNIVERSAL SEC SAS con NIT. 900460588-6, y quien para los efectos de este documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de obra, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto Caro y Cuervo es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Cultura. Dicho patrimonio lo conforman las instalaciones y bienes, ubicadas en las sedes: Casa de Cuervo, Calle 10 No. 4-69; Casa Rivas Sacconi Calle 10 No. 4-87 (Carrera 5 No. 9 – 62) y Hacienda Yerbabuena, ubicada en el Kilómetro 24 de la Autopista Norte, vía Sopó en el municipio de Chía, Cundinamarca.
2. Que dentro de los espacios a cargo del Instituto se encuentra la Casa Rivas Sacconi, la cual contiene parte de la Biblioteca José Manuel Rivas Sacconi, el Seminario Andrés Bello y diferentes áreas académicas y administrativas, las cuales requieren ser ampliadas para dar cabida a la nueva oferta académica del Instituto; estas necesidades se concentran especialmente en aumentar los metros cuadrados para las aulas de clases, configurando



INSTITUTO CARO Y CUERVO

CONTRATO No. ICC-OB- 182-2016

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y CONSORCIO UNIMAX- SACCONI.....PÁG. 2

espacios que permitan diferentes organizaciones y distribuciones para atender múltiples formas de interacción en el aula.

3. Que como parte de la conservación de este Bien de Interés Cultural, el Instituto Caro y Cuervo realizó los estudios técnicos y de diagnósticos de la Casa Rivas Sacconi y se adelantó la primera etapa y la rehabilitación y restauración de la Casa en el año 2012, con el propósito de adelantar acciones de primeros auxilios y para la restauración integral de la misma. Estas acciones se encaminan principalmente a contrarrestar la posibilidad de desestabilización del inmueble ante el alto grado de desgaste que presentaban en los diferentes espacios, brindándole el tratamiento adecuado a los deterioros que presentan.
4. Que por lo tanto, es necesario continuar con las obras para la rehabilitación y restauración integral de la Casa, que permitan reducir la vulnerabilidad del edificio y recuperar las características arquitectónicas que evidencian sus valores; para esto se ejecutarán los diseños elaborados en los estudios técnicos y diagnósticos que son el producto del contrato de consultoría N° ICC-CO-152-2014 ejecutado en el año 2014. Así las cosas, el Instituto Caro y Cuervo considera oportuno y conveniente realizar el proceso para la contratación por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste de las obras para la segunda fase de rehabilitación y restauración integral de la Casa Rivas Sacconi.
5. Que la presente contratación se encuentra en el plan de compras del Instituto Caro y Cuervo para la vigencia 2016.
6. Que el Instituto Caro y Cuervo dio publicidad al proyecto de pliego de condiciones en el SECOP por el término de diez (10) días hábiles anteriores al acto que da apertura al proceso, es decir, a partir del veintidós (22) de septiembre y hasta el seis (6) de octubre de 2016, conforme con lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Que dentro del término establecido en el cronograma, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron respondidas y publicadas en el SECOP.
8. Que mediante Resolución 0256 del 18 de octubre de 2016, la directora general dio apertura formal al proceso en mención, el cual fue publicado de manera conjunta con el pliego de condiciones definitivo.
9. Que durante el término de observaciones al pliego definitivo, seis (6) empresas realizaron observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en portal SECOP, el 31 de octubre de 2016.
10. Que como producto de las respuestas a la totalidad de las observaciones presentadas al pliego, el comité técnico evaluador consideró conveniente realizar adenda modificatoria al pliego de condiciones definitivo, la cual fue publicada el 1° de noviembre de del año en curso en el SECOP.
11. Que el día cuatro (4) de noviembre a las 11:00 AM se realizó audiencia de cierre del proceso, presentándose las siguientes propuestas a saber: i) CONSORCIO GALEZ-CASA RIVAS y; ii) CONSORCIO UNIMAX - SACCONI.



INSTITUTO CARO Y CUERVO

CONTRATO No. ICC-OB- 182016

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y CONSORCIO UNIMAX- SACCONI.....PÁG. 3

12. Que en la etapa de verificación y subsanación de requisitos habilitantes financieros, técnicos y jurídicos, cada una de las propuestas acreditó lo señalado en el informe de evaluación publicado el 22 de noviembre de 2016 en el SECOP.
13. Que dentro del término de observaciones al informe de evaluación no se presentaron observaciones, por lo cual este y su correspondiente calificación se encuentra en firme.
14. Que en tal sentido, el comité asesor recomendó al ordenador del gasto de la entidad, adjudicar el proceso de selección de licitación pública N° LP-ICC-037-2016 al oferente CONSORCIO UNIMAX - SACCONI.
15. Que el seis (6) de diciembre a las 2:30 PM se realizó audiencia pública de adjudicación, y que en desarrollo de la misma, no se presentaron observaciones por parte de los proponentes, por lo cual el informe de evaluación quedó en firme.
16. Que mediante resolución N° 0315 del 6 de diciembre de 2016, la directora general del Instituto adjudicó el contrato a la al oferente CONSORCIO UNIMAX – SACCONI por el valor de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$799.471.400) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS

Con base en lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste las obras de la segunda fase de la rehabilitación y restauración integral de la Casa Rivas Sacconi, propiedad del Instituto Caro y Cuervo, ubicada en Bogotá D.C declarada como Bien de Interés Cultural

PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE DEL OBJETO: La segunda fase de la rehabilitación y la restauración de la Casa Rivas Sacconi, tiene como alcance realizar acciones para la reconstrucción de crujía de dos pisos de la casa ubicada sobre la carrera quinta, la restauración del muro de fachada existente con todo sus elementos de carpintería, el suministro e instalación de redes y acabados, todas ellas con la finalidad de seguir consolidando la intervención que se viene adelantando y salvaguardar las características constructivas del inmueble y la manzana para garantizar el mejor funcionamiento de los espacios que albergan al Seminario Andrés Bello. El criterio de la intervención es actuar con técnicas adecuadas para la conservación y consolidación de los valores constructivos, históricos y estéticos existentes en todos y cada uno de los elementos a intervenir, preservando su unidad material, identidad e integridad y posibilitando la conservación hacia el futuro del inmueble.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El objeto del contrato antes descrito se enmarca dentro de la concepción de "sistema de precios unitarios fijos" por el cual, el contratista se obliga a realizar las obras de la segunda etapa para la restauración integral de la Casa Rivas Sacconi por una suma total fija, asumiendo todos los riesgos del costo del mismo y por ende, sin reajustes en el precio del contrato. Por ello, la entidad contratará por el sistema de precios unitarios fijos y sin fórmula de ajuste.



INSTITUTO CARO Y CUERVO

CONTRATO No. ICC-OB-1 82 -2016

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y CONSORCIO UNIMAX- SACCONI.....PÁG. 4

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A) GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por EL INSTITUTO.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en el servicio prestado.
4. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos formales y técnicos que realicen el supervisor y/o la interventoría del contrato en el desarrollo de las actividades contractuales.
5. Responder por el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados en el término previsto en el presente contrato.
6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL INSTITUTO Y/O LA INTERVENTORIA DEL CONTRATO, únicamente a través del supervisor o del Director de obra, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensiones (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y las contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar, en los porcentajes de ley establecidos como trabajador independiente.
9. Estar al día en los pagos de sueldos y salarios, del personal contratado para el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual EL INSTITUTO verificara mensualmente el cumplimiento de estos pagos, a través del supervisor designado.

B) ESPECÍFICAS:

El contratista deberá realizar la intervención de la Casa Rivas Sacconi, teniendo en cuenta las siguientes actividades:

1. Respetar los diseños y las especificaciones técnicas de la consultoría N° ICC-CO-152-2014, dando cumplimiento a la propuesta arquitectónica y estructural de los estudios técnicos para la segunda fase de rehabilitación y restauración de la Casa Rivas Sacconi.
2. Conservar los valores culturales, arquitectónicos y patrimoniales del Bien de Interés Cultural.
3. Acometer las acciones estrictamente necesarias para la conservación del bien, con el fin de garantizar su conservación, estabilidad y sanearlo de las fuentes de deterioro.
4. Tomar las medidas necesarias que las técnicas modernas de intervención proporcionan para garantizar la conservación y estabilidad del bien.
5. Permitir la reversibilidad de la intervención si en el futuro se considera necesario de los nuevos elementos arquitectónicos y estructurales que no sean originales de la casa.



INSTITUTO CARO Y CUERVO

CONTRATO No. ICC-OB- 182016

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y CONSORCIO UNIMAX- SACCONI.....PÁG. 5

6. Respetar la evolución histórica del bien y liberar los agregados y adosamientos luego de una valoración crítica de los mismos, manteniendo los criterios de la consultoría técnica N° ICC-CO-152-2014
7. Reemplazar o sustituir solamente los elementos que sean indispensables para la estructura manteniendo los criterios de la consultoría técnica N° ICC-CO-152-2014. Los nuevos elementos deberán ser datados, legibles, desmontables y diferenciarse de los elementos constructivos originales del inmueble.
8. Documentar todas las acciones e intervenciones realizadas en el libro de obra el cual deberá ser entregado al finalizar el contrato.
9. Presentar al Interventor y al supervisor Informes periódicos de ejecución (Mensuales y Final) o cuando lo requiera el Interventor.
10. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el Interventor, de lo contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra el costo de estas será por cuenta del contratista.
11. Garantizar la lectura de las nuevas intervenciones de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas manteniendo los criterios de la consultoría técnica N° ICC-CO-152-2014.
12. Garantizar el correcto funcionamiento y la calidad de los materiales utilizados al finalizar las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato de obra.
13. Realizar y garantizar todos los permisos necesarios ante las entidades competentes para coordinar el ingreso y salida de materiales a la zona de construcción, cumpliendo con las normas y obligaciones.
14. Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato de obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas correspondientes.
15. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros de acuerdo a normatividad de la SDA, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico requeridos por la Secretaria de tránsito y transporte correspondiente.
16. Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y controlar el presupuesto de tal manera que no sobrepase el presupuesto pactado.
17. El Contratista deberá presentar al interventor, previo a la firma del Acta de iniciación, un Plan de Manejo Ambiental de acuerdo con la guía de buenas prácticas de Manejo Ambiental para el sector de la construcción de la Secretaria Distrital de Ambiente (antes DAMA) y cumplir en la obra con todos los requerimientos y disposiciones ambientales vigentes para garantizar la conservación del medio ambiente así como la mitigación de los impactos que pudieran llegar a generarse con motivo de la construcción de las obras.
18. Instalar Valla de información de acuerdo a las normas estipuladas y valores de contrato, diseño y medidas las cuales otorgara el Supervisor del Contrato.
19. El Contratista una vez de inicio al contrato de ejecución deberá realizar el trámite de cambio de responsabilidad de licencia de construcción como ejecutor de la obra civil, ante cada una de las entidades a cargo de su expedición.
20. El Contratista deberá una vez inicie y durante el transcurso de los primeros quince (15) días de inicio de su contrato deberá radicar ante los Operadores de Servicios Públicos de la Región que corresponda, las solicitudes de servicios públicos (Acueducto, Alcantarillado y Energía).
21. Ejecutar las siguientes actividades de obra, conforme con la descripción, unidad de medida y cantidad que se detalla para cada ítem en el respectivo capítulo de obra





INSTITUTO CARO Y CUERVO

CONTRATO No. ICC-OB-182 -2016

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y CONSORCIO UNIMAX- SACCONI.....PÁG. 6

	Actividad	Und	Cantidad
1	Preliminares		
1.1	Preliminares		
1.1.1	Localización, replanteo y niveles	M ²	348,8
1.1.2	Cerramiento en malla verde h=2.30 m incluye estructura en madera (varas corredor) y excavación para incada de postes	Ml	98,0
1.1.3	Vallas informativas	Un	1,0
1.1.4	Señalización preventiva	Gl	1,0
1.2	Demoliciones		
1.2.	Demoliciones		
1.2.1	Demolición de Placas de concreto Incluye retiro de escombros	M ²	175,0
1.2.2	Demolición de Muro Incluye retiro de escombros	M ²	123,9
1.2.3	Demolición Piso en laminas de fibrocemento, Incluye retiro de escombros	M ²	64,0
1.2.4	Demolición escalera. Incluye retiro de escombros	M ²	7,6
1.2.5	Demolición Cimiento Existente	M ³	10,0
1,3	Desmontes / Retiros		
1,3	Desmontes / Retiros		
1.3.1	Retiro de piso existente	M ²	64,0
1.3.2	Retiro Alfombra existente	M ²	66,0
1.3.3	Retiro de ventanearía	Un	12,0
1.3.4	Cerramiento Provisional Vanos	Un	12,0
1.3.5	Desmorte puertas	Un	6,0
1.3.6	Retiro cielorosos existentes	M ²	112,0
1.3.7	Retiro sanitarios - lavamanos	Un	2,0
1,3	Cubierta		
1.3.8	Retiro y clasificación de teja de barro.	M ²	137,8
1.3.9	Retiro Teja de Fibrocemento - Asbesto	M ²	57,5
1.3.10	Desmorte estructura de cubierta	M ²	195,3
1.3.11	Desmorte entramado en madera Cubierta, incluye retiro de escombros si es necesario.	M ²	195,3
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS		
2.1	EXCAVACIONES Y RELLENOS		
2.1.1	Excavación manual . Incluye retiro de material sobrante	M ³	444,0
2.1.2	Relleno con recebo compactado	M ³	90,0
3	Pisos		
3,1	Pisos		
3.1.1	Piso en madera Listón Machiembrado de 12 cm	M ²	248,0
3.1.2	Piso Tableta Gres de 28 * 28	M ²	60,9
3.1.3	Tableta Pizarra Negra 0.45*0.45 Baños	M ²	22,1
3.1.4	Enchape Ártica color Blanca de 0.30*0.60	M ²	59,6
3.1.5	Cenefa en Pizarra Negra 0.33*0.165	M ²	10,7
3.1.6	Piso deck Pvc	M ²	33,6
3.1.7	Adoquín Peatonal	M ²	30,0
3.1.8	Grana zona Verde	M ²	38,0
3.1.9	Piso en concreto Afinado	M ²	5,0
4	Mampostería y muros		
4,1	Mampostería y muros		
4.1.1	Muro en Bloque N° 4	M ²	570,2
4.1.2	Restauración Fachada	M ²	189,0
5	Cubierta		
5,1	Cubierta		
5.1.1	Reinstalación de teja de barro.	M ²	196,1
5.1.2	Lavado de teja de barro existente, incluye trasiego y almacenamiento mientras se utiliza.	M ²	137,8
5.1.3	Cielo Raso Tabla madera Maciza (0.25*0.02) ensamblada a media caja encalada color blanco	M ²	196,1



INSTITUTO CARO Y CUERVO

CONTRATO No. ICC-OB- 1 8 2 -2016

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y CONSORCIO UNIMAX- SACCONI.....PÁG. 7

5.1.4	Teja Ondulada perfil 10 N°8	M ²	196,1
5.1.5	Malla Gavión Cubierta	M ²	196,1
5.1.6	Suministro de teja de barro similar a la existente	M ²	60,0
5.1.7	Instalación de teja de barro Cubierta Nueva	M ²	60,0
5.1.8	Cubierta Arquitectónica Tipo Acesco	M ²	544,0
5.1.9	Estructura en madera	M ²	180,0
5.1.10	Inmunización de madera con dursban w.t	M ²	180,0
5,2	Cielo Raso		
5.2.1	Cieloraso en Dry Wall en ACRILTEX DE PINTUCO	M ²	329,7
6	Pañetes y pintura		
6,1	Pañetes y pintura Piso 1		
6.1.1	Pintura EN ACRILTEX	M ²	950,0
6.1.2	Pintura EN ACRILTEX	MI	380,0
6.1.3	Pañete 1:3 Incluye filos y dilataciones	M ²	950,0
6.1.4	Pañete 1:3	MI	988,0
6.1.5	Limpieza y lijada de capas de pintura muros existentes	M ²	379,8
6.1.6	Pintura molduras originales	MI	19,8
6.1.7	Pintura coraza tipo 1 para exteriores	M ²	332,0
6.1.8	Pintura coraza tipo 1 para exteriores	MI	132,8
7	Carpintería de madera		
7,1	Carpintería		
7.1.1	Restauración de Ventanas en madera V-1	M ²	15,8
7.1.2	Restauración de Ventanas en madera V-2	M ²	19,2
7.1.3	Restauración de Ventanas en madera V-3	M ²	30,7
7.1.4	Restauración marcos y alfajías	Un	17,0
7.1.5	Restauración de Puertas en madera P-1	M ²	5,2
7.1.6	Restauración de Puertas en madera P-1A	M ²	8,8
7.1.7	Restauración de Puertas en madera P-2	M ²	3,3
7.1.8	Restauración de Puertas en madera P-3	M ²	4,2
7.1.9	Restauración de Puertas en madera P-4	M ²	3,5
7.1.10	Fabricación e Instalación Puertas PM-01	Un	1,0
7.1.11	Fabricación e Instalación Puertas PM-3	Un	1,0
7.1.12	Fabricación e Instalación Puertas PM-02	Un	2,0
7.1.13	Fabricación e Instalación Puertas PM-05	Un	2,0
7.1.14	Fabricación e Instalación Puertas PM-04	Un	1,0
7.1.15	Fabricación e Instalación Puertas PM-04a	Un	1,0
8	Carpintería Metálica y Vidrio		
8,1	Carpintería		
8.1.1	Fabricación e Instalación Ventana V-4	M ²	14,9
8.1.2	Fabricación e Instalación Ventana V-5	M ²	18,0
8.1.3	Fabricación e Instalación Ventana V-06	M ²	20,3
8.1.4	Fabricación e Instalación Ventana V-07	M ²	10,4
8.1.5	Fabricación e Instalación Puertas PV-01	M ²	20,2
8.1.6	Fabricación e Instalación Puertas P-05	M ²	1,7
8.1.7	División metálica en acero inoxidable para baños	Un	5,0
8.1.8	Barandas en Acero Inoxidable	MI	34,0
8.1.9	Escalera Metálica	M ²	11,2
9	Equipos y Accesorios		
9,1	Equipos		
9.1.1	Suministro en instalación de sanitario con 1 pieza fluxómetro de bajo consumo Institucional , incluye accesorios.	Un	5,0
9.1.2	Suministro en instalación de orinal blanco Sin Agua	Un	1,0
9.1.3	Suministro en instalación de lavamanos en cerámica de Incrustar	Un	5,0
9.1.4	Suministro e instalación de lavaplatos en acero inoxidable	Un	1,0



INSTITUTO CARO Y CUERVO

CONTRATO No. ICC-OB-182-2016

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y CONSORCIO UNIMAX- SACCONI.....PÁG. 8

9.1.5	Suministro e instalación Grifería Lavamanos	Un	5,0
9.1.6	Suministro e instalación grifería en 8" para lavaplatos	Un	1,0
9,2	Accesorios		
9.2.1	Suministro e instalación de Secador de manos en acero inoxidable Automático	Un	2,0
9.2.2	Suministro e instalación de papelera metálica instalada en divisiones de baño	Un	5,0
9.2.3	Suministro e instalación de dispensadores de jabón liquido de mesón	Un	4,0
9,3	Muebles		
9.3.1	Muebles de baño en Mármol Negro o similar	MI	4,0
10	Transporte Vertical		
10,1	Ascensor		
10.1.1	Suministro e instalación de ascensor Discapacitados 2 paradas	Un	1,0
11	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL		
11,1	Acero de Refuerzo		
11.1.1	Acero para Estructura	Kg	11.700
11.1.2	Acero para Losa de contrapiso	Kg	1.050
11,2	Concreto de 300 PSI		
11.2.1	Zapatas	M³	10,0
11.2.2	Columnas	M³	16,0
11.2.3	Columnetas de Confinamiento	M³	3,5
11.2.4	Cimientos corridos	M³	5,5
11.2.5	Vigas de cimentación (0.30*0.50)	M³	10,5
11.2.6	Vigas y placa de entrepiso	M³	25,0
11.2.7	Losa Macizas aérea E=0.12	M³	5,0
11.2.8	Vigas cubierta	M³	5,0
11.2.9	Losa de contrapiso E=0.10	M³	18,0
11,3	ESTRUCTURA		
11.3.1	Estructura Cercha Metálica	kg	3750,0
11.3.2	Estructura metálica columna en galería	kg	250,0
11.3.3	Estructura metálica Escalera	kg	400,0
12	Instalación hidráulica		
12,1	CONEXIÓN A SISTEMA GENERAL DE ACUEDUCTO 1/2"		
12.1.1	TUBERIA PVC-P 1/2" RDE 21, INCLUYE ACCESORIOS	ML	4,0
12.1.2	TUBERIA HG 1.", INCLUYE ACCESORIOS	ML	2,5
12.1.3	FLOTADOR MECANICO DE ALTA PRESION 1."	UN	1,0
12.1.4	NIPLE PASAMURO HG 1."	UN	1,0
12.1.5	REGISTRO BOLA 1."	UN	1,0
12.1.6	UNIVERSAL HG 1."	UN	1,0
12.1.7	CHEQUE HIDRO 1."	UN	1,0
12.1.8	REGISTRO CORTE 1."	UN	1,0
12,2	EQUIPO DE BOMBEO RED DE SUMINISTRO		
12.2.1	Suministro e instalación equipo de presión constante de agua potable con variador de velocidad para alternación automática de 1 electrobomba de 1Hp, tipo monoblock, con tablero de alternación automática; sello mecánico, accionadas por motores eléctricos, 3500 RPM, 3 fases/60 Hz/200/440 Voltios, con protección IP-54, TEFC. Incluye un tanque HIDROACUMULADOR de 20 lts de capacidad, con membrana separadora, aire- agua incorporada. puesta en funcionamiento de los equipo de Bombeo para la red de suministro de agua. Incluye equipo, materiales y mano de obra para la instalación y ensamble de los equipos especificados, dentro del cuarto de bombas, y accesorios en general. Incluye Tablero Eléctrico	GL B	1,0
12,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-PRESION PARA SUMINISTRO		
12.3.1	TUBERIA PVC-P 1 1/2" RDE 21, INCLUYE ACCESORIOS	ML	15,4



INSTITUTO CARO Y CUERVO

CONTRATO No. ICC-OB- 182-2016

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y CONSORCIO UNIMAX- SACCONI.....PÁG. 9

12.3.2	TUBERIA PVC-P 1" RDE 21, INCLUYE ACCESORIOS	ML	28,2
12.3.3	TUBERIA PVC-P 3/4" RDE 21, INCLUYE ACCESORIOS	ML	19,0
12.3.4	TUBERIA PVC-P 1/2" RDE 9, INCLUYE ACCESORIOS	ML	88,6
12.3.5	REGISTRO BOLA 3/4" TIPO LIVIANO	UN	4,0
12,4	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTOS HIDRAULICOS AGUA FRIA		
12.4.1	PUNTO HIDRAULICO DE 1/2"	UN	15,0
12,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLASTICO TIPO ETERNIT 1000 LTS		
12.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLASTICO TIPO ETERNIT 1000 LTS	UN	1,00
12,6	ACCESORIOS DE CONEXIÓN		
12.6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODOS DE 1 1/2" PVC-P	UN D	8,0
12.6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODOS DE 1/2" PVC-P	UN D	3,0
12.6.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODOS DE 3/4" PVC-P	UN D	12,0
12.6.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEES DE 3/4"	UN D	14,0
12.6.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJES 1 1/2**1"	UN D	4,0
12.6.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJES 1**3/4"	UN D	12,0
12,7	RAMALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS		
12.7.1	TUBERIA PVC- ALL - 4" TIPO AMAZONAS	ML	18,8
12.7.2	TRAGANTE CUPULA CONCENTRICA 3"	UN	2,0
12,8	SISTEMA SANITARIO (SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS SANITARIOS)		
12.8.1	TUBERIA PVC-S 4"	ML	64,1
12.8.2	TUBERIA PVC-S 2"	ML	41,3
12.8.3	TUBERIA NOVAFORT 8"	ML	6,8
12.8.4	TUBERIA PVC-ALL 4"	ML	39,1
12,9	PUNTOS SANITARIOS		
12.9.1	PUNTO SANITARIO DE 4"	UN	18,0
12.9.2	PUNTO SANITARIO DE 2"	UN	8,0
12.9.3	CAJA DE INSPECCION DE 60*60	UN	3,0
12.9.4	SIFONES DE 2"	UN	6,0
12.9.5	SIFONES DE 4"	UN	1,0
12.9.6	CONSTRUCCION FILTRO FRANCES CON TUBERIA 4" PERFORADA INC. GEOTEXTIL	M3	6,3
12.10.	EXCAVACIONES		
12.10. 1	EXCAVACION MANUAL PARA INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	M3	10,1
12.10. 2	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTORES HCFC BLANCO	UN D	6,0
13	INSTALACIONES ELECTRICAS		
13,1	PRELIMINARES DE OBRA		
13.1.1	Salida lámpara doble tubo LED 25W PVC 1/2"	UN	30,0
13.1.2	Salida panel LED cuadrado 18W, PVC 1/2"	UN	40,0
13.1.3	Salida luminaria tipo TORTUGA, PVC 1/2"	UN	16,0
13.1.4	Salida para interruptor sencillo, PVC 1/2"	UN	11,0
13.1.5	Salida para interruptor conmutable, PVC 1/2"	UN	4,0
13.1.6	Salida Tomacorriente doble monofásico 15A polo a tierra, color blanco, incluye tapa, tubería PVC, conectores y cable THHN	UN	55,0
13.1.7	Salida Tomacorriente doble monofásico 15A polo a tierra aislado, color naranja, incluye tapa, tubería PVC, conectores y cable THHN	UN	50,0



INSTITUTO CARO Y CUERVO

CONTRATO No. ICC-OB- 1 8 2-2016

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y CONSORCIO UNIMAX- SACCONI.....PÁG. 10

13.1.8	SALIDA PARA SECADOR MANOS - Baño incluye tubería PVC, conectores y cable THHN	UN	2,0
13,2	TABLEROS E INTERRUPTORES		
13.2.1	Suministro e instalación de Tablero Normal e Iluminación piso 1 (TN) de 36 ctos trifásico con espacio para totalizador, totalizador industrial de 3x50 amp, 20 interruptores enchufables de 1x20 amp,	UN	1,0
13.2.2	Suministro e instalación de Tablero Regulado piso 1 (TR) de 18 ctos trifásico con espacio para totalizador, totalizador industrial 3x50 amp, 13 interruptores enchufables de 1x20 amp	UN	1,0
13.2.3	Suministro e instalación de Tablero Plataforma piso 1 (TPL) de 6 ctos trifásico sin espacio para totalizador, totalizador enchufable de 3x20 amp, 1 interruptor enchufable de 3x20 amp y 1 interruptor enchufable de 1x20 amp	UN	1,0
13.2.4	Interruptor totalizador 3x50 T.normal	UN	1,0
13.2.5	Interruptor totalizador 3x20 plataforma	UN	1,0
13.2.6	Interruptor totalizador 3x50 para BY PASS	UN	1,0
13,3	ACOMETIDAS		
13.3.1	Conductor desde T-GA en zaguán , hasta tablero TN, de 3x6+1x6+1x8T cobre THHN. tubería PVC 1.1/2"	ml	63,0
13.3.2	Conductor desde T-GA en zaguán , hasta tablero de plataforma, de 3x8+1x8+1x10T cobre THHN. Tubería PVC 1"	ml	63,0
13.3.3	Conductor desde T-GR en cuarto técnico , hasta tablero de regulada, de 3x6+1x4+1x8T cobre THHN. Tubería PVC 1.1/2"	ml	40,0
13,4	SALIDAS COMUNICACIONES EN PISO 1 y 2		
13.4.1	Salida para VOZ Y DATOS incluye, tubería, faceplate, jack cat 6 y troquel	UN	32,0
13.4.2	Gabinete para red 42 RU móvil, incluye 2 patch panel 6 UTP 48 puertos, bandeja de fibra, patch panel de fibra conectorizado LC, cuatro organizadores horizontales y 4 verticales, dos regletas multitoma.	UN	1,0
13.4.3	Cable UTP cat 6, para salidas de Voz y Datos	ml	2000,0
13.4.4	Interconexión con fibra óptica 12 fibras entre RACKS	ml	50,0
13.4.5	Canalización en ducto horizontal de 1x2" para interconexión entre racks	ml	40,0
13.4.6	Patch cord cat 6 3 mts	un	64,0
13.4.7	Patch cord cat 6 1,5 mts	un	64,0
13.4.8	Switch de 48 puertos	un	1,0
13.4.9	Anillo para cuarto de racks en bandeja tipo malla de 20x10 cms	un	1,0
13.4.10	CERTIFICACION DE PUESTOS DE TRABAJO EN CABLE UTP CAT 6 PARA VOZ Y DATOS	un	64,0

PARÁGRAFO: El INSTITUTO podrá abstenerse de ejecutar alguna de las actividades establecidas en el alcance de los trabajos.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: EL INSTITUTO se compromete con EL CONTRATISTA a lo siguiente:

1. Designar el profesional que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
2. Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.
3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.



INSTITUTO CARO Y CUERVO

CONTRATO No. ICC-OB- 182-2016

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y CONSORCIO UNIMAX- SACCONI.....PÁG. 11

4. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos de EL CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
5. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por EL CONTRATISTA cuando a ello hubiere lugar.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
7. Pagar los servicios a EL CONTRATISTA en la forma establecida.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de hasta seis (6) meses, dando inicio a las actividades a partir de la firma del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suscripción del acta de inicio tendrá lugar siempre que el contrato esté debidamente legalizado por parte del Grupo de gestión contractual de la entidad con posterioridad a la obtención de la licencia de construcción ante la respectiva curaduría urbana.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante lo anterior, el contrato podrá terminarse antes del plazo pactado por las razones que, de común acuerdo entre las partes se expongan en un documento anexo a este contrato, el cual se elaborará como acta de terminación bilateral anticipada debidamente suscrita y que conste como paz y salvo.

PARÁGRAFO TERCERO: EL INSTITUTO podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización por las siguientes causas: a) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las actividades y obligaciones específicas de este contrato o las que de él se deriven, en especial la cláusula compromisoria debidamente comprobadas; b) Si las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente; c) Si EL CONTRATISTA no demuestra su afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), en Pensiones (AFP) y Riesgos Laborales (ARL).

QUINTA. VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de hasta SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$799.471.400) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS.

SEXTA. FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

ANTICIPO: el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, a la suscripción del acta de inicio y el establecimiento del cronograma final (incluir ruta crítica) con el supervisor y el interventor del contrato dentro del plazo establecido mediante una mesa de trabajo. El cronograma de obra debe ser detallado con las actividades a ejecutar en el contrato de obra.

Por otra parte se debe relacionar el personal que participará en el contrato, profesionales idóneos del equipo de trabajo propuesto, que las tendrán a cargo y bajo su responsabilidad directa.



INSTITUTO CARO Y CUERVO

CONTRATO No. ICC-OB- 182-2016

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y CONSORCIO UNIMAX- SACCONI.....PÁG. 12

PARÁGRAFO PRIMERO: El anticipo entregado por el Instituto Caro y Cuervo correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor contrato será amortizado en su totalidad en primer pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Conforme con el inciso primero del artículo 91 de la Ley 1474 de 2014 "En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía".

MANEJO DEL ANTICIPO. El contratista deberá constituir una FIDUCIA o PATRIMONIO AUTÓNOMO IRREVOCABLE para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, en una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera, para lo cual se deberá tener en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

1. El anticipo únicamente deberá destinarse para costos directos de la obra (materiales y mano de obra) necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
2. Cualquier giro o movimiento que se realice en la fiducia o patrimonio autónomo, deberá ser autorizado previamente por el INTERVENTOR.
3. La fiducia o patrimonio autónomo deberá realizar los giros directamente a los proveedores de los materiales o de la mano de obra, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación por parte del CONTRATISTA de la factura correspondiente ante la fiduciaria, elaborada por parte del proveedor de los materiales o servicios, la cual debe estar debidamente aprobada por el INTERVENTOR. Copia de los anteriores documentos aprobados por el INTERVENTOR deberán ser presentados por el contratista en el informe que se genere, posterior a su aprobación.
4. Una vez constituida la fiducia o el patrimonio autónomo y entregado los recursos del anticipo, la misma será irrevocable, salvo autorización expresa y por escrito por parte del ordenador del gasto delegado por el Instituto Caro y Cuervo.
5. El término de la duración de la fiducia el plazo del contrato, término dentro del cual, el CONTRATISTA deberá utilizar la totalidad de los recursos que reciba a título de anticipo.
6. La fiduciaria deberá devolver mensualmente al Instituto Caro y Cuervo los rendimientos que se generen por los recursos que integren el encargo, los cuales se deben consignar a la cuenta N° 61011094 de la DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL – RENDIMIENTOS FINANCIEROS. En la consignación se debe señalar que corresponde a rendimientos financieros del contrato de obra celebrado entre Instituto Caro y Cuervo y el contratista.
7. En caso de presentarse adiciones, las mismas no tendrán anticipo, excepto que en el documento constitutivo de la adición se establezca lo contrario.
8. El costo de la comisión de la fiducia o patrimonio autónomo será cubierto directamente por el contratista y no podrá ser descontado de los recursos entregados a título de anticipo.
9. De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal.
10. Entiéndase como fideicomitente el CONTRATISTA, FIDUCIARIO la sociedad fiduciaria autorizada para funcionar como tal por la Superintendencia Financiera y el beneficiario el



INSTITUTO CARO Y CUERVO

CONTRATO No. IGC-OB-182-2016

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y CONSORCIO UNIMAX- SACCONI.....PÁG. 13

Instituto Caro y Cuervo y los proveedores del CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato.

11. En los demás aspectos relativos al manejo de la fiducia, se tendrá en cuenta lo establecido en el Libro Cuarto, Título XI del Código de Comercio, como también las demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o complementen
12. En ningún caso la suma del anticipo podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

NOTA: EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, deberá constituir y entregar la Fiducia al Instituto Caro y Cuervo, para que se proceda a realizar el giro del anticipo. Una vez constituida la fiducia, es de su exclusiva responsabilidad del contratista la iniciación del cronograma de obra pactado y no se podrá excusar por demoras en desembolsos por parte de la misma.

Pago N° 1. Un primer pago correspondiente al 30% del total del presupuesto contra la entrega de corte de obra en el cual se verifique de acuerdo a las cantidades ejecutadas que el avance del proyecto se encuentra en un 70% ejecutado.

Pago N° 2. Un segundo pago correspondiente al 20% del total del presupuesto contra entrega de corte de obra final, en cual se verifique que el proyecto se ejecuto en un 100% con todas las actividades finalizada. En este corte no se aceptara acta de recibo parcial y/o acta de recibo con observaciones.

Pago N° 3. Último pago: el diez por ciento (10%) del valor total del contrato a la firma del acta de liquidación del contrato, posterior a la entrega de todas las actividades del presupuesto de obra y la culminación de la tercera fase del proyecto, habiendo entregado un informe completo de actividades que incluye levantamiento fotográfico del proceso de ejecución de las actividades del contrato, planimetría, planos record, memoria descriptiva, actas comités de obra, manuales de mantenimiento y garantías. Para el pago final debe estar liquidada la fiducia o el patrimonio autónomo que se creó para el buen manejo del anticipo, sin el cumplimiento de este requisito no se realizara el pago.

Los pagos estarán precedidos por la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la supervisión, la certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y acta mensual de obra ejecutada y medida de obra, soportada con memorias y cantidades y actas de corte suscritas por la interventoría y contratista. El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC de la entidad.

SÉPTIMA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El mecanismo de cobertura que el INSTITUTO exigirá a EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del contrato es la Garantía Única de Cumplimiento expedida por una Compañía de Seguros con permiso de funcionamiento de la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, EL CONTRATISTA deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Caro y Cuervo con los siguientes amparos:



INSTITUTO CARO Y CUERVO

CONTRATO No. ICC-OB- 182-2016

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y CONSORCIO UNIMAX- SACCONI.....PÁG. 14

COBERTURA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% (del valor del anticipo)	El plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contado a partir de la fecha de entrega del anticipo.
Cumplimiento	20% (del valor del contrato)	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% (del valor del contrato)	El plazo de ejecución del contrato contado desde la fecha de expedición de la garantía y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	40% (del valor del contrato)	Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en cual la entidad recibe a satisfacción obra.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Se exigirá que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la entidad estatal sea el asegurado.

El contratista deberá presentar para aprobación del Instituto Caro y Cuervo, adicional a la Garantía Única de Cumplimiento, en un amparo autónomo y en póliza anexa, una garantía para cubrir los daños que el contratista o sus subcontratistas, así como las empresas y personas que se contraten por su conducto, en el marco del contrato, cause a los funcionarios y contratistas y ciudadanos que visitan la entidad en sus personas o en sus bienes. Incluyendo, sin sublímite alguno, daños patrimoniales y extra patrimoniales, (lo que incluye daño emergente, lucro cesante, daño moral, daño a la vida en relación, daño fisiológico) para todas las coberturas, bajo la modalidad de ocurrencia.

Esta garantía tendrá un valor asegurado correspondiente a una cuantía en pesos colombianos equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV.

La garantía de responsabilidad civil deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro, el contratista está obligado a restablecer la cobertura completa, ya sea mediante cláusulas de reposición de valor asegurado o mediante la expedición de un nuevo seguro. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación del contrato.

OCTAVA. NO EXCLUSIVIDAD PARA LAS PARTES: Por este contrato EL INSTITUTO no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA los asuntos en los cuales requiera los



INSTITUTO CARO Y CUERVO

CONTRATO No. ICC-OB- 1 8 2 -2016

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y CONSORCIO UNIMAX- SACCONI.....PÁG. 15

servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para a EL CONTRATISTA la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva para EL INSTITUTO sin menoscabo del cumplimiento y la calidad que se exige para la ejecución del objeto y las obligaciones contraídas en este documento.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a efectuar sus actividades en forma independiente, con autonomía y con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las actividades previstas en las cláusulas primera y segunda de este documento, teniendo en cuenta las instrucciones que EL INSTITUTO le imparta, a través del supervisor del contrato.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será realizada por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, empleo del cual es titular actualmente la funcionario MARGARITA LUCÍA CASTAÑEDA VARGAS o quien haga sus veces; con el apoyo técnico del arquitecto contratista del Grupo de recursos físicos que se designe por parte de la entidad. La supervisión tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.
3. Requerir a EL CONTRATISTA sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la entidad
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar sobre las demoras o el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA al Área Jurídica y de Gestión Contractual del Instituto.
6. Recibir la correspondencia de EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así se lo hará saber al Área Jurídica y de Gestión Contractual del Instituto, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptualizar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la entidad.
12. Remitir al Área Jurídica y de Gestión Contractual o a la dependencia que haga sus veces, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y



INSTITUTO CARO Y CUERVO

CONTRATO No. IGC-OB-182-2016

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y CONSORCIO UNIMAX- SACCONI.....PÁG. 16

documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual.

13. Solicitar la liquidación del contrato una vez éste se termine, adjuntando los soportes correspondientes.
14. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
15. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor designado en esta cláusula, o cuando lo estime pertinente el ordenador del gasto o su delegado, en ejercicio de sus facultades, podrá designar su remplazo temporal o definitivo mediante oficio, el cual se comunicará a EL CONTRATISTA. El oficio de designación del supervisor hará parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. La interventoría técnica, administrativa y financiera será realizada por el contratista JULIÁN SUÁREZ LÓPEZ en el marco del contrato ICC-IN-177-2016.

DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre EL INSTITUTO y EL CONTRATISTA.

DÉCIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder todo o parte del contrato, sin el consentimiento previo y escrito de EL INSTITUTO.

DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a EL INSTITUTO a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; suma que será descontada de los saldos adeudados por EL INSTITUTO a EL CONTRATISTA.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará, aún terminado y liquidado el contrato.

DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD: EL INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante resolución motivada cuando se presente incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, con la cual declarará terminado el contrato y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez declarada la caducidad, EL CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.



INSTITUTO CARO Y CUERVO

CONTRATO No. ICC-OB- 182-2016

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y CONSORCIO UNIMAX- SACCONI.....PÁG. 17

PARÁGRAFO SEGUNDO: En firme la resolución que declara la caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y EL INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

DÉCIMA SEXTA. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL INSTITUTO observará el procedimiento que para tal efecto, señala el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*. En tal sentido, luego de surtir el procedimiento legal, si se evidencia el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, mediante acto administrativo motivado, EL INSTITUTO podrá imponer multas, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y declarar el incumplimiento.

PARÁGRAFO: El valor de las multas y sanciones serán equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor del contrato, sin que su monto exceda del veinte por ciento (20%) del valor del mismo, sumas que serán descontadas de los saldos adeudados por EL INSTITUTO a EL CONTRATISTA.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

DÉCIMA OCTAVA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir y que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas en el presente contrato, el supervisor solicitará al Grupo de gestión contractual mediante un concepto técnico, debidamente motivado, la elaboración de un otrosí para que se suspenda la ejecución del contrato. En dicho concepto, informará las razones o causas y el periodo de suspensión: la fecha de inicio de la suspensión y la fecha de reiniciación.

PARÁGRAFO: Si la decisión de suspender la ejecución proviene de EL CONTRATISTA, este notificará oportunamente a EL INSTITUTO a través del supervisor del contrato, sobre los hechos imprevistos de fuerza mayor o caso fortuito en un término no mayor de diez (10) días, explicando las circunstancias y de ser posible anexando los soportes que prueben los hechos.

DÉCIMO NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne y defender a EL INSTITUTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus propias actuaciones en el desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL INSTITUTO contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra EL INSTITUTO por asuntos, que según el contrato, sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL INSTITUTO se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley y adelante los trámites para solucionar el conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL INSTITUTO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y este pagará todos los gastos en que EL INSTITUTO incurra por tal motivo.



INSTITUTO CARO Y CUERVO

CONTRATO No. ICC-OB- 182-2016

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y CONSORCIO UNIMAX- SACCONI.....PÁG. 18

VIGÉSIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será pagado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16416 del 5 de agosto de 2016 expedido por el Grupo de gestión financiera de la entidad, y vigencias futuras del presupuesto de gastos de inversión 2017, autorizado por el Director general del presupuesto público nacional del Ministerio de Hacienda, mediante documento 2-2016-037876.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Los certificados de disponibilidad y de registro presupuestal. 2. El estudio previo que determina la necesidad y justifica la presente contratación. 3. Los manuales de contratación y supervisión de la entidad. 4. Los demás documentos que se produzcan en desarrollo de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se perfecciona con la firma de las partes y su legal ejecución comienza a contarse a partir de la fecha estipulada en el acta de inicio de ejecución suscrita entre EL INSTITUTO Y EL CONTRATISTA, posterior a la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la póliza.

VIGÉSIMA CUARTA. GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. Las partes aceptan el contenido y se obligan de acuerdo con lo establecido en el presente documento.


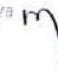
Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **15 DIC. 2016**

EL INSTITUTO,

EL CONTRATISTA,


CARMEN MILLÁN
Directora


SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS
Representante legal
Consortio Unimax-Sacconi

Proyecto: Fernando Cortes Riaño - Profesional Grupo de gestión contractual 
Revisó: Margarita Castañeda Vargas - Subdirectora administrativa y financiera 



OTROSÍ N° 1 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA ICC-OB-182-2016 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y EL CONSORCIO UNIMAX SACCONI

Entre los suscritos a saber CARMEN MILLÁN mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.068.490 expedida en Bogotá, directora general y representante legal del Instituto Caro y Cuervo, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, con el Número de Identificación Tributario – NIT 899.999.096-6, nombrada mediante Decreto 2607 del 20 de noviembre de 2013 y acta de posesión No. 3614 del 10 de diciembre del mismo año, quien para los efectos del presente acto se denominará EL INSTITUTO, por una parte, y por la otra, SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.717.488 de Neiva y actuando en su condición de representante legal del CONSORCIO UNIMAX-SACCONI, integrado por MAX OJEDA con documento 19.326.253, y UNIVERSAL SEC SAS con NIT. 900460588-6, y quien para los efectos de este documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente OTROSÍ N° 1 de adición y prórroga al contrato de obra N° ICC-OB-182-2016, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el quince (15) de diciembre de 2016, EL INSTITUTO y el CONTRATISTA suscribieron el contrato de obra N° ICC-OB-182-2016, el cual tiene por objeto "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste las obras de la segunda fase de la rehabilitación y restauración integral de la Casa Rivas Sacconi, propiedad del Instituto Caro y Cuervo, ubicada en Bogotá D.C. declarada como Bien de Interés Cultural, por un valor de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$799.471.400) incluido IVA y demás impuestos.
2. Que el contrato en mención se celebró con base en lo establecido en la Constitución Política de Colombia y en el Estatuto General de Contratación Pública: leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y demás normas concordantes y complementarias.
3. Que conforme con la cláusula cuarta del presente contrato, el plazo de ejecución se pactó por un término de seis (6) meses, dando inicio a las actividades a partir de la firma del acta de iniciación del 10 de abril de 2017.
4. Que la supervisión del contrato mediante concepto técnico dirigido al Grupo de gestión contractual del veintiséis (26) de julio de 2017 solicitó adicionar y prorrogar el contrato en mención, justificando su petición en lo siguiente:

El diez (10) de abril de 2017 se firma acta de inicio. Desde esa fecha se han ejecutado las siguientes actividades, las cuales se registran en actas de seguimiento correspondientes a los comités de obra de las con estas fechas:

1. Acta comité No. 1, miércoles 19 de abril de 2017
2. Acta comité No. 2, miércoles 26 de abril de 2017
3. Acta comité No. 3, miércoles 3 de mayo de 2017
4. Acta comité No. 4, miércoles 10 de mayo de 2017
5. Acta comité No. 5, miércoles 17 de mayo de 2017
6. Acta comité No. 6, miércoles 24 de mayo de 2017
7. Acta comité No. 7, miércoles 31 de mayo de 2017
8. Acta comité No. 8, miércoles 7 de junio de 2017.
9. Acta comité No. 9, miércoles 14 de junio de 2017
10. Acta comité No. 10, miércoles 21 de junio de 2017
11. Acta comité No. 11, miércoles 28 de junio de 2017
12. Acta de comité No.12, miércoles 5 de julio de 2017
13. Acta de comité No. 13, miércoles 12 de julio de 2017

30

HDE



14. Acta de comité No. 14, miércoles 19 de julio de 2017

15. Acta de comité No. 15, miércoles 26 de julio de 2017

Teniendo en cuenta la programación de obra, de las obras de la segunda fase de la rehabilitación y restauración integral de la casa Rivas Sacconi, se ha continuado con la ejecución de los diferentes ítems de obra, mediante la vinculación de personal a través de subcontratos legalizados y de suministros de materiales necesarios para su culminación. A continuación, se presenta un resumen por capítulos del avance por ítems de cada una de las actividades desarrolladas durante el primer trimestre.

Capítulo 1. Preliminares

1.1 Preliminares.

1.1.1 Localización, replanteo y niveles

- Se inició con el replanteo de la obra, localización de elementos y nivel de referencia.
- Se realizó el replanteo de la obra, localización de elementos y niveles.

1.1.2 Cerramiento en malla verde h=2.30 m incluye estructura en madera (varas corredor) y excavación para incada de postes

- Se realizó el cerramiento a lo largo de todo el patio, dividiendo la zona de la obra del Instituto.

1.1.3 Vallas informativas

- Se instalaron las vallas informativas en la fachada exterior con vista a la carrera 5.

1.1.4 Señalización preventiva

- Se instalaron las señales preventivas en la obra según indicación.

1.2 Demoliciones.

1.2.1 Demolición de placas de concreto. Incluye retiro de escombros

- Se demolieron las placas que se fueron encontrando a medida que avanza la excavación.

1.2.2 Demolición de Muro. Incluye retiro de escombros

- Se realizó la demolición de todos los muros internos en bloque que se encontraron bajo el nivel de piso inicial.
- Se realizó la demolición de los muros internos en bloque que se encontraron en los contrafuertes en concreto.

1.2.3 Demolición piso en láminas de fibrocemento. Incluye retiro de escombros

- Se retiró todo el piso de fibrocemento sobre la estructura mecánica que estaba en el interior de la casa.

1.2.5 Demolición cimiento existente

- Se ha retirado el piso según se ha encontrado, en algunos casos se han desmontado hasta tres capas sucesivas de piso, compuesta por diversos tipos de tabloncillos de arcilla y cemento.
- Se demolieron partes del cimiento y contrafuerte existente según las recomendaciones y las indicaciones de apuntalamiento de los ingenieros estructurales.

1.3 Desmontes / Retiros.

1.3.1 Retiro de piso existente

- Se ha retirado el piso según indicaciones.

1.3.2 Retiro Alfombra existente

- Se retiró toda la alfombra al interior de la casa.

1.3.3 Retiro de ventanería

- Se retiraron y etiquetaron las ventanas internas, tanto del primer piso como del segundo piso de la casa.



1.3.5 Desmonte puertas

- Se retiraron y etiquetaron las puertas internas, tanto del primer piso como del segundo piso de la casa.

1.3.6 Retiro cielorasos existentes

- Se retiraron los cielos rasos existentes en el interior de la casa.

1.3.7 Retiro sanitarios – lavamanos

- Se retiraron el sanitario y lavamanos existentes en el segundo piso de la casa.

1.3 Cubierta.

1.3.8 Retiro y clasificación de teja de barro.

- Se desmontó y clasificó la teja de barro existente en las cubiertas internas de la casa.

1.3.9 Retiro teja de fibrocemento – asbesto

- Se desmontó las tejas de la cubierta oriental exterior de la casa.

1.3.10 Desmonte estructura de cubierta

- Se desmontó toda la estructura de las cubiertas internas de la casa.

Además se realizaron las siguientes actividades no previstas contractualmente, las cuales estuvieron sujetas a la previa aprobación de la interventoría:

- Desmonte muro dry-wall
- Desmonte flanches
- Desmonte canaletas
- Desmonte tableta en arcilla
- Desmonte piso en ladrillo
- Desmonte instalaciones eléctricas existentes
- Campamento provisional de madera
- Demolición de contrafuerte en concreto
- Demolición machones de ladrillo 0.06mx0.25mx0.63m
- Desmonte caballete.
- Desmonte de escalera en piedra
- Desmonte de escalera en ladrillo
- Desmonte de vestigios en piedra
- Retiro vegetación jardín existente
- Desmonte estructura metálica de piso

De igual manera, se realizaron las siguientes actividades no previstas contractualmente, previa aprobación de la interventoría:

- Excavación en material rocoso.
- Demolición de mediacaña de 20 cm.
- Desmonte tubería pvc sanitaria de 3".
- Demolición de machones macisos en ladrillo tolete.
- Desmonte vigas en madera.
- Demolición de caja de aguas lluvias.
- Demolición de rocas de gran tamaño.
- Concreto ciclopeo de 3000 PSI.
- Recolección y almacenaje gravilla.
- Desmonte cañuelas en ladrillo.
- Desmonte red de datos fuera de servicio.

Capítulo 2. Excavaciones y rellenos

2.1 Excavaciones y rellenos

2.1.2 Relleno con recebo compactado

20

~~10~~



- Se suministró, colocó y compactó rebase compactado en la zona del punto fijo y el pasillo, costado sur de la casa Rivas.

Capítulo 6. PAÑETES Y PINTURA

6.1 Pañetes y pintura Piso 1

6.1.3 Pañete 1:3 Incluye filos y dilataciones

- Se realizó el pañete en donde irá el tanque de agua según indicaciones y aprobación de interventoría.

6.1.4 Pañete 1:3

- Se realizó el pañete en donde irá el tanque de agua según indicaciones y aprobación de interventoría.

Capítulo 11. Reforzamiento estructural.

11.1. Acero de refuerzo.

11.1.1 Acero estructura.

- Se colocó y amarró el acero del cimiento corrido, zapatas, vigas de cimentación y arranque de columnas.

11.2. Concreto de 3000 PSI.

11.2.1. Zapatas.

- Se fundió el concreto de las zapatas tipo Z1 y Z2 según las indicaciones y aprobación de la interventoría.

11.2.4. Cimiento Corrido.

- Se fundió el concreto del cimiento corrido del punto fijo según las indicaciones y aprobación de la interventoría.

11.2.5. Vigas de cimentación (0.30*0.50).

- Se fundió el concreto de vigas de cimentación según las indicaciones, detalles y aprobación de la interventoría.

Capítulo 12. Instalación hidráulica.

12.8 Sistema sanitario (suministro e instalación de tubería y accesorios sanitarios).

12.8.3 Tubería novafort 8"

- Se instaló la tubería para el desvío y encauce de aguas lluvias y aguas residuales tanto existentes como las generadas por el proyecto.

12.9 Puntos sanitarios.

12.9.1 Punto sanitario de 4".

- Se instalaron los puntos correspondientes en el baño del primer piso.

12.9.2 Punto sanitario de 2".

- Se instalaron los puntos correspondientes en el baño del primer piso.

12.9.4 Sifones de 2".

- Se instalaron los puntos correspondientes en el baño del primer piso y un punto adicional en el cuarto de máquinas.

A continuación se relacionan las siguientes actividades no previstas contractualmente, las cuales se realizaron previa aprobación de la interventoría:

- Excavación en material rocoso.
- Demolición de rocas de gran tamaño.
- Concreto ciclopeo de 3000 PSI.
- Desmonte cañuelas en ladrillo.

- Concreto pobre de limpieza 2000 PSI mezclado en obra.
- Sobrecubierta madera y teja de zinc sobre canecas de 55 galones.
- Demolición de media caña en concreto incluye cargue y retiro de escombros. Ancho 20 cm.
- Caja de inspección de 1.35x.66x0.80.
- Caja de inspección de 0.80x0.80x0.80.
- Desmonte para recuperación y reinstalacion machon macizo en ladrillo tolete de 0.90x0.90x3.6m.
- Demolición parcial de cimientto de 0.60x0.30m.
- Sobrecimiento en ladrillo tolete de 0.30 cm de ancho.
- Desmonte de pañete.
- Pañete 1:3 impermeabilizado.

A la fecha 27 de julio de 2017, semana 16 del contrato, este es el siguiente balance.

1. DATOS GENERALES: (costo directo)

PORCENTAJE GRAL ADELAN / ATRASO	-33.82%
VALOR TOTAL ADELANTO / ATRASO	-200.018.393
VALOR TOTAL POR EJECUTAR	685.628.018

NOTA 1: ANALIZANDO LA EJECUCION CON LA PROGRAMACION 0, LA EJECUCION DE LA OBRA TIENE UN ATRASO DE -35,69 DIAS. SE ESPERA QUE PARA EL SIGUIENTE CORTE, SE NIVELE LA EJECUCION Y LA PROGRAMACION, CON LAS SOLICITUDES DE MAYOR EJECUCION REALIZADAS AL CONSORCIO EN LOS DIFERENTES COMITES DE OBRA, Y SE REPROGRAME LA EJECUCION CON LA PRORROGA EN TRAMITE DE 2 MESES.

2. VALOR CORTE A LA FECHA DEL INFORME

VALOR OBRA EJECUTADA (Costo directo)	\$ 113.843.382
VALOR META PROGRAMADA (Costo directo)	\$ 313.861.775
% EJECUTADO / % META	36,27%

NOTA:

DIF. EJECUCION / META PROGRAM	-\$ 200.018.393
--------------------------------------	------------------------

NOTA: SE TIENE UNA EJECUCION DEL 36,27% SOBRE LO PROGRAMADO EN LAS PRIMERAS 16 SEMANAS, Y CON RESPECTO AL TOTAL CONTRATADO UNA EJECUCION DEL 19,20% QUE COMPARADO CON LO PROGRAMADO DE 53,10%, DANDO UNA DIFERENCIA DEL -33,82%.

De otra parte, mediante oficio radicado el día 24 de julio de 2017, el contratista solicita ampliar del plazo para la entrega de la obra hasta el 9 de diciembre de 2017. La justificación de su solicitud hace referencia a que la importación del ascensor para personas con discapacidad, tiene un término de cinco (5) meses, lo cual está por fuera del plazo de ejecución del contrato. Al respecto, vale mencionar que el ascensor seleccionado por la entidad (con el cumplimiento 100% de las especificaciones), no es un ascensor fabricado en Colombia, ni ha estado disponible en el mercado colombiano, normalmente es un ascensor que se construye bajo pedido al fabricante en Suiza – Grupo Schindler. Los tiempos estipulados durante los procesos de fabricación, así como la logística para los procesos de importación, traslados internacionales y nacionales se exceden al plazo del contrato. Por tanto los tiempos para la ejecución a plena satisfacción son insuficientes.

Por lo tanto, se solicita un plazo mayor al estipulado en el cronograma, con el fin de que la fecha de entrega no se altere ante cualquier variación de las fechas por imprevistos. Adicionalmente, se cuenta con un certificado del fabricante que hace parte de este concepto técnico.

De igual forma, mediante oficio radicado No.645 del 26 de julio de 2017, el interventor de esta obra, arquitecto Julián Suárez López, solicita se estudie la posibilidad de adicionar el contrato por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) incluyendo IVA y demás impuestos, ya que una vez realizada el acta de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, es necesario ejecutar otras actividades para la correcta ejecución. A continuación, se detalla el acta mencionada:



Descripción	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES				MODIFICACIONES TOTALES		MODIFICACIÓN No. 1 POR MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA		CANTIDADES ACTUALIZADAS	
	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total	Cantidad Real	Valor Total
ITEMS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS				\$ -	0,00	\$ 79.853.760,00		\$ 79.853.760,00	0,00	\$ 79.853.760,00
ITEMS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS				\$ -	0,00	\$ 79.853.760,00		\$ 79.853.760,00	0,00	\$ 79.853.760,00
Ascensor discapacitados, 2 paradas, capacidad 625 kg, Cumple norma discapacitados, y certificado	UN		\$ 79.853.760,00	\$ -	1,00	\$ 79.853.760,00	1,00	\$ 79.853.760,00	1,00	\$ 79.853.760,00
				\$ -	0,00	\$ -		\$ -	0,00	\$ -
COSTOS DIRECTOS TOTALES CONTRACTUALES			(A)	891.690.000,00		73.986.387,00		73.986.387,00		665.406.583,00
ADMINISTRACION		35,50%		158.152.500,00		24.765.449,00		24.765.449,00		222.917.540,00
IMPREVISTOS		0,50%		2.557.500,00		369.932,00		369.932,00		3.327.430,00
UTILIDAD		1,00%		5.915.000,00		739.664,00		739.664,00		6.654.664,00
COSTOS INDIRECTOS TOTALES (AUI-28%)		35,00%	(B)	207.025.000,00		25.855.235,00		25.855.235,00		232.920.234,00
TOTAL COSTO DIRECTO + AUI			(A+B)	798.535.000,00		99.891.622,00		99.891.622,00		898.406.622,00
TOTAL I.V.A		16,00%		846.400,00		118.378,24		118.378,00		1.094.778,00
VALOR TOTAL COSTOS CONTRACTUALES				799.471.400,00		100.000.000,00		100.000.000,00		899.471.400,00

Después de realizados los análisis necesarios y de revisar la factibilidad técnica y económica de la adición y la prórroga, tanto el contratista, como el interventor y la supervisión por parte del Instituto Caro y Cuervo, consideran conveniente la compra del ascensor y/o la realización de las actividades no previstas anteriormente señaladas, para la restauración integral de la Casa Rivas Sacconi, que permitan garantizar y recuperar las características arquitectónicas que evidencian los valores de este Bien de interés cultural y además que le den un alcance funcional al uso que se le pretende dar a este inmueble.

Por lo anterior, se solicita una adición al contrato en mención por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) incluyendo IVA y demás impuestos; y una prórroga al plazo de ejecución en dos (2) meses más al plazo inicial

- Que a la fecha del presente documento el contrato de compraventa en mención se encuentra vigente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes de mutuo acuerdo, deciden adicionar y prorrogar el contrato ICC-OB-182-2016 de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. Se modifica cláusula correspondiente al plazo de ejecución, prorrogando en dos (2) meses el plazo del contrato, es decir, su finalización será hasta el 9 de diciembre de 2017 a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo por parte del Grupo de gestión contractual del Instituto Caro y Cuervo.

SEGUNDA. CLÁUSULA QUINTA. VALOR. Se modifica la cláusula quinta, adicionando la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) incluido IVA y demás impuestos al valor actual del contrato. Por lo tanto, el valor total del contrato será de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$899.471.400) incluido IVA y demás impuestos.

TERCERA. CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. Se modifican las siguientes formas de pago, las cuales quedarán de la siguiente manera:

Pago No.2. Un segundo pago, por la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$227.693.751),



contra entrega de corte de obra final, en el cual se verifique que el proyecto se ejecutó en un 100% con todas las actividades finalizadas. En este corte no se aceptará acta de recibo parcial y/o acta de recibo con observaciones.

Pago No.3. Un último pago por valor de CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$112.147.669), a la firma del acta de liquidación del contrato, posterior a la entrega de todas las actividades del presupuesto de obra y la culminación de la tercera fase del proyecto, habiendo entregado un informe completo de actividades que incluye levantamiento fotográfico del proceso de ejecución de las actividades del contrato, planimetría, planos récord, memoria descriptiva, actas de comité de obra, manuales de mantenimiento y garantías. Para el pago final debe estar liquidada la fiducia o el patrimonio autónomo que se creó para el buen manejo del anticipo, sin el cumplimiento de este requisito no se realiza el pago.

CUARTA. CLÁUSULA SÉPTIMA GARANTÍA: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las vigencias de los amparos de la garantía del contrato en los términos de este documento y entregar la póliza modificada al Grupo de gestión contractual, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este documento, para su revisión y aprobación.

QUINTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor de la adición está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1017 con fecha de operación del 27 de julio de 2017 expedido por el Grupo de gestión financiera del Instituto

SEXTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente otrosí se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y legalizado con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento. Las demás obligaciones y condiciones establecidas en el contrato se mantienen sin sufrir modificaciones y se entienden aplicables, respetando el contenido y mandato expuesto en este documento.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los . . . 16 AGO. 2017

EL INSTITUTO,

EL CONTRATISTA,

CARMEN MILLÁN
Directora general

SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS
Representante legal
Consorcio Unimax-Sacconi

Proyectó: Fernando Cortés Riaño – Profesional especializado. Coordinador Grupo de gestión contractual

Aprobó: Diana Paola Gaitán Martínez – Subdirectora administrativa y financiera

OTROSÍ N° 2 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA ICC-OB-182-2016 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y EL CONSORCIO UNIMAX SACCONI

Entre los suscritos a saber JUAN MANUEL ESPINOSA RESTREPO mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.795.914, subdirector académico del Instituto Caro y Cuervo, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, con el Número de Identificación Tributario – NIT 899.999.096-6, encargado en funciones de director general mediante Resolución N° 2965 del 9 de octubre de 2017 del Ministerio de Cultura, quien para los efectos del presente acto se denominará EL INSTITUTO, por una parte, y por la otra, SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.717.488 de Neiva y actuando en su condición de representante legal del CONSORCIO UNIMAX-SACCONI, integrado por MAX OJEDA con documento 19.326.253, y UNIVERSAL SEC SAS con NIT. 900460588-6, y quien para los efectos de este documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente OTROSÍ N° 2 de adición al contrato de obra N° ICC-OB-182-2016, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el quince (15) de diciembre de 2016, EL INSTITUTO y el CONTRATISTA suscribieron el contrato de obra N° ICC-OB-182-2016, el cual tiene por objeto "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste las obras de la segunda fase de la rehabilitación y restauración integral de la Casa Rivas Sacconi, propiedad del Instituto Caro y Cuervo, ubicada en Bogotá D.C. declarada como Bien de Interés Cultural, por un valor de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$799.471.400) incluido IVA y demás impuestos.
2. Que el contrato en mención se celebró con base en lo establecido en la Constitución Política de Colombia y en el Estatuto General de Contratación Pública: leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y demás normas concordantes y complementarias.
3. Que conforme con la cláusula cuarta del presente contrato, el plazo de ejecución se pactó por un término de seis (6) meses, dando inicio a las actividades a partir de la firma del acta de iniciación del 10 de abril de 2017.
4. Que el pasado 16 de agosto se realizó otrosí 1 modificadorio al contrato en mención, el cual tuvo por novedad lo siguiente: i) Prórroga al plazo de ejecución en dos (2) meses, es decir, hasta el 9 de diciembre de 2017; y ii) adición por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) incluido IVA y demás impuestos al valor actual del contrato, por lo que, el valor total del contrato se encuentra por OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$899.471.400) incluido IVA y demás impuestos.
5. Que la supervisión del contrato mediante concepto técnico dirigido al Grupo de gestión contractual del nueve (9) de octubre de 2017 solicitó adicionar el contrato en mención, justificando su petición en lo siguiente:

El diez (10) de abril de 2017, se firma Acta de Inicio, se han ejecutado las siguientes actividades: En este periodo se llevan a cabo actas de seguimiento correspondientes a las siguientes fechas:

1. Acta comité No. 1, miércoles 19 de abril de 2017
2. Acta comité No. 2, miércoles 26 de abril de 2017

tg





3. Acta comité No. 3, miércoles 3 de mayo de 2017
4. Acta comité No. 4, miércoles 10 de mayo de 2017
5. Acta comité No. 5, miércoles 17 de mayo de 2017
6. Acta comité No. 6, miércoles 24 de mayo de 2017
7. Acta comité No. 7, miércoles 31 de mayo de 2017
8. Acta comité No. 8, miércoles 7 de junio de 2017
9. Acta comité No. 9, miércoles 14 de junio de 2017
10. Acta comité No. 10, miércoles 21 de junio de 2017
11. Acta comité No. 11, miércoles 28 de junio de 2017
12. Acta de comité No. 12, miércoles 5 de julio de 2017
13. Acta de comité No. 13, miércoles 12 de julio de 2017
14. Acta de comité No. 14, miércoles 19 de julio de 2017
15. Acta de comité No. 15, miércoles 26 de julio de 2017
16. Acta de comité No. 16, miércoles 2 de agosto de 2017
17. Acta de comité No. 17, miércoles 9 de agosto de 2017
18. Acta de comité No. 18, miércoles 16 de agosto de 2017
19. Acta de comité No. 19, miércoles 23 de agosto de 2017
20. Acta de comité No. 20, miércoles 30 de agosto de 2017
21. Acta de comité No. 21, miércoles 6 de septiembre de 2017
22. Acta de comité No. 22, miércoles 13 de septiembre de 2017
23. Acta de comité No. 23, miércoles 20 de septiembre de 2017
24. Acta de comité No. 24, miércoles 27 de septiembre de 2017

AVANCE DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS. Teniendo en cuenta la programación de obra, de las obras de la segunda fase de la rehabilitación y restauración integral de la casa Rivas Sacconi, se ha continuado con la ejecución de los diferentes ítems de obra, mediante la vinculación de personal a través de subcontratos legalizados y de suministros de materiales necesarios para su culminación, a continuación se presenta un resumen por capítulos e ítems de las actividades desarrolladas durante el semestre:

Capítulo 1. Preliminares

1.1 Preliminares.

1.1.1 Localización, replanteo y niveles

- Se inició con el replanteo de la obra, localización de elementos y nivel de referencia.
- Se realizó el replanteo de la obra, localización de elementos y niveles.
- Se realizó el replanteo de la obra, localización de elementos y niveles, tanto en el primer piso, placa de entepiso 1, fachada y primer piso de los baños y punto fijo.
- Se realizó el replanteo de la obra, localización de elementos y niveles, tanto en el primer piso como en placa de entepiso y fachada.

1.1.2 Cerramiento en malla verde $h=2.30$ m incluye estructura en madera (varas corredor) y excavación para incada de postes

- Se realizó el cerramiento a lo largo de todo el patio, dividiendo la zona de la obra del Instituto.

1.1.3 Vallas informativas

- Se instalaron las vallas informativas en la fachada exterior con vista a la carrera 5.

1.1.4 Señalización preventiva

- Se instalaron las señales preventivas en la obra según indicación.

1.2 Demoliciones.

1.2.1 Demolición de placas de concreto. Incluye retiro de escombros

- Se demolieron las placas que se fueron encontrando a medida que avanza la excavación.
- Se demolieron las placas que se fueron encontrando a medida que avanzó el armado de la placa de entrepiso.

1.2.2 Demolición de muro. Incluye retiro de escombros

- Se realizó la demolición de todos los muros internos en bloque que se encontraron bajo el nivel de piso inicial.
- Se realizó la demolición de los muros internos en bloque que se encontraron en los contrafuertes en concreto.
- Se realizó la demolición de los muros internos en bloque que se encontraron en la placa de entrepiso.

1.2.3 Demolición piso en láminas de fibrocemento. Incluye retiro de escombros

- Se retiró todo el piso de fibrocemento sobre la estructura mecánica que estaba en el interior de la casa.

1.2.5 Demolición cimiento existente

- Se ha retirado el piso según se ha encontrado; en algunos casos se han desmontado hasta tres capas sucesivas de piso, compuesta por diversos tipos de tabloncillos de arcilla y cemento.
- Se demolieron partes del cimiento y contrafuerte existente según las recomendaciones y las indicaciones de apuntalamiento de los ingenieros estructurales.
- Se demolieron tramos del cimiento del pórtico existente sobre la fachada para brindar el espacio necesario para las columnas de entrepiso 1 que plantea el proyecto.
- Se demolió el cimiento corrido por replanteo y reubicación del foso del ascensor; además se meolieron tramos del cimiento del pórtico existente sobre la fachada para brindar el espacio necesario para las vigas que plantea el proyecto.

1.3 Desmontes / Retiros.

1.3.1 Retiro de piso existente

- Se ha retirado el piso según indicaciones.

1.3.2 Retiro alfombra existente

- Se retiró toda la alfombra al interior de la casa.

1.3.3 Retiro de ventanería

- Se retiraron y etiquetaron las ventanas internas, tanto del primer piso como del segundo piso de la casa.

1.3.5 Desmonte puertas

- Se retiraron y etiquetaron las puertas internas, tanto del primer piso como del segundo piso de la casa.

1.3.6 Retiro cielorasos existentes

- Se retiraron los cielos rasos existentes en el interior de la casa.

1.3.7 Retiro sanitarios - lavamanos

- Se retiraron el sanitario y lavamanos existentes en el segundo piso de la casa.

ta

127



1.3 Cubierta.

1.3.6 Retiro cielorazos existentes

- Se retiraron los cielos rasos de la cubierta superior del techo sobre el muro occidental de la fachada.

1.3.8 Retiro y clasificación de teja de barro

- Se desmontó y clasificó la teja de barro existente en las cubiertas internas de la casa.

1.3.9 Retiro teja de fibrocemento – asbesto

- Se desmontaron las tejas de la cubierta oriental exterior de la casa.

1.3.10 Desmonte estructura de cubierta

- Se desmontó toda la estructura de las cubiertas internas de la casa.
- Se desmontó la estructura de la cubierta interna de la casa en el espacio E 202

Capítulo 2. Excavaciones y rellenos

2.1 Excavaciones y rellenos

2.1.2 Relleno con recebo compactado

- Se suministró, colocó y compactó recebo compactado en la zona del punto fijo y el pasillo, costado sur de la casa Rivas.

Capítulo 4. Mampostería y muros.

4.1. Mampostería y muros.

4.1.1 Muro en bloque N° 4.

- Se realizaron muros en bloque divisorios del primer piso según recomendaciones de interventoría.
- Se realizaron muros en bloque para confinar rellenos en recebo compactado en la zona del zaguán y puerta norte de la casa Rivas.
- Se realizaron muros divisorios y de la fachada interna del primer piso, los muros del punto fijo tanto en primero como en segundo piso según recomendaciones e indicaciones de interventoría.

Capítulo 6. Pañetes y pintura

6.1 Pañetes y pintura Piso 1

6.1.3 Pañete 1:3 Incluye filos y dilataciones

- Se realizó el pañete en donde ira el tanque de agua según indicaciones y aprobación de interventoría.
- Se realizaron los pañetes exteriores e interiores de la fachada interna del piso 1 de la casa Rivas Sacconi, además se realizaron los pañetes de los muros divisorios internos en bloque del piso 1.

6.1.4 Pañete 1:3

- Se realizó el pañete en donde ira el tanque de agua según indicaciones y aprobación de interventoría.

Capítulo 11. Reforzamiento estructural

11.1. Acero de refuerzo.

11.1.1 Acero estructura

- Se colocó y amarró el acero del cimiento corrido, zapatas, vigas de cimentación y arranque de columnas.

- Se colocó y amarró el acero faltante de la placa de entrepiso, columnas de entrepiso 1, hierro de las colimnetas del punto fijo y baños del piso 1, columnetas de confinamiento de muros divisorios y vigas corona de amarre de la super estructura de la casa Rivas Sacconi.
- Se colocó y amarró el acero de columnas y parte de la placa de entrepiso. También se colocó y amarró hierro del cimiento corrido replanteado en el punto fijo y columnetas en el punto fijo.
- Se colocó y amarró el acero de las columnetas del punto fijo y baños del piso 1 y piso 2, columnetas y dinteles de confinamiento de muros de la fachada interna y muros divisorios del piso 1; también se avanzó en el amarre de la viga corona sobre la fachada y la viga de coronación del muro de fachada.

11.2. Concreto de 3000 PSI.

11.2.1. Zapatas.

- Se fundió el concreto de las zapatas tipo Z1 y Z2 según las indicaciones y aprobación de la interventoría
- Se armó y vació el concreto de la zapata corrida del zaguán según las indicaciones y aprobación de la interventoría.

11.2.2. Columnas.

- Se armó y vació el concreto de las columnas tipo C1 y C2 desde la altura de entrepiso hasta la altura de corona según las indicaciones y aprobación de la interventoría.

11.2.3 Columnetas de Confinamiento.

- Se armó y vació las columnetas del primer y segundo piso del punto fijo y columnetas de confinamiento de los muros divisorios y muros de la fachada interna del primer piso, previa revisión y aprobación de la interventoría.
- Se armó y vació las columnetas del primer piso del punto fijo y columnetas de confinamiento de los muros divisorios.

11.2.4. Cimiento Corrido.

- Se fundió el concreto del cimiento corrido del punto fijo según las indicaciones y aprobación de la interventoría.

11.2.5. Vigas de cimentación (0.30*0.50).

- Se fundió el concreto de vigas de cimentación según las indicaciones, detalles y aprobación de la interventoría.

Se armó y vació la viga de cimentación para el muro exterior sobre el eje A, previa revisión y aprobación de la interventoría.

11.2.6. Vigas y placa de entrepiso.

Se armó y vació las vigas y placa de entrepiso previa revisión y aprobación de los asesores estructurales tanto por parte del contratista como por parte de la interventoría; durante todo el proceso se garantizó la homogeneidad de la mezcla, la correcta dosificación del agua y el aditivo usado para acelerar el fraguado de la mezcla y se realizaron los respectivos ensayos al concreto.

11.2.7 Losa maciza aérea E=0.12.

- Se armó y vació las vigas y placa de entrepiso del punto fijo, correspondiente al baño de mujeres; previa revisión y aprobación de la interventoría; durante todo el proceso se garantizó la homogeneidad de la mezcla, la correcta dosificación del agua y el aditivo usado para acelerar el fraguado de la mezcla y se realizaron los respectivos ensayos al concreto.



11.2.8 Vigas cubierta.

- Se armo y vacio la viga de cubierta sobre el eje 2 y la viga corona del muro interno costado oriental de la casa Rivas Sacconi, previa revision y aprobacion de la interventoria.

11.2.9. Losa de contrapiso E=0.10.

- Se fundió toda la placa de contrapiso de la Casa Rivas, además la placa de contrapiso del foso del ascensor y foso del tanque según las indicaciones y aprobación de interventoría.

Capítulo 12. Instalación hidráulica

12.8 Sistema sanitario (suministro e instalación de tubería y accesorios sanitarios).

12.8.3 Tubería novafort 8"

- Se instaló la tubería para el desvío y encauce de aguas lluvias y aguas residuales tanto existentes como las generadas por el proyecto

12.9 Puntos sanitarios.

12.9.1 Punto sanitario de 4".

- Se instalaron los puntos correspondientes en el baño del primer piso.

12.9.2 Punto sanitario de 2".

- Se instalaron los puntos correspondientes en el baño del primer piso.

12.9.4 Sifones de 2".

- Se instalaron los puntos correspondientes en el baño del primer piso y un punto adicional en el cuarto de máquinas.

Obras complementarias y No previstas.

14.06 Desmonte caballete cubierta teja en barro.

- Se desmontó el caballete en teja de barro de la cubierta sobre el muro de fachada.

14.08 Concreto ciclopeo 3000 psi 60%-40% (piedra existente).

- Se realizó un mejoramiento de terreno con concreto ciclopeo sobre el eje A entre ejes 1 y 2 para ser el cimiento de la viga de cimentacion sobre dicho eje la cual soporta el muro exterior costanorte del piso 1 de la casa Rivas Sacconi.

14.09 Excavacion en material rocoso incluye carque y retiro de escombros.

- Se realizaron la excavacion en material rocoso sobre el eje A entre ejes 1 y 2 para la viga de cimentación; también se realizó la excavación en material rocoso para el pasillo en el piso 1 e ingreso al cuarto de maquinas ene l punto fijo.

14.14 Concreto pobre de limpieza 2000 PSI mezclado en obra e=0.05 mts.

- Se realizó un concreto de limpieza para la viga y dados de cimentacion de los pies derechos que corre a lo argo del eje 3 entre ejes A y D.

14.18 Cargue y retiro de basura producto de la obra.

- Se retiró de la obra la basura generada como bolsas de cemento, basura en general y la madera y cielo raso en madera que a concepto por su estado avazando de descomposicion no puede ser reutilizada.

14.24 Pañete impermeabilizado zonas humedas 1:3 (incluye fillos y dilataciones)

- Se realizaron los pañetes internos del baño de hombres en el piso 1 del punto fijo.

14.25 Pañete impermeabilizado zonas humedas

- Se realizaron los pañetes internos del baño de hombres en el piso 1 del punto fijo.

14.34 Malla electrosoldada estandar

- Se instaló la malla electrosoldada de refuerzo del foso del ascensor, entre piso 1 y piso 2.

Se anexó al concepto técnico, como soporte con fecha 28 de septiembre de 2017, en la semana 24 de la obra, el balance firmado por el Contratista, el Interventor y la supervisora del Contrato ICC-OB-182-2016.

Mediante oficio radicado el día 27 de septiembre de 2017, el contratista solicitó adicionar el contrato en CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000), debido a que durante la ejecución de la obra se han dado mayores y menores cantidades e ítems no previstos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES INICIALES				MODIFICACION No.3 POR MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA	
		UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	TOTAL
1	PRELIMINARES						
1.2	Demoliciones						
1.2.4	Demolición escalera. Incluye retro de escombros	M ²	7,60	59.100,00	449.160,00	(7,60)	-449.160
2,0	EXCAVACIONES Y RELLENOS						
2.1	EXCAVACIONES Y RELLENOS						
2.1.1	Excavación manual. Incluye retro de material sobrante	M ³	440,00	42.600,00	18.744.000,00	132,00	5.623.200
5,0	CUBIERTA						
5,20	Cielo Raso						
5.2.1	Cieloraso en Dry Wall en ACRILTEX DE PINTUCO	M ²	309,70	54.700,00	16.940.590,00	104,51	5.716.697
11	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL						
11.2	Concreto de 300 PSI						
11.2.2	Columnas	M ³	16,00	864.600,00	13.833.600,00	1,07	925.122
11.2.9	Losa de contrapiso E=0.10	M ³	18,00	637.700,00	11.478.600,00	(2,00)	-1.275.400
12,10	EXCAVACIONES						
12.10.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTORES HCFC BL	UND	6,00	239.800,00	1.438.800,00	6,00	1.438.800
13,0	INSTALACIONES ELECTRICAS						
13,1	PRELIMINARES DE OBRA						
13.1.1	Salida lampara doble tubo LED 25W PVC 1/2"	UN	30,00	46.700,00	1.401.000,00	30,00	1.401.000
13.1.2	Salida panel LED cuadrado 18W, PVC 1/2"	UN	40,00	46.700,00	1.868.000,00	40,00	1.868.000
13.1.3	Salida luminaria tipo TORTUGA, PVC 1/2"	UN	16,00	46.700,00	747.200,00	16,00	747.200
13.1.4	Salida para interruptor sencillo, PVC 1/2"	UN	11,00	37.300,00	410.300,00	11,00	410.300
13.1.5	Salida para interruptor conmutable, PVC 1/2"	UN	4,00	41.500,00	166.000,00	4,00	166.000
13.1.6	Salida Tomacorriente doble monofásico 15A polo a tierra, color blanco, incluye tapa, tubería PVC, conectores y cable THHN	UN	55,00	48.700,00	2.678.500,00	55,00	2.678.500
13.1.7	Salida Tomacorriente doble monofásico 15A polo a tierra aislado, color naranja, incluye tapa, tubería PVC, conectores y	UN	50,00	56.200,00	2.810.000,00	50,00	2.810.000
13.1.8	SALIDA PARA SECADOR MANOS - Baño incluye tubería PVC, conectores y cable THHN	UN	2,00	46.300,00	92.600,00	2,00	92.600
13,2	TABLEROS E INTERRUPTORES						
13.2.1	Suministro e instalación de Tablero Normal e Iluminación piso 1 (TN) de 36 cbs trifásico con espacio para totalizador, totalizador industrial de 3x50 amp, 20 interruptores enchufables de 1x20	UN	1,00	842.600,00	842.600,00	1,00	842.600
13.2.2	Suministro e instalación de Tablero Regulado piso 1 (TR) de 18 cbs trifásico con espacio para totalizador, totalizador industrial 3x50 amp, 13 interruptores enchufables de 1x20 amp	UN	1,00	675.300,00	675.300,00	1,00	675.300
13.2.3	Suministro e instalación de Tablero Plataforma piso 1 (TPL) de 6 cbs trifásico sin espacio para totalizador, totalizador enchufable de 3x20 amp, 1 interruptor enchufable de 3x20 amp	UN	1,00	215.900,00	215.900,00	1,00	215.900
13.2.4	Interruptor totalizador 3x50 T.normal	UN	1,00	164.200,00	164.200,00	1,00	164.200
13.2.6	Interruptor totalizador 3x50 para BY PASS	UN	1,00	164.200,00	164.200,00	1,00	164.200

10

11



13.40	SALIDAS COMUNICACIONES EN PISO 1 y 2						
13.4.1	Salida para VOZ Y DATOS incluye, tubería, faceplate, jack cat	UN	32,00	57.500,00	1.840.000,00	32,00	1.840.000
13.4.2	Gabinete para red 42 RU móvil, incluye 2 patch panel 6 UTP 48 puertos, bandeja de fibra, patch panel de fibra conectorizado LC, cuatro organizadores horizontales y 4	UN	1,00	3.597.600,00	3.597.600,00	1,00	3.597.600
13.4.3	Cable UTP cat 6, para salidas de Voz y Datos	m	1.000,00	3.300,00	3.300.000,00	1.000,00	3.300.000
13.4.4	Interconexión con fibra óptica 12 fibras entre RACKS	m	50,00	14.100,00	705.000,00	50,00	705.000
13.4.5	Canalización en ducto horizontal de 1x2" para interconexión en	m	40,00	14.900,00	596.000,00	40,00	596.000
13.4.6	Patch cord cat 6 3 mts	un	32,00	14.100,00	451.200,00	32,00	451.200
13.4.7	Patch cord cat 6 1,5 mts	un	32,00	12.600,00	403.200,00	32,00	403.200
13.4.8	Switch de 48 puertos	un	1,00	1.128.200,00	1.128.200,00	1,00	1.128.200
13.4.9	Anillo para cuarto de racks en bandeja tipo malla de 20x10 cm	un	1,00	507.000,00	507.000,00	1,00	507.000
13.4.10	CERTIFICACION DE PUESTOS DE TRABAJO EN CABLE UTP CAT 6 PARA VOZ Y DATOS	un	32,00	7.800,00	249.600,00	32,00	249.600
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				591.500.000,00		36.826.859,00
	COSTOS INDIRECTOS						
	ADMINISTRACION incluye 5% de impuesto de seguridad	33,50%			198.152.500		12.336.998
	IMPREVISTOS	0,50%			2.957.500		184.134
	UTILIDAD	1,00%			5.915.000		368.269
	IVA SOBRE UTILIDAD	16,00%			946.400		58.923
	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (AIIU 35% + IVA SOBRE LA UTILIDAD)				207.971.400		12.948.324
	IVA SOBRE UTILIDAD	3					224.817
	COSTO TOTAL CONTRACTUAL				799.471.400		50.000.000

Después de los análisis necesarios y de revisar la factibilidad técnica y económica de la adición, tanto el contratista, como el interventor y la supervisión por parte del Instituto Caro y Cuervo, consideran conveniente la adición del Contrato por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) con el fin de entregar el inmueble con condiciones aptas para su utilización como Sede del Seminario Andrés Bello con 4 salones de clase, sala de profesores, oficinas, etc.

6. Que a la fecha del presente documento el contrato de compraventa en mención se encuentra vigente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes de mutuo acuerdo, deciden adicionar el contrato ICC-OB-182-2016 de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. CLÁUSULA QUINTA. VALOR. Se modifica la cláusula quinta, adicionando la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$50.000.000) INCLUIDO IVA, al valor actual del Contrato. Por lo tanto el valor total del contrato será de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$949.471.400) incluido IVA y demás impuestos.

SEGUNDA. CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. Se modifican las siguientes formas de pago, las cuales quedarán de la siguiente manera:

Pago No.2. Un segundo pago, por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) con fecha 31 de octubre de 2017, al 80% de ejecución del contrato.

Pago No.3. Un tercer pago, por la suma de DOSCIENTOS VEINTI SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$227.693.751), contra entrega de corte de obra final, en el cual se verifique que el proyecto se ejecutó en un 100% con todas las actividades finalizadas. En este corte no se aceptará acta de recibo parcial y/o acta e recibo con observaciones.



Pago No.4. Un último pago por valor de CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$112.147.669), a la firma del acta de liquidación del contrato, posterior a la entrega de todas las actividades del presupuesto de obra y la culminación de la tercera fase del proyecto, habiendo entregado un informe completo de actividades que incluye levantamiento fotográfico del proceso de ejecución de las actividades del contrato, planimetría, planos récord, memoria descriptiva, actas de comité de obra, manuales de mantenimiento y garantías. Para el pago final debe estar liquidada la fiducia o el patrimonio autónomo que se creó para el buen manejo del anticipo; sin el cumplimiento de este requisito no se realiza el pago.

TERCERA. CLÁUSULA SÉPTIMA GARANTÍA: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las vigencias de los amparos de la garantía del contrato en los términos de este documento y entregar la póliza modificada al Grupo de gestión contractual, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este documento, para su revisión y aprobación.

QUINTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor de la adición está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1017 con fecha de operación del 28 de septiembre de 2017 expedido por el Grupo de gestión financiera del Instituto

SEXTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente otrosí se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y legalizado con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento. Las demás obligaciones y condiciones establecidas en el contrato se mantienen sin sufrir modificaciones y se entienden aplicables, respetando el contenido y mandato expuesto en este documento.


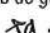
Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los 18 OCT. 2017


EL INSTITUTO,


JUAN MANUEL ESPINOSA RESTREPO
Subdirector académico
Encargado con funciones de dirección general

EL CONTRATISTA,


SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS
Representante legal
Consortio Unimax-Sacconi

Proyectó: Fernando Cortés Riaño – Profesional especializado. Coordinador Grupo de gestión contractual 
Aprobó: Diana Paola Gaitán Martínez – Subdirectora administrativa y financiera 

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS	Código: ICC-GC-23
		Versión: 1.0
		Página 1 de 2
		Fecha: 12/06/2015

EL INSTITUTO CARO Y CUERVO

CERTIFICA QUE

La empresa CONSORCIO UNIMAX SACCONI, identificada con NIT N° 901.033.536-6, suscribió con el Instituto Caro y Cuervo, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, el siguiente contrato:

CONTRATO DE OBRA N°:	ICC-OB-182-2016
INTEGRANTES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:	Max Ojeda Gómez C.C. 19.326.526 participación: 50,00% UNIVERSAL SEC S.A.S. N.I.T. 900.460.588-6 participación: 50,00%
OBJETO:	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula alguna de ajuste las obras de la segunda fase la rehabilitación y restauración integral de la casa Rivas Sacconi, propiedad de Instituto Caro y Cuervo, ubicada en Bogotá D.C declarada como bien de interés cultural.
VALOR:	Setecientos noventa y nueve millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos pesos m/cte. (\$799.471.400.00)
ADICIÓN:	Orosí No.1 de adición por valor de cien millones de pesos m/cte.(\$100.000.000.00) Orosí No.2 de adición por valor de cincuenta millones de pesos m/cte.(\$50.000.000.00) Orosí No.3 de adición por valor de doscientos once millones doscientos noventa y seis mil novecientos ochenta pesos m/cte.(\$52.191.408.00) Orosí No.4 de adición por valor de doscientos once millones doscientos noventa y seis mil novecientos ochenta pesos m/cte.(\$9.105.572.00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	Mil diez millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta pesos m/cte. (\$1.010.768.380.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Seis (06) meses



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS

Código: ICC-GC-23
Versión: 1.0
Página 2 de 2
Fecha: 12/06/2015

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 15/12/2016

FECHA DE INICIACIÓN: 10/04/2017

PRORROGA: Otrosí No.1 de prórroga por dos (2) meses, hasta el 9 de diciembre de 2017

Otrosí No.3 de prórroga por trece (13) días hasta el 22 de diciembre de 2017

Otrosí No.4 de prórroga por nueve (09) días hasta el 31 de diciembre de 2017

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2017

ÁREA CUBIERTA INTERVENIDA: 907.08 M2

ÁREA EXTERIOR INTERVENIDA: 556.54 M2

DIRECTOR DE OBRA: MAX OJEDA GÓMEZ
C.C. 19.326.526

CUMPLIMIENTO: De conformidad con el acta de liquidación, se concluye que el contratista cumplió con objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente.

SUPERVISIÓN: Margarita Lucía Castañeda Vargas
Subdirección Administrativa y Financiera

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de marzo de 2018.

Carmen Millán
CARMEN MILLÁN
Directora General

Elaboró: Claudia M. Montaña R., Técnico Administrativo Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Fernando Alonso Cortes Riaño – Coordinador Grupo de Gestión Contractual

NIT: 899.999.096-6
Bogotá D.C. Calle 10 N° 4 – 69
Sede Yerbabuena: Kilómetro 24 Autopista Norte, vía Sopó, municipio de Chia, Cundinamarca
PBX: 342 21 21
Línea gratuita nacional: 018000111124
Página Web: <http://www.caroycuervo.gov.co/>
Correo Electrónico: contactenos@caroycuervo.gov.co



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código: ICC-GC-11

Versión: 1.0

Página 1 de 3

Fecha: 12/06/2015

165

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA ICC-OB-182-2016
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y EL CONSORCIO UNIMAX - SACCONI

CONTRATO N° ICC-OB-182-2016

CONTRATISTA: CONSORCIO UNIMAX - SACCONI

DOCUMENTO: NIT. 901.033.536-6

SUPERVISOR: DIANA PAOLA GAITÁN MARTÍNEZ – Subdirectora administrativa y financiera

OBJETO: Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste las obras de la segunda fase de la rehabilitación y restauración integral de la casa Rivas Sacconi propiedad del Instituto Caro y Cuervo, ubicada en Bogotá D.C. declarada como bien de interés cultural.

PLAZO INICIAL: Seis (6) meses, dando inicio a las actividades a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VALOR INICIAL: SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$799.471.400,00) incluido IVA y demás impuestos.

PRÓRROGAS Y ADICIONES: Sí

OTROSÍ No.1 de fecha 16 de agosto de 2017
Adición por valor de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) incluido IVA y demás impuestos
Prórroga en dos (2) meses. (Hasta el 9 de diciembre de 2017).

OTROSÍ No.2 de fecha 18 de octubre de 2017.
Adición por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) incluido IVA y demás impuestos.

OTROSÍ No.3 de fecha 6 de diciembre de 2017
Adición por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$52.191.408) incluido IVA y demás impuestos.
Prórroga en trece (13) días. (Hasta el 22 de diciembre de 2017)

OTROSÍ No.4, de fecha 21 de diciembre de 2017
Adición por valor de NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$9.105.572) incluido IVA y demás impuestos.
Prórroga en nueve (9) días. (Hasta el 31 de diciembre de 2017)

VALOR TOTAL: MIL MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.010.768.380) incluido IVA y demás impuestos.

En Bogotá D.C., se reunieron de un lado, CARMEN MILLÁN mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.068.490 expedida en Bogotá, directora general y representante legal del Instituto Caro y Cuervo, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, con el Número de Identificación Tributario – NIT 899.999.096-6, nombrada mediante Decreto 2607 del 20 de noviembre de 2013 y acta de posesión No. 3614 del 10 de diciembre del mismo año, quien para los efectos del presente acto se denominará EL INSTITUTO, DIANA PAOLA GAITÁN MARTÍNEZ, Subdirectora administrativa y financiera, con la cédula de ciudadanía N° 53.083.890 de Bogotá, en calidad de supervisora del contrato N° ICC-OB-182-2016, SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS identificado con Cédula de Ciudadanía No.7.717.488 de Neiva, y actuando en su condición de representante legal del CONSORCIO UNIMAX-SACCONI, integrado por MAX OJEDA GOMEZ, identificado con C.C.19.326.253 y UNIVERSAL SEC SAS con NIT.900.460.588-6, y quien para los efectos de este documento se llamará EL CONTRATISTA y JULIÁN SUÁREZ LÓPEZ, identificado con C.C. 19.306.853, Interventor del contrato ICC-OB-182-2016, con el objeto de liquidar el contrato N° ICC-OB-182-2016, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el plazo inicial estipulado para la ejecución del contrato en mención, fue el 9 de octubre de 2017, contados a partir del 10 de abril de 2017, fecha estipulada en el acta de inicio de ejecución; **2)** Que el valor inicial del contrato se fijó en la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$799.471.400,00) incluyendo IVA y demás impuestos incluidos. **3)** Que mediante Otrosí No. 1 con fecha 16 de agosto de 2017, se adicionó el contrato en CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) incluido IVA y demás impuestos; y se prorrogó en dos (2) meses su plazo de ejecución, es decir, hasta el 9 de diciembre de 2017. **4)** Que mediante Otrosí No. 2 del 18 de octubre de 2017, se adicionó el contrato por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) incluido IVA y demás impuestos. **5)** Que mediante Otrosí No.3 de 6 de diciembre de 2017 se adicionó el contrato en CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$52.191.408); y se prorrogó en trece (13) días su plazo de ejecución, es decir, hasta el 22 de diciembre de 2017. **6)** Que mediante Otrosí No.4 de 21 de diciembre, se adicionó el contrato en NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$9.105.572) y se prorrogó en nueve (9) días, hasta el 31 de diciembre de 2017. **7)** Que el contratista ejecutó las actividades a satisfacción dentro del plazo establecido y demás condiciones pactadas. **8)** Que no hubo situaciones que generaran desequilibrio económico del contrato, ni cargas adicionales para alguna de las partes. **9)** Que por las razones anteriores, tanto el INSTITUTO como el CONTRATISTA renuncian a cualquier reclamación presente o futura con ocasión del mismo. **10)** Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta, los pagos realizados a la contratista, según su forma de pago pactada, fueron:

N° de pagos	Orden de pago y fecha de registro	Valor
1	Orden de Pago No. 91584417 del 24 de abril de 2017	\$ 316.471.400,00
2	Orden de Pago No. 91589417 del 24 de abril de 2017	\$ 3.317.160,00
3	Orden de Pago No. 278247017 del 28 de septiembre de 2017	\$ 239.841.420,00
4	Orden de Pago No. 368863017 del 7 de diciembre de 2017	\$ 50.000.000,00

11) Que el balance general del contrato refleja la siguiente situación:

Valor total del contrato	\$1.010.768.380,00	
Valor pagado al contratista a la fecha		\$ 609.629.980,00
Factura en trámite		\$ 288.990.731,00
Valor a pagar con la suscripción de la presente acta		\$112.147.669,00
Saldo sin ejecutar a favor del instituto caro y cuervo		
Sumas iguales:	\$1.010.768.380,00	\$1.010.768.380,00

12) Que en consecuencia, el INSTITUTO se declara a paz y salvo por todo concepto con el CONTRATISTA y el CONTRATISTA se declara a paz y salvo con el INSTITUTO y renuncia a



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código: ICC-GC-11

Versión: 1.0

Página 3 de 3

Fecha: 12/06/2015

166

cualquier reclamación judicial o extrajudicial con fundamento en el contrato liquidado mediante el presente documento. 10) Que previa suscripción de la presente acta, se efectuó por parte del supervisor e interventor del contrato, la verificación del cumplimiento del contrato junto con sus obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 11) Que el CONTRATISTA cumplió las obligaciones establecidas en el contrato con plena autonomía y, por ende, sin que confluyeran elementos propios de una relación laboral.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato ICC-OB-182-2016 celebrado entre el INSTITUTO y el CONTRATISTA. SEGUNDO: Ordenar al Grupo de gestión financiera del Instituto realizar el pago respectivo por el valor determinado en esta acta de liquidación.

Para constancia, se firma por quienes intervinieron en la diligencia de liquidación del contrato a los.....

EL INSTITUTO,

EL CONTRATISTA,


CARMEN MILLÁN
Dirección general


SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS
Representante legal Consorcio Unimax - Sacconi

LA SUPERVISIÓN,

LA INTERVENTORÍA,


DIANA PAOLA GAITÁN MARTÍNEZ
Subdirectora administrativa y financiera


JULIÁN SUÁREZ LOPEZ
Interventor contrato de obra

Proyectó: Carmen Helena Garzón - Arquitecta Controlista &
Firmó: Fernando A. Cortés Prieto - Coordinador Grupo de gestión contractual &
Revisó: Anís Margarita Mendoza Urecha - Coordinadora Grupo de gestión financiera &


LISTA DE BIENES DECLARADOS BIEN DE INTERES CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL

Última actualización: 15 de mayo de 2015

 GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN - DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
 Carrera 8 No. 8 - 63, Bogotá, Colombia
 Teléfono: 342 4100

	ENTIDADES TERRITORIALES		BIEN		CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA		DIRECCIÓN / LÍMITES	DECLARATORIA ACTO ADMINISTRATIVO DECLARA
	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL BIEN	OTROS NOMBRES	GRUPO PATRIMONIAL	SUBGRUPO PATRIMONIAL		
168	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Casa de Hacienda Montes	Antiguo Museo Antonio Nariño	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Parque Ciudad Monjes, Carrera 38 19-29 sur	Decreto 1584 del 11 de agosto de 1975
169	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Casa de Hacienda Santa Bárbara	Casa de Hacienda Santa Bárbara y su inmediato terreno perimetral	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Usaquén, Carrera 7 115-52 115-68 115-82 115-88	Resolución 407 del 2 de mayo de 2005
170	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Casa de la Familia Sanz de Santamaría	Antigua Alcaldía de la Localidad de Santa Fe	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 5 9-10 9-14 9-26 9-36	Resolución 1640 del 24 de noviembre de 2004
171	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Casa de La Independencia	Casa de la Calle 10 3-45, Sede del Instituto Distrital de Cultura y Turismo	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Calle 10 3-45 3-51 3-55 3-61 3-71 3-77	Resolución 1640 del 24 de noviembre de 2004
172	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Casa de La Moneda	-	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Calle 11 4-93 4-69	Decreto 1584 del 11 de agosto de 1975
173	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Casa de Poesía Silva	Casa donde habló José Asunción Silva	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Calle 14 3-41	Decreto 1800 del 19 de octubre de 1995
174	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Casa del Sabio Francisco José de Cádiz	Museo Francisco José de Cádiz	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 8 6-87	Decreto 3124 del 10 de noviembre de 1983
175	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Casa Guillermo Bermúdez	-	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 13 85-24	Resolución 966 del 22 de junio de 2001
176	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Casa Museo 20 de Julio	Museo 20 de Julio, Casa del Florero	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Calle 11 6-04	Decreto 1584 del 11 de agosto de 1975
177	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Casa Museo Jorge Eliécer Gaitán	Casa donde vivió Jorge Eliécer Gaitán	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Barrío Santa Teresita, Calle 42 15-52	Decreto 1265 del 17 de abril de 1948
178	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Casa Natal de don Rufino José Cuervo	Sede del Instituto Caro y Cuervo	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Calle 10, antigua Calle de La Esperanza 4-63 4-69 4-79	Decreto 1458 del 22 de julio de 1974
179	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Casa Natal de Rafael Pombo	Fundación Rafael Pombo	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 5 10-03 /10-09/ 10-21 calle 10 5-22	Decreto 1535 del 20 de junio de 1984
180	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Casa que habitó el Virrey Sámano	-	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 4 10-02 10-17	Resolución 1640 del 24 de noviembre de 2004
181	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Casa Villa Adelaida	-	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 7 70-40	Resolución 479 del 6 de mayo de 2004
182	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Casa, Sede de la Fundación para el Desarrollo Luis Carlos Galán	Antigua sede del Museo de Desarrollo Urbano	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Calle 10 4-13 4-17 4-21 4-25 4-29	Decreto 1584 del 11 de agosto de 1975
183	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Casa, Sede del Instituto de Cultura Hispánica	Sede del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICAANH, Casa de la Calle 12 2-41	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Calle 12 2-41	Resolución 1640 del 24 de noviembre de 2004
184	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Catedral Primada de Colombia	-	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Plaza de Bolívar, Carrera 7 10-70	Decreto 1584 del 11 de agosto de 1975. Resolución 191 del 1 de enero de 2005
185	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Cementerio Central, Parte Central	-	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 20 24-86	Decreto 2390 del 28 de septiembre de 1984
186	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Cementerio Hebreo del Sur	-	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 31 38A-70 Sur	Resolución 752 del 30 de julio de 1998
187	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Centro Internacional Tequendamá	-	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 10 a 13, entre Calles 26 y 28, Carrera 40, Calle 22F, Carrera 36, Avenida Las Américas, Avenida La Esperanza (diagonal 22B), Zona 13, Localidad de Teusaquillo	Resolución 1582 del 5 de agosto de 2002
188	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Centro Urbano Antonio Nariño	C. U. A. N.	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	-	Resolución 965 del 22 de junio de 2001
189	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Claustro de San Agustín, Museo de Artes y Tradiciones Populares	Antiguo Colegio San Luis . Colegio Seminario San Agustín, Claustro de los Agustinos Calzados, Escuela Superior de Guerra y sede del Batallón Guardia Presidencial,	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 8 7-21	Decreto 390 del 17 de marzo de 1970. Decreto 1584 del 11 de agosto de 1975
190	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Claustro del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario	Sede de la Universidad del Rosario	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Calle 14 6-25	Decreto 1584 del 11 de agosto de 1975
191	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Colección de 286 obras de distintas épocas y autores que hacen parte de la Colección de Bienes Muebles de propiedad de Bancalé	-	PATRIMONIO MATERIAL	MUEBLE	-	Resolución 196 del 27 de febrero de 2004
192	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Colección de Fondos documentales de la Colonia y la República, que integran el Archivo Nacional	-	PATRIMONIO MATERIAL	MUEBLE	Archivo General de La Nación, Carrera 6 6-91	Decreto 289 del 24 de febrero de 1975
193	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Colección de Orfebrería del Museo del Oro del Banco de La Republica	-	PATRIMONIO MATERIAL	MUEBLE	Calle 16 5-41	Resolución 28 del 16 de agosto de 1994. Decreto 1906 del 2 de noviembre de 1995
194	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Colección Pizano, expuesta en el museo de arte de la Universidad Nacional de Colombia,	-	PATRIMONIO MATERIAL	MUEBLE	-	Resolución 1259 del 25 de agosto de 2003
195	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Colegio Distrital La Merced	Academia Superior de Artes de Bogota, Antigua Sede de la Biblioteca Metropolitana Antonio Nariño	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 13 14-69	Decreto 2850 del 26 de noviembre de 1984
196	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Colegio Helvetia	Edificios diseñados y construidos para el Colegio Helvetia, por el Arquitecto Victor Schmid	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Calle 128 58-91 , Calle 128 No 71A 91	Decreto 785 del 20 de mayo de 1992
197	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Colegio Mayor de San Bartolomé	-	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 7 9-96	Decreto 1584 del 11 de agosto de 1975
198	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Conjunto Bavaria	-	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 10 28-49, Carrera 13 27-98, Carrera 10 27-91	Resolución 618 del 11 de abril de 2002
199	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Conjunto de Edificios de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova	-	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Avenida Suba, Transversal 38, Calle 80, Avenida 80 38-00	Resolución 752 del 30 de julio de 1998
200	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Conjunto Residencial Torres del Parque	Conjunto de Vivienda Torres del Parque	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 5, Avenida 26, Avenida 27	Decreto 1905 del 2 de noviembre de 1995
201	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Cuatro (4) obras de arte de épocas y autores distintos que hacen parte de la Colección del Banco Central Hipotecario	-	PATRIMONIO MATERIAL	MUEBLE	-	Resolución 111 del 10 de febrero de 2005
202	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Cuatro (4) obras que hacen parte de la Colección de Bienes Muebles de propiedad del Señor Jesús Antonio Villa Posse,	Crislo con la Cruz, San Juan Nepomuceno, La Anunciación, Cristo Crucificado	PATRIMONIO MATERIAL	MUEBLE	-	Resolución 424 del 21 de abril de 2004
203	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Doce (12) Obras de Arte de diferentes autores que hacen parte de la colección de bienes muebles de propiedad del Banco del Estado	-	PATRIMONIO MATERIAL	MUEBLE	-	Resolución 968 del 22 de junio de 2006
204	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Edificio Avianca	-	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 7 n° 16-36	Resolución 3278 del 17 de octubre de 2014



OTROSÍ N° 3 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA ICC-OB-182-2016 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y EL CONSORCIO UNIMAX SACCONI

Entre los suscritos a saber CARMEN MILLÁN mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.068.490 expedida en Bogotá, directora general y representante legal del Instituto Caro y Cuervo, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, con el Número de Identificación Tributario – NIT 899.999.096-6, nombrada mediante Decreto 2607 del 20 de noviembre de 2013 y acta de posesión No. 3614 del 10 de diciembre del mismo año, quien para los efectos del presente acto se denominará EL INSTITUTO, por una parte, y por la otra, SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.717.488 de Neiva y actuando en su condición de representante legal del CONSORCIO UNIMAX-SACCONI, integrado por MAX OJEDA con documento 19.326.253, y UNIVERSAL SEC SAS con NIT. 900460588-6, y quien para los efectos de este documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente OTROSÍ N° 3 de adición al contrato de obra N° ICC-OB-182-2016, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el quince (15) de diciembre de 2016, EL INSTITUTO y el CONTRATISTA suscribieron el contrato de obra N° ICC-OB-182-2016, el cual tiene por objeto "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste las obras de la segunda fase de la rehabilitación y restauración integral de la Casa Rivas Sacconi, propiedad del Instituto Caro y Cuervo, ubicada en Bogotá D.C. declarada como Bien de Interés Cultural, por un valor de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$799.471.400) incluido IVA y demás impuestos.
2. Que el contrato en mención se celebró con base en lo establecido en la Constitución Política de Colombia y en el Estatuto General de Contratación Pública: leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y demás normas concordantes y complementarias.
3. Que conforme con la cláusula cuarta del presente contrato, el plazo de ejecución se pactó por un término de seis (6) meses, dando inicio a las actividades a partir de la firma del acta de iniciación del 10 de abril de 2017.
4. Que el pasado 16 de agosto se realizó otrosí 1 modificatorio al contrato en mención, el cual tuvo por novedad lo siguiente: i) Prórroga al plazo de ejecución en dos (2) meses, es decir, hasta el 9 de diciembre de 2017; y ii) adición por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) incluido IVA y demás impuestos al valor actual del contrato, por lo que, el valor total del contrato se encuentra por OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$899.471.400) incluido IVA y demás impuestos.
5. Que el 18 de octubre se realizó otrosí 2 modificatorio al contrato en mención, el cual tuvo por novedad lo siguiente: i) adición por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) incluido IVA y demás impuestos, por lo que, el valor total del contrato se encuentra por NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$949.471.400) incluido IVA y demás impuestos.



6. Que la supervisión del contrato mediante concepto técnico dirigido al Grupo de gestión contractual del cuatro (4) de diciembre de 2017 solicitó adicionar y prorrogar el contrato en mención, justificando su petición en lo siguiente:

El diez (10) de abril de 2017, se firma acta de inicio. Desde esa fecha se han ejecutado las actividades, que se registran en actas de control y seguimiento al contrato, correspondientes a los comités de obra de las con estas fechas:

1. Acta comité No. 1, miércoles 19 de abril de 2017
2. Acta comité No. 2, miércoles 26 de abril de 2017
3. Acta comité No. 3, miércoles 3 de mayo de 2017
4. Acta comité No. 4, miércoles 10 de mayo de 2017
5. Acta comité No. 5, miércoles 17 de mayo de 2017
6. Acta comité No. 6, miércoles 24 de mayo de 2017
7. Acta comité No. 7, miércoles 31 de mayo de 2017
8. Acta comité No. 8, miércoles 7 de junio de 2017.
9. Acta comité No. 9, miércoles 14 de junio de 2017
10. Acta comité No. 10, miércoles 21 de junio de 2017.
11. Acta comité No. 11, miércoles 28 de junio de 2017.
12. Acta de comité No.12, miércoles 5 de julio de 2017.
13. Acta de comité No. 13, miércoles 12 de julio de 2017.
14. Acta de comité No. 14, miércoles 19 de julio de 2017.
15. Acta de comité No. 15, miércoles 26 de julio de 2017.
16. Acta de comité No. 16, miércoles 2 de agosto de 2017.
17. Acta de comité No. 17, miércoles 9 de agosto de 2017.

El dieciséis (16) de agosto de 2017 se realizó otrosí 1 de modificatorio al contrato en mención el cual tuvo por novedad lo siguiente: adición por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) incluido IVA y demás impuestos y prórroga por dos (2) meses más, es decir, hasta el 9 de diciembre de 2017. A partir de esta fecha, se ha avanzado con el desarrollo de obra, en donde las actividades se pueden señalar en las siguientes actas:

18. Acta de comité No. 18, miércoles 16 de agosto de 2017.
19. Acta de comité No. 19, miércoles 23 de agosto de 2017.
20. Acta de comité No. 20, miércoles 30 de agosto de 2017.
21. Acta de comité No. 21, miércoles 6 de septiembre de 2017.
22. Acta de comité No. 22, miércoles 13 de septiembre de 2017.
23. Acta de comité No. 23, miércoles 20 de septiembre de 2017.
24. Acta de comité No. 24, miércoles 27 de septiembre de 2017.
25. Acta de comité No. 25, miércoles 4 de octubre de 2017.
26. Acta de comité No. 26, miércoles 11 de octubre de 2017.

El dieciocho (18) de octubre de 2017 se realizó otrosí 2 de modificatorio al contrato en mención el cual tuvo por novedad lo siguiente: adición por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) incluido IVA y demás impuestos al valor actual del contrato, por lo que, el valor total del contrato se encuentra actualmente por NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$949.471.400) incluido IVA y demás impuestos. A partir de esa fecha, se ha avanzado con el desarrollo de obra, en donde las actividades se pueden señalar en las siguientes actas:

27. Acta de comité No. 27, miércoles 25 de octubre de 2017.
28. Acta de comité No. 28, miércoles 1° de noviembre de 2017.
29. Acta de comité No. 29, miércoles 8 de noviembre de 2017.



30. Acta de comité No. 30, miércoles 15 de noviembre de 2017.
31. Acta de comité No. 31, miércoles 22 de noviembre de 2017.
32. Acta de comité No. 32, miércoles 29 de noviembre de 2017.

Para las actividades faltantes del contrato ICC-OB-182-2016, el contratista de obra CONSORCIO UNIMAX - SACCONI, solicitó el pasado 14 de noviembre de 2017 una prórroga de trece (13) días, es decir hasta el 22 de diciembre de 2017; y una adición por el valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$52.191.408) Este oficio hace parte del presente concepto técnico.

Las razones son las siguientes: retraso en actividades por la época invernal ya que se perdieron varios días debido a las fuertes lluvias, demoras en la importación del ascensor, para poder cumplir con el objeto contractual y las actividades de la adición consignadas en el Acta de Mayores y Menores cantidades de Obra #5 adjunta y actividades no previstas indispensables para la correcta terminación de la Obra, a la cual se anexa el balance que hace parte integral del presente concepto técnico.

Se considera necesario realizar una adición y prórroga al Contrato ICC-OB-182-2016, con el fin de entregar los salones de clase del Seminario Andes Bello teniendo en cuenta que las clases del I semestre de 2018 comienzan la última semana de enero y la entidad debe tener tiempo suficiente para dotarlos y que queden en perfectas condiciones para funcionar.

Así las cosas, esta supervisión recomienda adicionar y prorrogar el contrato con el fin de ejecutar las actividades de manera satisfactoria para la entidad.

7. Que dicha solicitud está avalada por el interventor de la obra mediante oficio con radicado 1074 del 21 de noviembre de 2017.
8. Que a la fecha del presente documento el contrato de obra en mención se encuentra vigente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes de mutuo acuerdo, deciden adicionar el contrato ICC-OB-182-2016 de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2017, contado a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo por parte del Grupo de gestión contractual del Instituto Caro y Cuervo

SEGUNDA. CLÁUSULA QUINTA. VALOR. Se modifica la cláusula quinta, adicionando la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$52.191.408) incluido IVA y demás impuestos al valor actual del contrato. Por lo tanto el valor total del contrato será de MIL MILLONES UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$1.001.662.808) incluido IVA y demás impuestos.

TERCERA. CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. El Instituto pagará el valor correspondiente de la presente adición a la finalización del contrato por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$52.191.408).

CUARTA. CLÁUSULA SÉPTIMA GARANTÍA: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las vigencias de los amparos de la garantía del contrato en los términos de este documento y



1042 - 2117

entregar la póliza modificada al Grupo de gestión contractual, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este documento, para su revisión y aprobación.

QUINTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor de la adición está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1017 con fecha de operación del 5 de diciembre de 2017 expedido por el Grupo de gestión financiera del Instituto

SEXTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente otrosí se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y legalizado con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento. Las demás obligaciones y condiciones establecidas en el contrato se mantienen sin sufrir modificaciones y se entienden aplicables, respetando el contenido y mandato expuesto en este documento.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los ... de ... de ...

EL INSTITUTO,

EL CONTRATISTA,

CARMEN MILLÁN
Directora general

SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS
Representante legal
Consorcio Unimax-Sacconi

Proyectó: Fernando Corás Riaño – Profesional especializado, Coordinador Grupo de gestión contractual
Aprobó: Diana Paola Galán Martínez – Subdirectora administrativa y financiera



**OTROSÍ N° 4 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA ICC-OB-182-2016
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y EL CONSORCIO UNIMAX
SACCONI**

Entre los suscritos a saber CARMEN MILLÁN mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.068.490 expedida en Bogotá, directora general y representante legal del Instituto Caro y Cuervo, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, con el Número de Identificación Tributario – NIT 899.999.096-6, nombrada mediante Decreto 2607 del 20 de noviembre de 2013 y acta de posesión No. 3614 del 10 de diciembre del mismo año, quien para los efectos del presente acto se denominará EL INSTITUTO, por una parte, y por la otra, SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.717.488 de Neiva y actuando en su condición de representante legal del CONSORCIO UNIMAX-SACCONI, integrado por MAX OJEDA con documento 19.326.253, y UNIVERSAL SEC SAS con NIT. 900460588-6, y quien para los efectos de este documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente OTROSÍ N° 4 de adición al contrato de obra N° ICC-OB-182-2016, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el quince (15) de diciembre de 2016, EL INSTITUTO y el CONTRATISTA suscribieron el contrato de obra N° ICC-OB-182-2016, el cual tiene por objeto "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste las obras de la segunda fase de la rehabilitación y restauración integral de la Casa Rivas Sacconi, propiedad del Instituto Caro y Cuervo, ubicada en Bogotá D.C. declarada como Bien de Interés Cultural, por un valor de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$799.471.400) incluido IVA y demás impuestos.
2. Que el contrato en mención se celebró con base en lo establecido en la Constitución Política de Colombia y en el Estatuto General de Contratación Pública: leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y demás normas concordantes y complementarias.
3. Que conforme con la cláusula cuarta del presente contrato, el plazo de ejecución se pactó por un término de seis (6) meses, dando inicio a las actividades a partir de la firma del acta de iniciación del 10 de abril de 2017.
4. Que el pasado 16 de agosto se realizó otrosí 1 modificatorio al contrato en mención, el cual tuvo por novedad lo siguiente: i) Prórroga al plazo de ejecución en dos (2) meses, es decir, hasta el 9 de diciembre de 2017; y ii) adición por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) incluido IVA y demás impuestos al valor actual del contrato, por lo que, el valor total del contrato se encuentra por OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$899.471.400) incluido IVA y demás impuestos.
5. Que el 18 de octubre se realizó otrosí 2 modificatorio al contrato en mención, el cual tuvo por novedad lo siguiente: i) adición por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) incluido IVA y demás impuestos, por lo que, el valor total del contrato se encuentra por NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$949.471.400) incluido IVA y demás impuestos.

83

112



6. Que mediante Oficio No. 3 del 7 de diciembre de 2017, se prorrogó el contrato en 13 días hasta el 22 de diciembre de 2017 y se adicionó el valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$52.191.408) incluido IVA y demás impuestos al valor actual del contrato.
7. Que la supervisión del contrato mediante concepto técnico dirigido al Grupo de gestión contractual del veinte (20) de diciembre de 2017 solicitó adicionar y prorrogar el contrato en mención, justificando su petición en lo siguiente:

A partir de la última adición y prórroga, se ha avanzado con el desarrollo de obra, en donde las actividades se pueden señalar en las siguientes actas

1. Acta de comité No. 33, miércoles 6 de diciembre de 2017.
2. Acta de comité No. 34, miércoles 13 de diciembre de 2017.
3. Acta de comité No. 35, miércoles 20 de diciembre de 2017.

Para las actividades faltantes del contrato ICC-OB-182-2016, el contratista de obra CONSORCIO UNIMAX - SACCONI, solicitó el 20 de diciembre de 2017 una prórroga de nueve (9) días, es decir hasta el 31 de diciembre de 2017; y una adición por el valor de NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$9.105.572) Este oficio hace parte del presente concepto técnico.

Las razones son las siguientes: las actividades de la adición consignadas en el acta de mayores y menores cantidades de obra #6 adjunta y actividades no previstas indispensables para la correcta terminación de la Obra, tales como el cielo raso del edificio, a la cual se anexa el balance que hace parte integral del presente concepto técnico.

Se considera necesario realizar una adición y prórroga al Contrato ICC-OB-182-2016, con el fin de entregar los salones de clase del Seminario Andes Bello teniendo en cuenta que las clases del I semestre de 2018 comienzan la última semana de enero y la entidad debe tener tiempo suficiente para dotarlos y que queden en perfectas condiciones para funcionar.

Así las cosas, esta supervisión recomienda adicionar y prorrogar el contrato con el fin de ejecutar las actividades de manera satisfactoria para la entidad

8. Que dicha solicitud está avalada por el interventor de la obra mediante oficio con radicado JSL-088-2017 del 20 de diciembre de 2017 noviembre de 2017
9. Que a la fecha del presente documento el contrato de obra en mención se encuentra vigente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes de mutuo acuerdo, deciden prorrogar y adicionar el contrato ICC-OB-182-2016 de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017, contado a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo por parte del Grupo de gestión contractual del Instituto Caro y Cuervo

SEGUNDA. CLÁUSULA QUINTA. VALOR. Se modifica la cláusula quinta, adicionando la suma de NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS



(\$9.105.572) incluido IVA y demás impuestos al valor actual del contrato. Por lo tanto el valor total del contrato será de MIL MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.010.768.380) incluido IVA y demás impuestos.

TERCERA. CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. El Instituto pagará el valor correspondiente de la presente adición a la finalización del contrato por la suma de NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$9.105.572).

CUARTA. CLÁUSULA SÉPTIMA GARANTÍA: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las vigencias de los amparos de la garantía del contrato en los términos de este documento y entregar la póliza modificada al Grupo de gestión contractual, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este documento, para su revisión y aprobación.

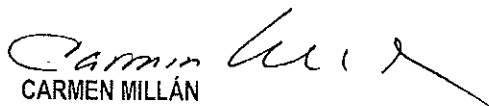
QUINTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor de la adición está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1017 con fecha de operación del 5 de diciembre de 2017 expedido por el Grupo de gestión financiera del Instituto

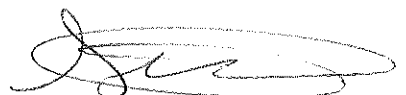
SEXTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente otrosí se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y legalizado con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento. Las demás obligaciones y condiciones establecidas en el contrato se mantienen sin sufrir modificaciones y se entienden aplicables, respetando el contenido y mandato expuesto en este documento.



Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los **21 DIC. 2017**

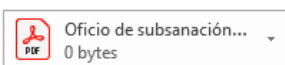
EL INSTITUTO,

EL CONTRATISTA,


CARMEN MILLÁN
Directora general


SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS
Representante legal
Consortio Unimax-Sacconi

Proyectó: Fernando Cortés Riaño - Profesional especializado, Coordinador Grupo de gestión contractual 
Aprobó: Diana Paola Gaitán Martínez - Subdirectora administrativa y financiera 



De: samuelcarrillo2032@hotmail.com <samuelcarrillo2032@hotmail.com>

Enviado el: miércoles, 09 de junio de 2021 2:35 p. m.

Para: Diaz Gomez, Elvia <elvia.diaz@scotiabankcolpatria.com>; Anaya Arias, Calixto <calixto.anaya@scotiabankcolpatria.com>; Lopez Lopez, Diana <diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com>; vrestrepo@avb.gov.co

Asunto: [External] RV: SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 15 DE 2021 Subsanación CONSORCIO ALIANZA PRUNI

Buenas tardes, veo con preocupación que nuestros correos y subsanaciones no se han tenido en su totalidad en los informes de evaluación, en nuestra primera subsanación, no se tuvo en cuenta los otros 3 y 4 del contrato precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste las obras de la segunda fase de la rehabilitación y restauración integral de la casa Rivas Sacconi, propiedad Instituto Caro y Cuervo.

Enviamos un segundo correo en donde volvemos a explicar la situación y en el alcance final al informe de evaluación del 9 Junio del 2021, le responden a todos y nuestras observaciones no son nombradas, no entendemos por que no nos dan respuesta.

Un saludo.



Samuel E. Carrillo Rojas

Gerente


samuelcarrillo2032@hotmail.com / www.universalsec.com

Calle 98 # 70-91 OF. 812, Centro Empresarial Pontevedra

Teléfono (571) 7441529

"Este e-mail contiene información privada el contenido de la cual puede estar legalmente protegido. Si usted no es el destinatario previsto, no lo puede usar, divulgar, distribuir, copiar o imprimir.

Este mensaje electrónico está dirigido únicamente a la(s) dirección (nes) indicadas anteriormente; el carácter confidencial, personal e intransferible del mismo está protegido legalmente. Cualquier revelación, uso o reenvío no autorizado, total o en parcial, está prohibida. Si ha recibido este mensaje por error, notifíquelo de inmediato a la persona que lo ha enviado y borre el mensaje original juntamente con los ficheros anexos sin leerlo ni grabarlo, total o parcialmente. Agradecemos su colaboración."

 Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en tu mano.

Bogotá, D.C. – 25 de mayo de 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS cuyo vocero y administrador es
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Bogotá

Referencia: Proceso de Selección Simplificada No. 15 DE 2021

Objeto: "REALIZAR LAS OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN EL PREDIO No. 23 DE LA MANZANA 4 DEL POLÍGONO 1 DEL PROYECTO MINISTERIOS – CALLE 8 No. 9 – 57 BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"

Asunto: Subsanación al Informe Preliminar de Evaluación

Estimada entidad,

Por medio de la presente me permito realizar la debida subsanación de acuerdo al Informe Preliminar de Evaluación para dar continuidad al proceso evaluativo, de la siguiente manera:

- Carta de presentación de la postulación:

"AVAL: NO VIENE AVALADA, se debe diligenciar el formulario de CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN tal y como lo exige el formulario No. 1 exigido en el Documento Técnico de Soporte S. Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el documento solicitado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación."

Hay que aclarar que la oferta si se encuentra avalada por el representante legal ingeniero civil SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS, con cedula de ciudadanía No. 7.717.488, sin embargo, en para dicho requerimiento nos permitimos remitir Carta de presentación de la postulación debidamente avalada por la Ingeniera BLANCA CECILIA ARIZA MAHECHA (Folio 3 hasta folio 5) y adjunto sus documentos (Folio 6 y 7).

- Garantía de Seriedad de la Postulación

"AMPAROS: La Garantía de Seriedad aportada no relaciona de manera específica en la póliza misma o en el Clausulado general que ampara los eventos previstos en el numeral 2.1.4. del Documento Técnico de Soporte a saber:

"(...) La aseguradora cubre al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PROYECTO MINISTERIOS, de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.

d. La no presentación por parte del postulante seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO. (...)"

Así mismo, no se aporta el clausulado general de la póliza.

Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación deberá allegar la garantía ajustada y el clausulado general de la misma, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación. "

Realizamos envío de la póliza que relaciona de manera específica los eventos previstos en el numeral 2.1.4 del Documento técnico Soporte, de igual forma se adjunta clausulado general de la póliza (Folio 8 hasta folio 12).

“VIGENCIA: La Garantía de Seriedad NO cumple la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.”

Dentro de la póliza se evidencia una vigencia desde 10/05/2021 hasta el 27/09/2021, cumpliendo así con el tiempo exigido de 4 meses.

- Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.

“Se debe diligenciar el formulario de aportes parafiscales tal y como lo exige el formulario No. 9 exigido en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.1.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.”

Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el documento solicitado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.”

Se adjunta Formato No. 9 debidamente diligenciado y firmado para cada uno de los integrantes del consorcio (Folio 13 y 14).

- Registro Único Tributario– Fecha de expedición en 2021.

“De conformidad con lo previsto en el numeral 2.1.5 del Documento Técnico de Soporte, el RUT debe estar expedido en el año 2021.”

Teniendo en cuenta lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación deberá allegar el RUT ajustado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.”

Se adjunta RUT con fecha de expedición 2021 por cada uno de los integrantes del consorcio. (Folio 15 hasta folio 23)

- Evaluación requisitos técnicos

“Subsanar

El postulante no cumple con la verificación de salarios mínimos aportados en el contrato tomado por el año 2017 el cual fue el año en el que finalizó la ejecución del contrato (1.287,04 SMMLV) Vs. lo registrado en el RUP (1.370,13 SMMLV). Adicionalmente, el postulante debe aportar la totalidad de otrosíes que atañen al contrato en aras de realizar la verificación de las adiciones al mismo. Solo se adjuntó el otrosí 1 y 2.”

Se adjunta Otrosí 3 y 4 de contrato No. ICC-OB-182 de 2016 (Folio 22 hasta folio 30)

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios.



CONSORCIO ALIANZA PRUNI
R/L SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS
C. C. No. 7.717.488 de Neiva
Calle 98 No. 70 – 91 Oficina 812
744 15 29
licitacionesprismauniversal@gmail.com
Bogotá

**FORMULARIO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN**

Bogotá, D.C. – 30 de abril de 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS cuyo vocero y administrador es
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

La Ciudad.

Asunto: Postulación – Objeto: **“REALIZAR LAS OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN EL PREDIO No. 23 DE LA MANZANA 4 DEL POLÍGONO 1 DEL PROYECTO MINISTERIOS – CALLE 8 No. 9 – 57 BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**

El abajo firmante, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO ALIANZA PRUNI**, me comprometo a suscribir el contrato cuyo objeto es **“REALIZAR LAS OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN EL PREDIO No. 23 DE LA MANZANA 4 DEL POLÍGONO 1 DEL PROYECTO MINISTERIOS – CALLE 8 No. 9 – 57 BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”** y a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la postulación que presento y de los anexos, en caso de resultar aceptada la Postulación luego de surtido el proceso de selección a cargo de **DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** cuyo vocero y administrador es **EL FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**

Por todo lo anterior, declaro:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta postulación o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha Postulación.
2. Que con la suscripción de la presente Carta de presentación de la postulación Ratifico la Postulación y por ende se asume como una oferta irrevocable en los términos del artículo No. 846 del Código de Comercio.
3. Que con la suscripción de la Carta de Presentación y la con la postulación, hago entrega de la Garantía de Seriedad de la Postulación y el recibo de pago de la misma.
4. Que nos comprometemos a dar respuesta a las comunicaciones que recibamos **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** responsable de adelantar el proceso de selección.
5. Que hemos verificado en la página Web de la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** el Documento Técnico de Soporte y aceptamos su contenido.
6. Que hemos verificado en la página Web de la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** los avisos, los alcances y aceptamos su contenido.
7. Que hemos verificado en la página Web de la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
8. Que en el evento en que mi oferta sea aceptada, me obligo a presentar todos los documentos expedidos en el exterior en los términos y condiciones indicados en el Documento Técnico de Soporte máximo dentro de **CINCO (5) días hábiles** siguientes a la aceptación de la oferta, en el evento en que no los aporte, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** cuyo vocero y

administrador es **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, deberá recurrir al segundo orden de elegibilidad o siguientes, para que si es el caso este aporte sus documentos y proceda a suscribir contrato con el siguiente postulante.

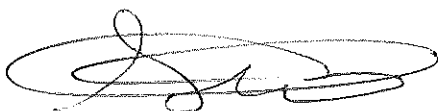
9. Que contamos con el personal mínimo requerido en la solicitud de postulación para ejecutar el contrato en caso de que nuestra Postulación sea aceptada.
10. Que hemos estudiado los requerimientos y demás documentos del presente proceso, así como las condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la postulación, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo, manifestamos que la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la postulación, garantizando siempre la reserva de la misma.
11. Que nuestra postulación cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.
12. Que declaro (amos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no existe información engañosa, inexacta o que falte a la verdad en la documentación que conforma la postulación, y por ello acepto las consecuencias jurídicas y aquellas que conlleven la contravención de mi (nuestra) parte a esta manifestación.
13. Que, en caso de resultar aceptada nuestra postulación y su ratificación, luego de surtido el proceso por **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, nos comprometemos a ejecutar la totalidad del objeto del contrato respectivo.
14. Que entendemos que el valor de la postulación, incluye la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato
15. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del postulante manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a manifestar si se ratifica o no la postulación, firmar y ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstos.
16. Que, de acuerdo con lo establecido, adjunto se anexa la documentación requerida en la forma en que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** cuyo vocero y administrador es **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, la solicita.
17. Que, en caso de ser aceptada la postulación y su respectiva ratificación para la celebración del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y perfeccionar el contrato e iniciar la ejecución del mismo, en los plazos previstos.
18. Que, a solicitud de la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** o **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la Postulación.
19. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
20. Que conozco y asumo los riesgos indicados en el anexo denominado Matriz de Riesgos, indicados en el Documento Técnico de Soporte.
21. Así mismo declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta declaro:
 - a. Que no me (nos) encuentro (amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

- b. Que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- c. **Que no existe ninguna falsedad en nuestra Postulación**
- d. **d) Que la información contenida en la Postulación es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS cuyo vocero y administrador es FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.**

Esta postulación se presenta por SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS con cédula de ciudadanía No. 7.717.488 de Neiva, quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS cuyo vocero y administrador es FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

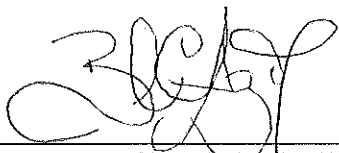
Los abajo firmantes declaramos que hemos recibido todos los documentos y anexos descritos y adicionalmente nos comprometemos a: A disponer con el personal profesional y/o técnico especializado que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto del contrato.

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE:



CONSORCIO ALIANZA PRUNI
R/L SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS
C. C. No. 7.717.488 de Neiva
Calle 98 No. 70 – 91 Oficina 812
744 15 29
licitacionesprismauniversal@gmail.com
Bogotá

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AVALA LA POSTULACIÓN:



BLANCA CECILIA ARIZA MAHECHA
C.C. 52.066.010 de Bogotá
M.P. 25202-69379
Ingeniera Civil

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
2520269379CND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA **19/12/1997**
BLANCA CECILIA
ARIZA MAHECHA
C.C. 52066010
UNIVERSIDAD CATOLICA DE
COLOMBIA


PRESIDENTE DEL CONSEJO

THOMAS GREG & SONS

311.044.31/3

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101330514		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
24 05 2021			10 05 2021			00:00		27 09 2021		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO ALIANZA PRUNI								IDENTIFICACIÓN NAD: 254.245-0			
DIRECCIÓN: CL 98 NRO. 70 - 91 OFI 812						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 7441529		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FC PROYECTO MINISTERIOS CON NIT 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.994-4			
DIRECCIÓN: CR 7 MA NRO. 24 - 89 PISO 21						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 7456300		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DEL PROCESO DE SELECCION SIMPLIFICADA No. 15 DE 2021, CUYO OBJETO ES, REALIZAR LAS OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN EL PREDIO No. 23 DE LA MANZANA 4 DEL POLIGONO 1 DEL PROYECTO MINISTERIOS CALLE 8 No. 9 57 BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	10/05/2021	27/09/2021	\$37,479,936.40	

FECHA ADJUDICACIÓN : 27/05/2021

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CUBRE AL PATRIMONIO AUTONOMO FC PROYECTO MINISTERIOS DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL POSTULANTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- A. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL POSTULANTE SELECCIONADO.
- B. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA POSTULACION CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN EL DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE O LAS REGLAS DE PARTICIPACION SE PRORROGUE, O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES.
- C. EL RETIRO DE LA POSTULACION DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS POSTULACIONES.
- D. LA NO PRESENTACION POR PARTE DE POSTULACIONES SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR PATRIMONIO AUTONOMO FC PROYECTO MINISTERIOS PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****37,479,936.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURADO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COMSEGURAR LTDA	998219	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-45-101330514

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101330514		ANEXO 1	
--------------------------------------	--	--	-----------------------------	--	--	---------------	--	------------------------------	--	------------	--

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 24 05 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 10 05 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 27 09 2021			A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA	
---	--	--	---	--	--	----------------------	--	---	--	--	----------------------	--	---	--

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO ALIANZA PRUNI								IDENTIFICACIÓN NAD: 254.245-0			
DIRECCIÓN: CL 98 NRO. 70 - 91 OFI 812						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 7441529			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FC PROYECTO MINISTERIOS CON NIT 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.994-4			
DIRECCIÓN: CR 7 MA NRO. 24 - 89 PISO 21						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 7456300			

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S.
UNIVERSAL SEC SAS

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
830110735-8	50.00
900460588-6	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-45-101330514

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

I AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA **SEGURESTADO**, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECCIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

1.2. AMPARO DE ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O ELEMENTOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

2.4 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

2.5 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGURO ESTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.

2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

2.8 EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

2.9 EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

8. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

9. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Firma Autorizada

FORMULARIO N° 9
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)

Bogotá D.C., 30 de abril de 2021

Yo, SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS, identificado con C.C. 7.717.488 de Neiva, en mi condición de Representante Legal de GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S identificada con Nit 830.110.735-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra postulación para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, YEIMMY CAROLINA PRIETO, identificada con C.C. No. 52.734.627 de Bogotá, y con tarjeta profesional No. 180862-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S identificada con Nit 830.110.735-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la presentación de la postulación para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) .

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS
C.C. 7.717.488 de Neiva
M.T. 25202-106695
Representante Legal
GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S



YEIMMY CAROLINA PRIETO
C.C. 52.734.627 de Bogotá
T.P. 180862-T
Revisor Fiscal
GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S

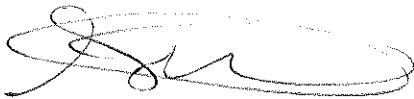
FORMULARIO N° 9
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)

Bogotá D.C., 30 de abril de 2021

Yo, SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS, identificado con C.C. 7.717.488 de Neiva, en mi condición de Representante Legal de UNIVERSAL SEC S.A.S identificada con Nit 900.460.588-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra postulación para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, YEIMMY CAROLINA PRIETO, identificado con C.C. No. 52.734.627 de Bogotá, y con tarjeta profesional No. 180862-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de UNIVERSAL SEC S.A.S identificada con Nit 900.460.588-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la presentación de la postulación para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS
C.C. 7.717.488 de Neiva
M.T. 25202-106695
Representante Legal
UNIVERSAL SEC S.A.S

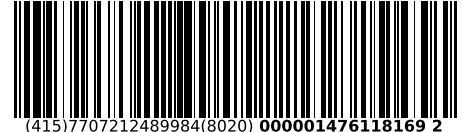


YEIMMY CAROLINA PRIETO
C.C. 52.734.627 de Bogotá
T.P. 180862-T
Revisor Fiscal
UNIVERSAL SEC S.A.S

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14761181692



(415)7707212489984(8020) 000001476118169 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 1 1 0 7 3 5

8

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 98 70 91 OF 812

42. Correo electrónico

gcprisma@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

7 4 4 1 5 2 9

45. Teléfono 2

3 2 1 4 9 1 8 9 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 1 1 2

2 0 0 2 0 9 2 0

4 2 1 0

2 0 0 2 0 9 2 0

4 2 2 0

7 1 1 1

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5 7 8 9 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 05 - 21 / 12 : 10: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

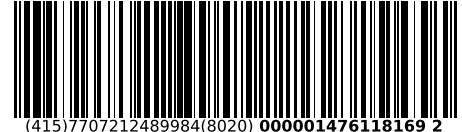
984. Nombre CARRILLO ROJAS SAMUEL EDUARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14761181692



(415)7707212489984(8020) 000001476118169 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 1 0 7 3 5 | 6. DV 8 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	2 5 9 3	6 0 8 3	83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 2, 0 9, 2 0	2 0 0 3, 1 2, 2 9	84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	3 6	2	85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 2, 1 0, 2 4	2 0 0 4, 0 2, 0 2	87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	1 2 2 3 2 6 8	1 2 2 3 2 6 8		
78. Departamento	1 1	1 1		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1		
Vigencia				
80. Desde	2 0 0 2, 0 9, 2 0	2 0 0 3, 1 2, 2 9		
81. Hasta	2 0 2 0, 1 2, 2 4	2 0 2 0, 1 2, 2 4		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6, 0 1, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

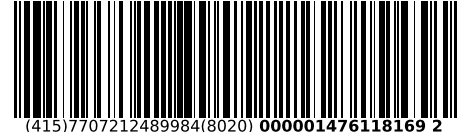
Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. | 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante | 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14761181692



(415)7707212489984(8020) 000001476118169 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 1 0 7 3 5 6. DV 8 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

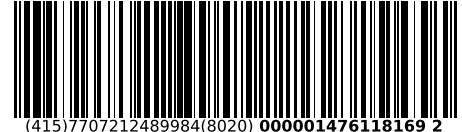
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 4 0 4 0 9
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 7 7 1 7 4 8 8
	104. Primer apellido CARRILLO	105. Segundo apellido ROJAS	106. Primer nombre SAMUEL
	107. Otros nombres EDUARDO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 2 1 2 0 7
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 9 3 3 7 6 4 1
	104. Primer apellido MUÑOZ	105. Segundo apellido ANDRADE	106. Primer nombre LUIS
	107. Otros nombres HUMBERTO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido
	107. Otros nombres		106. Primer nombre
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido
	107. Otros nombres		106. Primer nombre
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido
	107. Otros nombres		106. Primer nombre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14761181692



(415)7707212489984(8020) 000001476118169 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 1 0 7 3 5 8	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

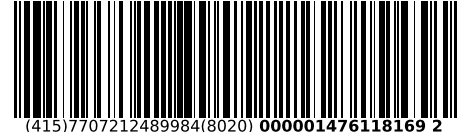
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3	7 9 3 2 1 8 7 3		COLOMBIA
115. Primer apellido CASTAÑO	116. Segundo apellido BARRETO	117. Primer nombre OSCAR	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio 15,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 0 2 0 0 2 0 9 2 0	123. Fecha de retiro
Cédula de Ciudadana 1 3	7 9 6 3 9 3 1 2		COLOMBIA
115. Primer apellido CELEITA	116. Segundo apellido CARO	117. Primer nombre WILSON	118. Otros nombres MAURICIO
119. Razón social			
120. Valor capital del socio 15,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 0 2 0 0 2 0 9 2 0	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14761181692

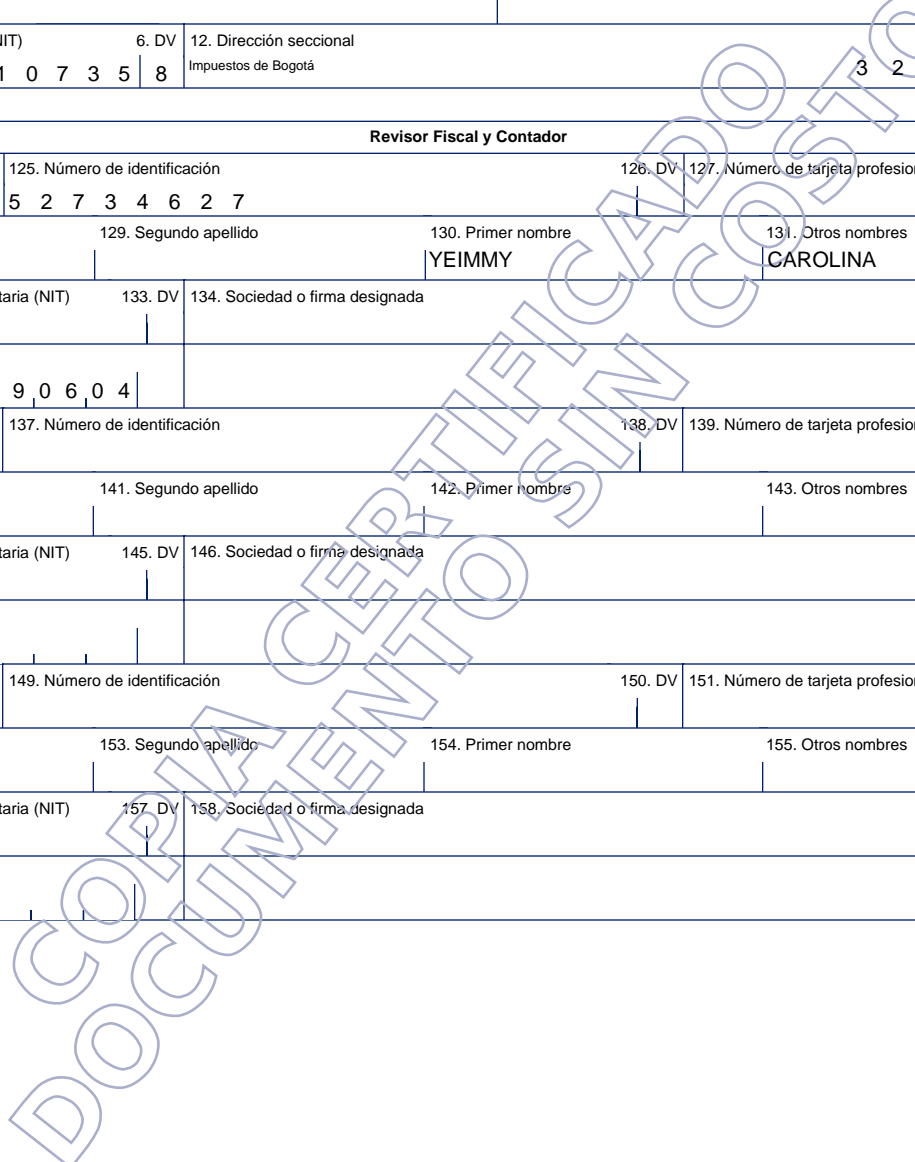


(415)7707212489984(8020) 000001476118169 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 1 0 7 3 5	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

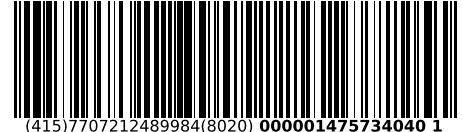
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 5 2 7 3 4 6 2 7	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 8 0 8 6 2
	128. Primer apellido PRIETO	129. Segundo apellido	130. Primer nombre YEIMMY	131. Otros nombres CAROLINA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 6 0 4			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



2. Concepto Actualización de oficio

4. Número de formulario

14757340401



(415)7707212489984(8020) 000001475734040 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 6 0 5 8 8

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

UNIVERSAL SEC S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 98 70 91 OF 812

42. Correo electrónico

samuelparrillo2032@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

7 4 4 1 5 2 9

45. Teléfono 2

3 1 1 2 7 1 7 0 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 1 1 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 1 0 8 1 8

Actividad secundaria

48. Código

4 1 1 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 2 0 9 1 0

Otras actividades

50. Código

4 2 1 0 7 7 3 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 05 - 12 / 08 : 05: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

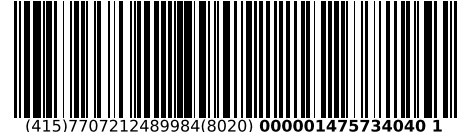
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14757340401



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 6 0 5 8 8	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 1, 0 8, 1 8		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 1, 0 8, 3 1		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 2 1 3 5 8 3 8			
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	4			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 1, 0 8, 1 8			
81. Hasta	2 2 2 2, 0 8, 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6, 0 1, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

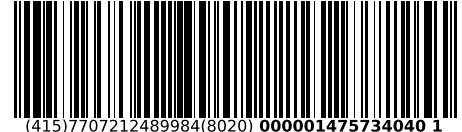
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14757340401



(415)7707212489984(8020) 000001475734040 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 6 0 5 8 8 6 6. DV 6 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

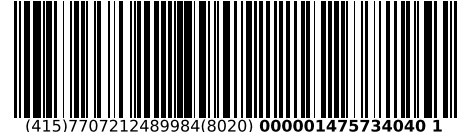
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 0 8 3 1
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 7 7 1 7 4 8 8
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido CARRILLO	105. Segundo apellido ROJAS	106. Primer nombre SAMUEL
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 0 8 3 1
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 5 3 1 1 7 0 3 6
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido POVEDA	105. Segundo apellido CARVAJAL	106. Primer nombre DIANA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14757340401

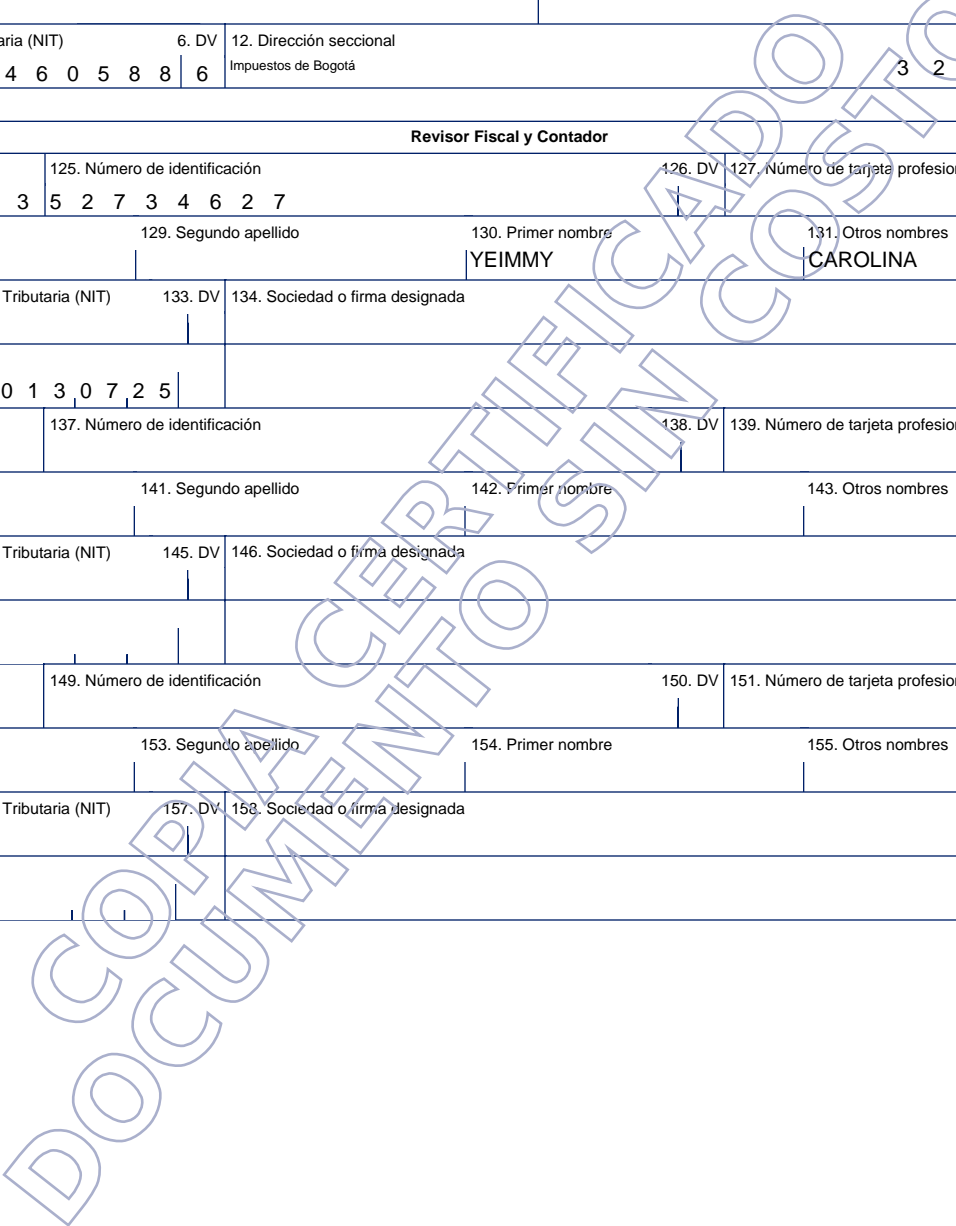


(415)7707212489984(8020) 000001475734040 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 6 0 5 8 8	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 5 2 7 3 4 6 2 7	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 1 8 0 8 6 2
	128. Primer apellido PRIETO	129. Segundo apellido	130. Primer nombre YEIMMY	131. Otros nombres CAROLINA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 3 0 7 2 5			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			





OTROSÍ N° 3 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA ICC-OB-182-2016 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y EL CONSORCIO UNIMAX SACCONI

Entre los suscritos a saber CARMEN MILLÁN mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.068.490 expedida en Bogotá, directora general y representante legal del Instituto Caro y Cuervo, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, con el Número de Identificación Tributario – NIT 899.999.096-6, nombrada mediante Decreto 2607 del 20 de noviembre de 2013 y acta de posesión No. 3614 del 10 de diciembre del mismo año, quien para los efectos del presente acto se denominará EL INSTITUTO, por una parte, y por la otra, SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.717.488 de Neiva y actuando en su condición de representante legal del CONSORCIO UNIMAX-SACCONI, integrado por MAX OJEDA con documento 19.326.253, y UNIVERSAL SEC SAS con NIT. 900460588-6, y quien para los efectos de este documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente OTROSÍ N° 3 de adición al contrato de obra N° ICC-OB-182-2016, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el quince (15) de diciembre de 2016, EL INSTITUTO y el CONTRATISTA suscribieron el contrato de obra N° ICC-OB-182-2016, el cual tiene por objeto "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste las obras de la segunda fase de la rehabilitación y restauración integral de la Casa Rivas Sacconi, propiedad del Instituto Caro y Cuervo, ubicada en Bogotá D.C. declarada como Bien de Interés Cultural, por un valor de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$799.471.400) incluido IVA y demás impuestos.
2. Que el contrato en mención se celebró con base en lo establecido en la Constitución Política de Colombia y en el Estatuto General de Contratación Pública: leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y demás normas concordantes y complementarias.
3. Que conforme con la cláusula cuarta del presente contrato, el plazo de ejecución se pactó por un término de seis (6) meses, dando inicio a las actividades a partir de la firma del acta de iniciación del 10 de abril de 2017.
4. Que el pasado 16 de agosto se realizó otrosí 1 modificatorio al contrato en mención, el cual tuvo por novedad lo siguiente: i) Prórroga al plazo de ejecución en dos (2) meses, es decir, hasta el 9 de diciembre de 2017; y ii) adición por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) incluido IVA y demás impuestos al valor actual del contrato, por lo que, el valor total del contrato se encuentra por OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$899.471.400) incluido IVA y demás impuestos.
5. Que el 18 de octubre se realizó otrosí 2 modificatorio al contrato en mención, el cual tuvo por novedad lo siguiente: i) adición por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) incluido IVA y demás impuestos, por lo que, el valor total del contrato se encuentra por NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$949.471.400) incluido IVA y demás impuestos.



6. Que la supervisión del contrato mediante concepto técnico dirigido al Grupo de gestión contractual del cuatro (4) de diciembre de 2017 solicitó adicionar y prorrogar el contrato en mención, justificando su petición en lo siguiente:

El diez (10) de abril de 2017, se firma acta de inicio. Desde esa fecha se han ejecutado las actividades, que se registran en actas de control y seguimiento al contrato, correspondientes a los comités de obra de las con estas fechas:

1. Acta comité No. 1, miércoles 19 de abril de 2017
2. Acta comité No. 2, miércoles 26 de abril de 2017
3. Acta comité No. 3, miércoles 3 de mayo de 2017
4. Acta comité No. 4, miércoles 10 de mayo de 2017
5. Acta comité No. 5, miércoles 17 de mayo de 2017
6. Acta comité No. 6, miércoles 24 de mayo de 2017
7. Acta comité No. 7, miércoles 31 de mayo de 2017
8. Acta comité No. 8, miércoles 7 de junio de 2017.
9. Acta comité No. 9, miércoles 14 de junio de 2017
10. Acta comité No. 10, miércoles 21 de junio de 2017.
11. Acta comité No. 11, miércoles 28 de junio de 2017.
12. Acta de comité No.12, miércoles 5 de julio de 2017.
13. Acta de comité No. 13, miércoles 12 de julio de 2017.
14. Acta de comité No. 14, miércoles 19 de julio de 2017.
15. Acta de comité No. 15, miércoles 26 de julio de 2017.
16. Acta de comité No. 16, miércoles 2 de agosto de 2017.
17. Acta de comité No. 17, miércoles 9 de agosto de 2017.

El dieciséis (16) de agosto de 2017 se realizó otrosí 1 de modificatorio al contrato en mención el cual tuvo por novedad lo siguiente: adición por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) incluido IVA y demás impuestos y prórroga por dos (2) meses más, es decir, hasta el 9 de diciembre de 2017. A partir de esta fecha, se ha avanzado con el desarrollo de obra, en donde las actividades se pueden señalar en las siguientes actas:

18. Acta de comité No. 18, miércoles 16 de agosto de 2017.
19. Acta de comité No. 19, miércoles 23 de agosto de 2017.
20. Acta de comité No. 20, miércoles 30 de agosto de 2017.
21. Acta de comité No. 21, miércoles 6 de septiembre de 2017.
22. Acta de comité No. 22, miércoles 13 de septiembre de 2017.
23. Acta de comité No. 23, miércoles 20 de septiembre de 2017.
24. Acta de comité No. 24, miércoles 27 de septiembre de 2017.
25. Acta de comité No. 25, miércoles 4 de octubre de 2017.
26. Acta de comité No. 26, miércoles 11 de octubre de 2017.

El dieciocho (18) de octubre de 2017 se realizó otrosí 2 de modificatorio al contrato en mención el cual tuvo por novedad lo siguiente: adición por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) incluido IVA y demás impuestos al valor actual del contrato, por lo que, el valor total del contrato se encuentra actualmente por NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$949.471.400) incluido IVA y demás impuestos. A partir de esa fecha, se ha avanzado con el desarrollo de obra, en donde las actividades se pueden señalar en las siguientes actas:

27. Acta de comité No. 27, miércoles 25 de octubre de 2017.
28. Acta de comité No. 28, miércoles 1° de noviembre de 2017.
29. Acta de comité No. 29, miércoles 8 de noviembre de 2017.



30. Acta de comité No. 30, miércoles 15 de noviembre de 2017.
31. Acta de comité No. 31, miércoles 22 de noviembre de 2017.
32. Acta de comité No. 32, miércoles 29 de noviembre de 2017.

Para las actividades faltantes del contrato ICC-OB-182-2016, el contratista de obra CONSORCIO UNIMAX - SACCONI, solicitó el pasado 14 de noviembre de 2017 una prórroga de trece (13) días, es decir hasta el 22 de diciembre de 2017; y una adición por el valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$52.191.408) Este oficio hace parte del presente concepto técnico.

Las razones son las siguientes: retraso en actividades por la época invernal ya que se perdieron varios días debido a las fuertes lluvias, demoras en la importación del ascensor, para poder cumplir con el objeto contractual y las actividades de la adición consignadas en el Acta de Mayores y Menores cantidades de Obra #5 adjunta y actividades no previstas indispensables para la correcta terminación de la Obra, a la cual se anexa el balance que hace parte integral del presente concepto técnico.

Se considera necesario realizar una adición y prórroga al Contrato ICC-OB-182-2016, con el fin de entregar los salones de clase del Seminario Andes Bello teniendo en cuenta que las clases del I semestre de 2018 comienzan la última semana de enero y la entidad debe tener tiempo suficiente para dotarlos y que queden en perfectas condiciones para funcionar.

Así las cosas, esta supervisión recomienda adicionar y prorrogar el contrato con el fin de ejecutar las actividades de manera satisfactoria para la entidad.

7. Que dicha solicitud está avalada por el interventor de la obra mediante oficio con radicado 1074 del 21 de noviembre de 2017.
8. Que a la fecha del presente documento el contrato de obra en mención se encuentra vigente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes de mutuo acuerdo, deciden adicionar el contrato ICC-OB-182-2016 de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2017, contado a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo por parte del Grupo de gestión contractual del Instituto Caro y Cuervo

SEGUNDA. CLÁUSULA QUINTA. VALOR. Se modifica la cláusula quinta, adicionando la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$52.191.408) incluido IVA y demás impuestos al valor actual del contrato. Por lo tanto el valor total del contrato será de MIL MILLONES UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$1.001.662.808) incluido IVA y demás impuestos.

TERCERA. CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. El Instituto pagará el valor correspondiente de la presente adición a la finalización del contrato por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$52.191.408).

CUARTA. CLÁUSULA SÉPTIMA GARANTÍA: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las vigencias de los amparos de la garantía del contrato en los términos de este documento y



1042 - 2117

entregar la póliza modificada al Grupo de gestión contractual, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este documento, para su revisión y aprobación.

QUINTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor de la adición está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1017 con fecha de operación del 5 de diciembre de 2017 expedido por el Grupo de gestión financiera del Instituto

SEXTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente otrosí se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y legalizado con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento. Las demás obligaciones y condiciones establecidas en el contrato se mantienen sin sufrir modificaciones y se entienden aplicables, respetando el contenido y mandato expuesto en este documento.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los 10 de Diciembre de 2017.

EL INSTITUTO,

EL CONTRATISTA,

CARMEN MILLÁN
Directora general

SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS
Representante legal
Consorcio Unimax-Sacconi

Proyectó: Fernando Corás Riaño – Profesional especializado, Coordinador Grupo de gestión contractual
Aprobó: Diana Paola Galán Martínez – Subdirectora administrativa y financiera



**OTROSÍ N° 4 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA ICC-OB-182-2016
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y EL CONSORCIO UNIMAX
SACCONI**

Entre los suscritos a saber CARMEN MILLÁN mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.068.490 expedida en Bogotá, directora general y representante legal del Instituto Caro y Cuervo, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, con el Número de Identificación Tributario – NIT 899.999.096-6, nombrada mediante Decreto 2607 del 20 de noviembre de 2013 y acta de posesión No. 3614 del 10 de diciembre del mismo año, quien para los efectos del presente acto se denominará EL INSTITUTO, por una parte, y por la otra, SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.717.488 de Neiva y actuando en su condición de representante legal del CONSORCIO UNIMAX-SACCONI, integrado por MAX OJEDA con documento 19.326.253, y UNIVERSAL SEC SAS con NIT. 900460588-6, y quien para los efectos de este documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente OTROSÍ N° 4 de adición al contrato de obra N° ICC-OB-182-2016, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el quince (15) de diciembre de 2016, EL INSTITUTO y el CONTRATISTA suscribieron el contrato de obra N° ICC-OB-182-2016, el cual tiene por objeto "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste las obras de la segunda fase de la rehabilitación y restauración integral de la Casa Rivas Sacconi, propiedad del Instituto Caro y Cuervo, ubicada en Bogotá D.C. declarada como Bien de Interés Cultural, por un valor de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$799.471.400) incluido IVA y demás impuestos.
2. Que el contrato en mención se celebró con base en lo establecido en la Constitución Política de Colombia y en el Estatuto General de Contratación Pública: leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y demás normas concordantes y complementarias.
3. Que conforme con la cláusula cuarta del presente contrato, el plazo de ejecución se pactó por un término de seis (6) meses, dando inicio a las actividades a partir de la firma del acta de iniciación del 10 de abril de 2017.
4. Que el pasado 16 de agosto se realizó otrosí 1 modificatorio al contrato en mención, el cual tuvo por novedad lo siguiente: i) Prórroga al plazo de ejecución en dos (2) meses, es decir, hasta el 9 de diciembre de 2017; y ii) adición por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) incluido IVA y demás impuestos al valor actual del contrato, por lo que, el valor total del contrato se encuentra por OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$899.471.400) incluido IVA y demás impuestos.
5. Que el 18 de octubre se realizó otrosí 2 modificatorio al contrato en mención, el cual tuvo por novedad lo siguiente: i) adición por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) incluido IVA y demás impuestos, por lo que, el valor total del contrato se encuentra por NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$949.471.400) incluido IVA y demás impuestos.

83

112



6. Que mediante Oficio No. 3 del 7 de diciembre de 2017, se prorrogó el contrato en 13 días hasta el 22 de diciembre de 2017 y se adicionó el valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$52.191.408) incluido IVA y demás impuestos al valor actual del contrato.
7. Que la supervisión del contrato mediante concepto técnico dirigido al Grupo de gestión contractual del veinte (20) de diciembre de 2017 solicitó adicionar y prorrogar el contrato en mención, justificando su petición en lo siguiente:

A partir de la última adición y prórroga, se ha avanzado con el desarrollo de obra, en donde las actividades se pueden señalar en las siguientes actas

1. Acta de comité No. 33, miércoles 6 de diciembre de 2017.
2. Acta de comité No. 34, miércoles 13 de diciembre de 2017.
3. Acta de comité No. 35, miércoles 20 de diciembre de 2017.

Para las actividades faltantes del contrato ICC-OB-182-2016, el contratista de obra CONSORCIO UNIMAX - SACCONI, solicitó el 20 de diciembre de 2017 una prórroga de nueve (9) días, es decir hasta el 31 de diciembre de 2017; y una adición por el valor de NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$9.105.572) Este oficio hace parte del presente concepto técnico.

Las razones son las siguientes: las actividades de la adición consignadas en el acta de mayores y menores cantidades de obra #6 adjunta y actividades no previstas indispensables para la correcta terminación de la Obra, tales como el cielo raso del edificio, a la cual se anexa el balance que hace parte integral del presente concepto técnico.

Se considera necesario realizar una adición y prórroga al Contrato ICC-OB-182-2016, con el fin de entregar los salones de clase del Seminario Andes Bello teniendo en cuenta que las clases del I semestre de 2018 comienzan la última semana de enero y la entidad debe tener tiempo suficiente para dotarlos y que queden en perfectas condiciones para funcionar.

Así las cosas, esta supervisión recomienda adicionar y prorrogar el contrato con el fin de ejecutar las actividades de manera satisfactoria para la entidad

8. Que dicha solicitud está avalada por el interventor de la obra mediante oficio con radicado JSL-088-2017 del 20 de diciembre de 2017 noviembre de 2017
9. Que a la fecha del presente documento el contrato de obra en mención se encuentra vigente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes de mutuo acuerdo, deciden prorrogar y adicionar el contrato ICC-OB-182-2016 de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017, contado a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo por parte del Grupo de gestión contractual del Instituto Caro y Cuervo

SEGUNDA. CLÁUSULA QUINTA. VALOR. Se modifica la cláusula quinta, adicionando la suma de NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS



(\$9.105.572) incluido IVA y demás impuestos al valor actual del contrato. Por lo tanto el valor total del contrato será de MIL MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.010.768.380) incluido IVA y demás impuestos.

TERCERA. CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. El Instituto pagará el valor correspondiente de la presente adición a la finalización del contrato por la suma de NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$9.105.572).

CUARTA. CLÁUSULA SÉPTIMA GARANTÍA: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las vigencias de los amparos de la garantía del contrato en los términos de este documento y entregar la póliza modificada al Grupo de gestión contractual, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este documento, para su revisión y aprobación.

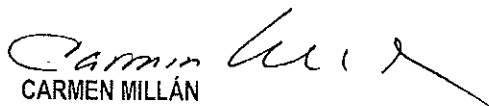
QUINTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor de la adición está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1017 con fecha de operación del 5 de diciembre de 2017 expedido por el Grupo de gestión financiera del Instituto

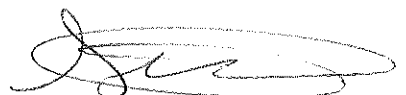
SEXTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente otrosí se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y legalizado con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento. Las demás obligaciones y condiciones establecidas en el contrato se mantienen sin sufrir modificaciones y se entienden aplicables, respetando el contenido y mandato expuesto en este documento.



Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los **21 DIC. 2017**

EL INSTITUTO,

EL CONTRATISTA,


CARMEN MILLÁN
Directora general


SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS
Representante legal
Consortio Unimax-Sacconi

Proyectó: Fernando Cortés Riaño - Profesional especializado, Coordinador Grupo de gestión contractual 
Aprobó: Diana Paola Gaitán Martínez - Subdirectora administrativa y financiera 

Observación al Alcance...
0 bytes

RV [External] SELECCI...
Elemento de Outlook

De: Licitaciones Prisma - Universal <licitacionesprismauniversal@gmail.com>

Enviado el: miércoles, 9 de junio de 2021 03:58 p. m.

Para: Gomez Contreras, Wilson <wilson.gomez@scotiabankcolpatria.com>; Lopez Lopez, Diana <diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com>; Buzon Legal Fiduciaria <legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com>; camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com
CC: Diaz Gomez, Elvia <elvia.diaz@scotiabankcolpatria.com>; Anaya Arias, Calixto <calixto.anaya@scotiabankcolpatria.com>; vrestrepo@avb.gov.co; super@superfinanciera.gov.co; cgr@contraloria.gov.co; webmaster@supersociedades.gov.co;
contactenos@sic.gov.co

Asunto: [External] Selección Simplificada No. 15 de 2021 Observación al Alcance del Informe Final

Bogotá, D.C. – 9 de junio de 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS cuyo vocero y administrador es
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Bogotá

Referencia: Proceso de Selección Simplificada No. 15 DE 2021

Objeto: "REALIZAR LAS OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN EL PREDIO No. 23 DE LA MANZANA 4 DEL POLÍGONO 1 DEL PROYECTO MINISTERIOS – CALLE 8 No. 9 – 57 BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"

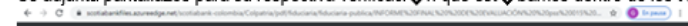
Proponente: **CONSORCIO ALIANZA PRUNI**

Asunto: OBSERVACIÓN AL ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL.

Estimada entidad,

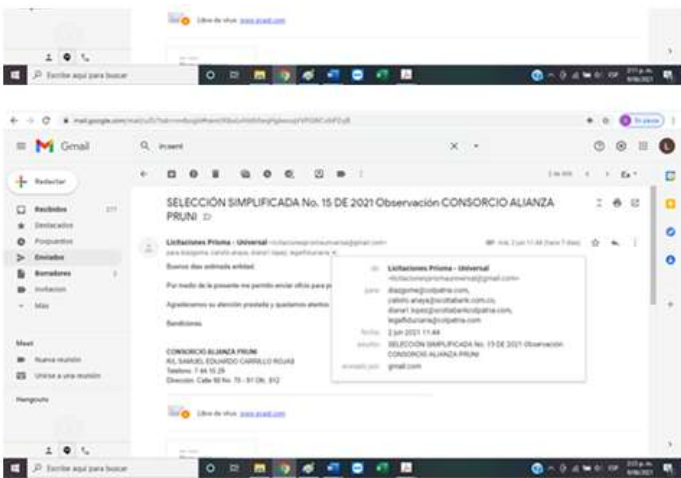
Vemos nuevamente con sorpresa, que las observaciones realizadas por nosotros vía correo electrónico el día 2 de junio de 2021, no fueron tomadas en cuenta, a tal punto que ni fue mencionada en el documento emitido por la entidad ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL, sin tener respuesta alguna por parte de la entidad y haciendo caso omiso de nuestro correo.

Se adjunta pantallazos para su respectiva verificación que estamos dentro de los términos establecidos según el INFORME EL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN y a sus respectivos correos:



Se adjunta pantallazos para su respectiva verificación que estamos dentro de los términos establecidos según el INFORME EL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN y a sus respectivos correos:



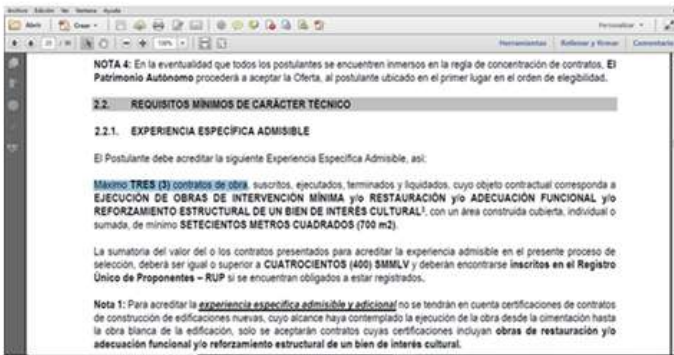


Y aun as la entidad pas por alto nuestro correo y las observaciones.

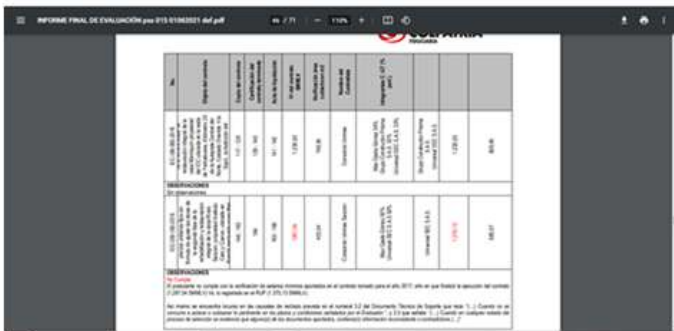
Por tal motivo solicitamos a la entidad tener en cuenta nuestro correo y oficio, en aras de garantizar los principios de igualdad, selecci3n objetiva y debido proceso.

De igual forma queremos aclarar que seg3n el Documento T3cnico Soporte Obra primeros Auxilios en cuanto a la experiencia espec3fica admisible cita lo siguiente:





Este requisito es claro e indica que en máximo 3 contratos puedo certificar la experiencia, nosotros en nuestra oferta adjuntados 2 contratos, el cual el que fue admitido por la entidad el No. ICC-OB-083-2016, el solo cumplía en su totalidad con la experiencia específica admisible y aun así nos calificaron como NO CUMPLE, se adjunta pantallazo de la evaluación técnica de nuestra propuesta, tomado directamente del INFORME FINAL DE EVALUACIÓN (folio 46):



CONDICIONES	
1. OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO
2. ALCANCE DEL SERVICIO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (SERVIDORES, IMPRESORAS, ESCANERAS, CÁMARA DE VIDEO, etc.)
3. DURACIÓN DEL CONTRATO	12 MESES
4. VALOR DEL CONTRATO	1.200.000.000
5. MONEDA	USD
6. FORMA DE PAGO	CONTADO
7. FORMA DE GARANTÍA	CONTADO
8. FORMA DE ENTREGA	CONTADO
9. FORMA DE ENTREGA	CONTADO
10. FORMA DE ENTREGA	CONTADO
11. FORMA DE ENTREGA	CONTADO
12. FORMA DE ENTREGA	CONTADO

Todos los sucesos anteriormente mencionados no dejan muy en alto la transparencia que maneja la entidad en cuanto a cómo evalúa las ofertas.

Agradecemos la atención y esperamos una respuesta de parte de la entidad.
Atentamente,

CONSORCIO ALIANZA PRUNI
R/L SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS
C. C. No. 7.717.488 de Neiva
Calle 98 No. 70 – 91 Oficina 812
744 15 29
licitacionesprismauniversal@gmail.com

This e-mail and any attachments may contain confidential or privileged information. If you are not an intended recipient, do not re-send, copy or use this e-mail. Please also contact the sender immediately and delete this e-mail in its entirety. Privilege is not waived by reason of mistaken delivery to you. The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates accept no liability whatsoever for loss or damage in relation to this e-mail and may monitor, retain and/or review email. Opinions expressed in this e-mail are those of the author and may not represent the opinions of The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates. Trading instructions received by e-mail or voicemail will not be acted upon. Pour obtenir la traduction en français: <http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/French.htm> Traducción en español: <http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/Spanish.htm>

Bogotá, D.C. – 9 de junio de 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS cuyo vocero y administrador es
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Bogotá

Referencia: Proceso de Selección Simplificada No. 15 DE 2021

Objeto: “REALIZAR LAS OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN EL PREDIO No. 23 DE LA MANZANA 4 DEL POLÍGONO 1 DEL PROYECTO MINISTERIOS – CALLE 8 No. 9 – 57 BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”

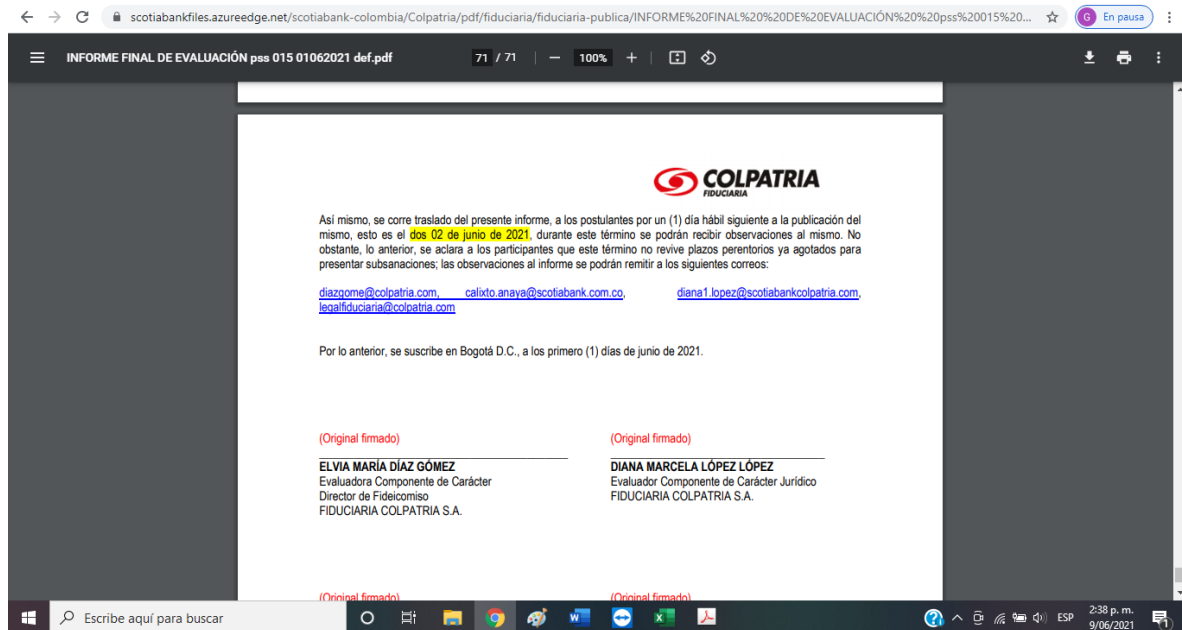
Proponente: **CONSORCIO ALIANZA PRUNI**

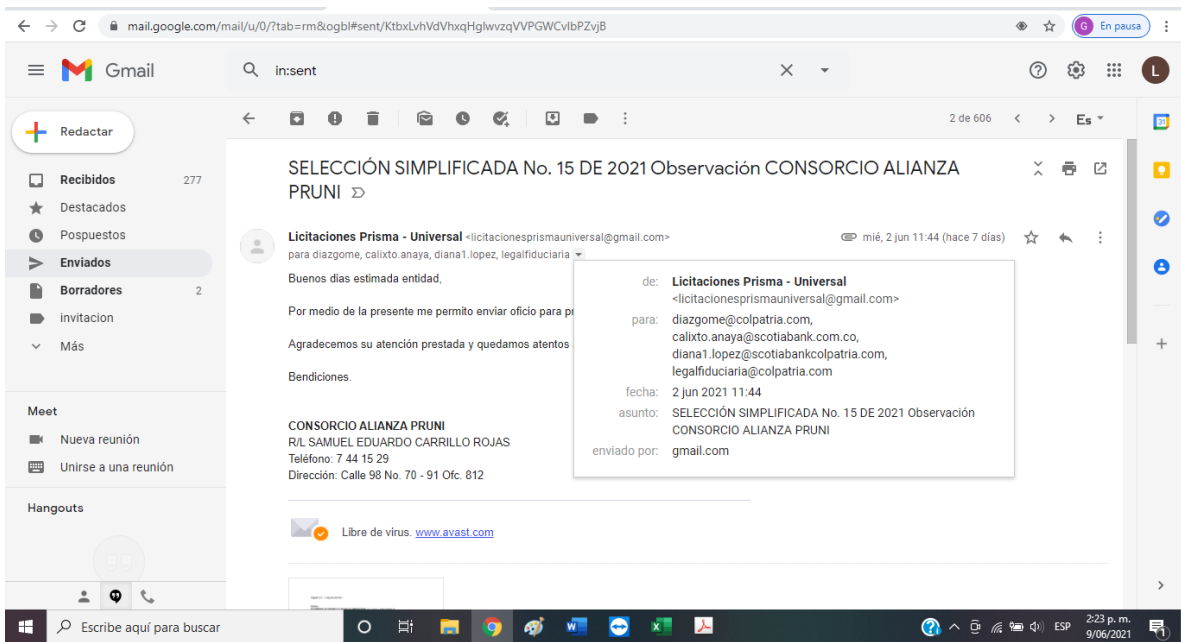
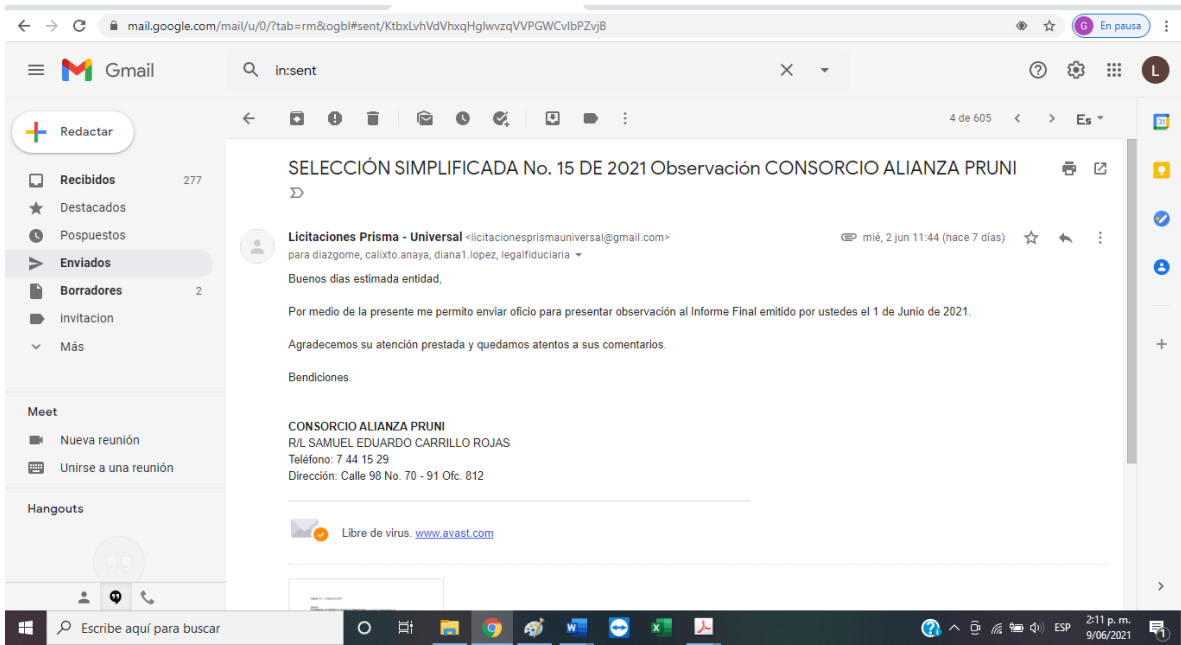
Asunto: OBSERVACIÓN AL ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL.

Estimada entidad,

Vemos nuevamente con sorpresa, que las observaciones realizadas por nosotros vía correo electrónico el día 2 de junio de 2021, no fueron tomadas en cuenta, a tal punto que ni fue mencionada en el documento emitido por la entidad ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL, sin tener respuesta alguna por parte de la entidad y haciendo caso omiso de nuestro correo.

Se adjunta pantallazos para su respectiva verificación que estábamos dentro de los términos establecidos según el INFORME EL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN y a sus respectivos correos:

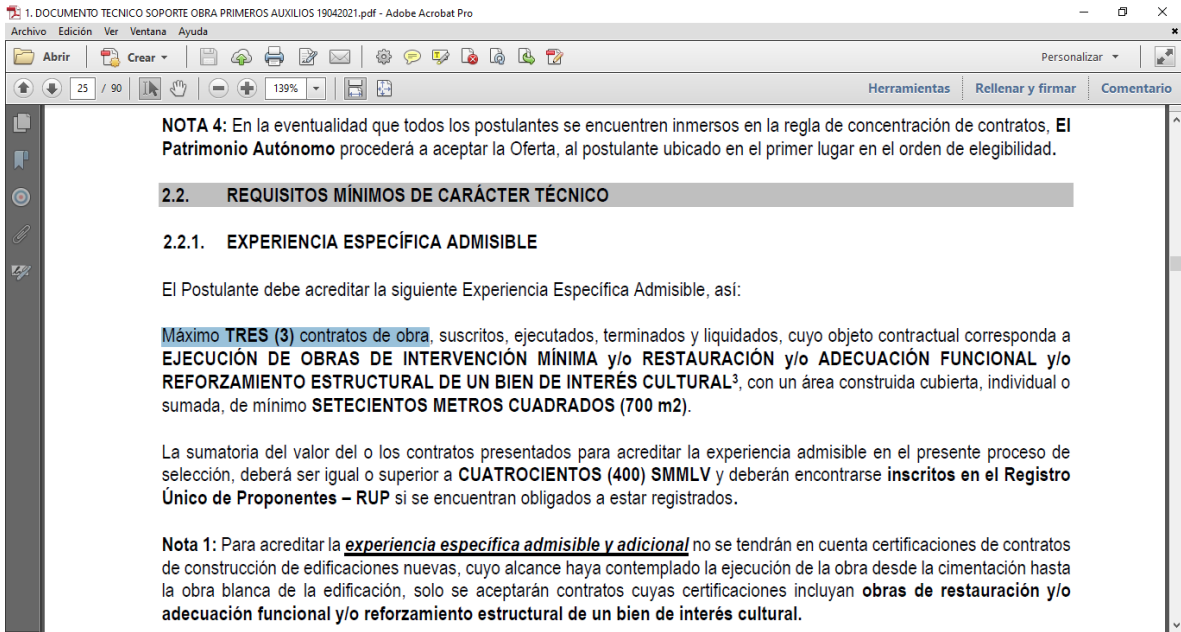




Y aun así la entidad paso por alto nuestro correo y las observaciones.

Por tal motivo solicitamos a la entidad tener en cuenta nuestro correo y oficio, en aras de garantizar los principios de igualdad, selección objetiva y debido proceso.

De igual forma queremos aclarar que según el Documento Técnico Soporte Obra primeros Auxilios en cuanto a la experiencia específica admisible cita lo siguiente:



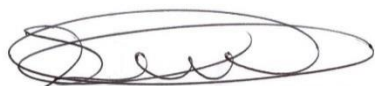
Este requisito es claro e indica que en máximo 3 contratos puedo certificar la experiencia, nosotros en nuestra oferta adjuntados 2 contratos, el cual el que fue admitido por la entidad el No. ICC-OB-083-2016, el solo cumplía en su totalidad con la experiencia especifica admisible y aun así nos calificaron como NO CUMPLE, se adjunta pantallazo de la evaluación técnica de nuestra propuesta, tomado directamente del INFORME FINAL DE EVALUACIÓN (folio 46):

No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Vº del contrato SMLL.V	Verificación área cubierta en m2	Nombre del Contratista	Integrantes C-JIT (% part.)			
ICC-OB-083-2016	restauración integral de la casa Memochin propiedad del ICC ubicada en la sede de la Autopista Central del Norte, Cantón Oriental, Vía Spya, Jurisdicción del	117 - 128	129 - 140	141 - 142	1.228.50	743,36	Consorcio Unimar	Max Ojeda Gómez 34% Grupo Constructor Pisma Universal SEC S.A.S. 33%	Grupo Constructor Pisma S.A.S. Universal SEC S.A.S.	1.228.50	809.49
OBSERVACIONES Sin observaciones											
ICC-OB-182-2016	previa entrega fíjate sin firma de entrega de obra de rehabilitación y restauración integral de la casa Rivera, Sector Cumbal, parroquia Río Palenque, cantón Palenque, provincia Palenque.	145 - 163	164	165 - 166	1.237.04	453,54	Consorcio Unimar Sacorili	Max Ojeda Gómez 50% Universal SEC S.A.S. 30%	Universal SEC S.A.S.	1.370.13	686.07
OBSERVACIONES No Cumple El postulante no cumple con la verificación de salarios mínimos aportados en el contrato tomado para el año 2017, año en que finalizó la ejecución del contrato (1.287,04 SMLL.V) Vs. lo registrado en el RUP (1.370,13 SMLL.V). Así mismo se encuentra incurso en las causales de rechazo prevista en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte que reza: "(...) Cuando no se concursa a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.", y 3.3 que señala: "(...) Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria (...)."											

Todos los sucesos anteriormente mencionados no dejan muy en alto la transparencia que maneja la entidad en cuanto a cómo evalúa las ofertas.

Agradecemos la atención y esperamos una respuesta de parte de la entidad.

Atentamente,



CONSORCIO ALIANZA PRUNI
R/L SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS
C. C. No. 7.717.488 de Neiva
Calle 98 No. 70 – 91 Oficina 812
744 15 29
licitacionesprismauniversal@gmail.com



De: Vanessa Tamayo Bernal <licitaciones@hacercolombia.com.co>

Enviado el: jueves, 10 de junio de 2021 2:45 p. m.

Para: Diaz Gomez, Elvia <elvia.diaz@scotiabankcolpatria.com>; Anaya Arias, Calixto <calixto.anaya@scotiabankcolpatria.com>; Lopez Lopez, Diana <diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com>; Buzon Legal Fiduciaria <legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com>

Asunto: [External] ACLARACION ADICIONAL INFORME DE EVALUACION SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 15 DE 2021

Bogotá D.C., 10 de junio de 2021

Señores:
PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS
Ciudad

Ref. SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 15 DE 2021

REALIZAR LAS OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN EL PREDIO No. 23 DE LA MANZANA 4 DEL POLÍGONO 1 DEL PROYECTO MINISTERIOS – CALLE 8 No. 9 – 57 BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Asunto: ACLARACIÓN


Respetados Señores:

Por la presente estamos enviando una aclaracion al Informe de evaluación publicado por ustedes.

Agradeciendo la atencion prestada

Cordialmente,

--
Vanessa Tamayo Bernal
Sub - Gerente Técnica y Administrativa
Arquitecta
Oficina: 8052274 / 76 / 04
Celular (+57) 3168747354

 Haga clic aquí con el botón secundario o mantenga pulsado para descargar imágenes. Para ayudar a proteger la confidencialidad, Outlook



HACER DE COLOMBIA
arquitectura para el futuro

Bogotá, D.C., 10 de junio de 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**
La Ciudad.

HC-COE-2021-048

Asunto: Postulación– Objeto **“REALIZAR LAS OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN EL PREDIO No. 23 DE LA MANZANA 4 DEL POLÍGONO 1 DEL PROYECTO MINISTERIOS – CALLE 8 No. 9 – 57 BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**

Asunto: ACLARACION

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo, una vez revisado el alcance al informe final de evaluación, publicada por ustedes en la plataforma de Colpatría Patrimonios Autónomos, y según la respuesta dada a nuestra subsanación mediante comunicado HC-COE-2021-046 de fecha 2 de junio, y en aras de mayor claridad, nos permitimos adjuntar el Otrosí respectivo al Contrato No. 135 de 2016, de fecha 28 de noviembre de 2016, por valor de \$152.518.000, suscrito con el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, cuyo objeto fue: *“MANTENIMIENTO INTEGRAL Y ADECUACIONES DE OFICINAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN BOGOTÁ D.C., Y CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C”.* dando como resultado un valor total de \$902.518.000 lo cual corresponde al valor reportado en el RUP de la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – CCB.

Agradeciendo la atención prestada,


HACER DE COLOMBIA LTDA
OSCAR TAMAYO PERALTA
Representante legal

Anexo: Lo Enunciado.

Carrera 15 # 93 - 75 Of. 301 - (+ 57 1) 805 2276 / 78 / 04 - (+ 57) 315 867 0499

info@hacercolombia.com.co

Bogotá D.C. / Colombia

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES 	CONTRATO No.	135 de 2016
	CONTRATANTE:	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
	NIT:	860.511.071-6
	CONTRATISTA:	HACER DE COLOMBIA LTDA.
	NIT.	800.028.222-2
	OBJETO:	Modificación N°1 al Contrato N° 135 de 2016.
VALOR:	Adicionar la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$152.518.000) incluido IVA, lo que equivale a 221,215 S.M.L.M.V.	

Bogotá D.C.,

28 NOV. 2016

Entre los suscritos, **ARAMINTA DEL ROSARIO BELTRAN URREGO**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía número 51.593.027, quien actúa en nombre y representación legal del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, en su calidad de Directora Administrativa y Financiera Encargada de Secretaria General, designada para ejercer el cargo mediante Decreto 1565 del 30 de septiembre de 2016, quien en adelante se denominará, **EL FONDO** por una parte, y por otra parte **OSCAR TAMAYO PERALTA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.469.579 en su calidad de Gerente actúa en nombre y representación legal de la sociedad **HACER DE COLOMBIA LTDA**, identificada con **NIT 800.028.222-2**, según consta en el certificado de existencia y representación legal de fecha 12 de mayo de 2016, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la, Modificación al contrato N° 135 de 2016 cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO INTEGRAL Y ADECUACIONES DE OFICINAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN BOGOTÁ D.C., Y CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C."**, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el día 06 de julio de 2016 se suscribió el Contrato interadministrativo No. 135 de 2016 entre el **FONDO ROTATORIO DEL**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y la empresa **HACER DE COLOMBIA LTDA.**
B) Que mediante comunicado del día 09 de noviembre de 2016, el contratista **HACER DE COLOMBIA LTDA.**, presento cotización de los servicios requeridos al **CONSORCIO PANIVI DIEZ**, interventor del contrato, para su respectiva verificación y validación en aras de continuar con la ejecución del contrato N° 135 de 2016. C). Que mediante comunicado de fecha 11 de noviembre de 2016, el **CONSORCIO PANIVI DIEZ**, informo al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Servicios, que revisada y analizada la solicitud del contratista respecto de la adición, esta es aprobada y recomienda proceder a realizar la misma, ya que dichos recursos serán destinados a la culminación de las actividades establecidas en el contrato N° 135 de 2016; informe que se encuentra soportado en los documentos allegados por parte del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Servicios, allegados con el oficio petitorio de la adición que hoy nos ocupa. D). Que el día 16 de noviembre de 2016, mediante memorando I-GSG-16-027167, respetuosamente se solicitó por parte del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Servicios, la adición al contrato N° 135 de 2016, hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$152.518.000) incluido IVA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato de obra pública celebrado con Hacer de Colombia Ltda., cuyo objeto es: "Mantenimiento integral y adecuaciones de oficinas a precios unitarios fijos sin formula de reajuste de los inmuebles de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio

o por los cuales sea legalmente responsable en Bogotá D.C., y Cartagena de Indias D.T

y C.", se realizaron adecuaciones adicionales de tres baterías de baños y dos baños privados, restauración de puertas y ventanas e madera antigua, recuperación de biblioteca y chimenea y la instalación de cielo raso falso y sistema de iluminación ecológico con lámparas LED en toda el área del edificio Zea Hernandez 2 piso en la sede centro, dentro de la intervención de la Dirección de Asuntos Políticos Multilaterales. Así mismo por necesidades apremiantes del servicio se incluyeron trabajos de mantenimiento en las sedes norte y chapinero, en esta última además se adquirieron sillas para dotar la cafetería, en la oficina de archivo OH 1 piso de la sede central se llevaron a cabo todas las adecuaciones requeridas en el informe de condiciones de trabajo de la ARL colmena.

Así las cosas, para concluir las obras civiles de las dos cocinas, el sistema de aires acondicionados y extracción para la cocina principal de la Casa del Marqués de Valdehoyos Sede Alterna en Cartagena, y las labores de mantenimiento integral y adecuación de los Grupos de Trabajo de la Dirección de Asuntos Económicos y la oficina SC 105 para la determinación de la Condición de Refugiado en la Sede central en Bogotá D.C., se hace necesario contar con una adición de recursos hasta la suma de ciento cincuenta y dos millones quinientos dieciocho mil pesos (\$152.518.000) incluido IVA. Esta Coordinación justifico la modificación de la ficha de inversión y el DNP realizo el ajuste correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, anexo remito el oficio de aceptación de la adición por parte del contratista de obra Hacer de Colombia Ltda., recomendación del Consorcio Panividiez interventoría del contrato oficio CPD-MRE -2016 del 11 de noviembre de 2016, presupuestos presentados y aprobados por la Interventoría para concluir las

obras citadas en la Sede Alterna en Cartagena D.T y C., y Bogotá D.C., CDP No. 273316 del 16 de noviembre de 2016.

Aunado a lo manifestado con anterioridad, y dando alcance a la solicitud de adición del contrato de obra pública No. 135 de 2016, celebrado con **HACER DE COLOMBIA LTDA**, me permito precisar que el contrato es a precios unitarios fijos, el valor total es hasta la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 750.000.000)**, y el saldo disponible a 31 de octubre de conformidad con lo señalado en el (Acta No. 3), es de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON DOCE CENTAVOS (\$ 225.091.976,12)**, y los equipos requeridos para la cocina fría, cocina principal y zona de lavado tienen un valor de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ 188.371.518)**, es decir con el (Acta No. 4), se tendría un saldo aproximado de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 36.720.458)**, por lo tanto, con la adición requerida se podrán concluir los mantenimientos y adecuaciones en la Sede de Bogotá D.C., y Cartagena de Indias D.T y C., que en este momento son apremiantes para la Entidad.

E) Que de acuerdo a lo anterior, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Servicios, solicitó adicionar el valor del mismo por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$152.518.000) incluido IVA, lo que equivale a 221,215 S.M.L.M.V.** F) Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en el inciso del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales". G) Que en virtud de lo anterior se celebra la presente adición de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA Adicionar la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$152.518.000) incluido IVA**, lo que equivale a **221,215 S.M.L.M.V.**, para un total acumulado de **NOVECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 902.518.000) INCLUIDO IVA**, lo que equivale a **1.309,032 S.M.L.M.V.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la adición que **EL FONDO** se compromete a pagar al **CONTRATISTA**, como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 273316 expedido el 16 de noviembre de 2016, por el Funcionario Encargado de las Operaciones Presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CLÁUSULA TERCERA.- El contratista se obliga a modificar el valor amparado de la póliza aprobada por el **FONDO**, de conformidad con la presente modificación.

CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se perfecciona a partir de la suscripción de la misma, e iniciará su ejecución a partir de la expedición del Registro Presupuestal.

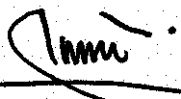
CLÁUSULA QUINTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones contenidas en el contrato N° 135 de 2016, continúan vigentes y sin modificación, en cuanto no sean contrarias a lo estipulado en la presente adición.

Para constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervienen, en la ciudad de Bogotá D.C. a los

POR EL MINISTERIO,


ARAMINTA DEL ROSARIO BELTRAN URREGO
Directora Administrativa y Financiera Encargada de Secretaria General

POR EL CONTRATISTA,


OSCAR TAMAYO PERALTA
Representante Legal HACER DE COLOMBIA LTDA

Revisó: Melissa Montoya Quirama - Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Elaboró: Javier Benavides Sáenz - Abogado del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.
GLC 514-137-114.

